SECCION GENERAL

Contratos Sociales

(*)

FINCA LA NEGRA S.R.L. Comunícase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las siguientes previsiones: 1.- Socias: ADRIANA PATRICIA POLO, argentina, soltera, mayor de edad, nacida el 8 de octubre de 1976, empresaria, DNI 25.443.159, domiciliada en Perito Moreno 533 - Dpto. 12 de Godoy Cruz, Mendoza; MARIA FERNANDA POLO, argentina, casada, mayor de edad, nacida el 15 de enero de 1980, empresaria, DNI 27.765.836, domiciliada en Perito Moreno 533 - Dpto. 13 de Godoy Cruz, Mendoza y SANDRA JORGELINA POLO, argentina, soltera, mayor de edad, nacida el 18 de enero de 1985, empresaria, DNI 31.518.624, domiciliada en Maipú 173 - Dpto. 6 de Godoy Cruz, Mendoza; 2. Fecha del Acto Constitutivo: 24 de setiembre de 2015; Denominación: FINCA LA NEGRA S.R.L.; 4. Domicilio Social: el domicilio de la sede social se ha fijado en Perito Moreno 533 - PB - Dpto. 13 - Godoy Cruz - Mendoza; Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Agropecuaria; B) Industrial y C) Comercial; 6) Plazo de duración: será de 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital Social: se fija en la suma de Pesos cien mil ($100.000.-) dividido en cien (100) cuotas de pesos mil ($1.000.-) de valor nominal cada una; 8. Órgano de Administración: Socia Gerente: MARIA FERNANDA POLO, cuyos datos fueron consignados más arriba; 9. Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura; 10. Organización de la Representación Legal: a cargo de la Socia Gerente y 11. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Bto. 123245

30/9/2015 (1 Pub.) $ 72,00

(*)

AFOV S.A. Constitución: 1) Socios: Aldo Jorge Escalante, argentino, Documento 6.873.352, casado, 78 años, comerciante, domiciliado en calle San Patricios 125, Godoy Cruz, Mendoza; Sergio Omar Escalante, argentino, Documento 16.720.029, casado, 51 años, comerciante, domiciliado en Lomas de Terrada, manzana «D», Casa 29/30 Luján de Cuyo, Mendoza; Víctor Raúl Escalante, argentino, Documento 17.295.367, casado, 50 años, comerciante, domiciliado en calle San Genaro 146, Godoy Cruz, Mendoza y Fabian Ariel Escalante, argentino, Documento 24.530.721, casado, 40 años, comerciante, domiciliado en calle San Patricios 125, Godoy Cruz, Mendoza. 2) Constitución: por Escritura Pública Nº 57 del 22-09-2015 Protocolo único a fs. 236. 3) Denominación: AFOVS.A. 4) Domicilio: de la sede social en Lomas de Terrada, manzana «D», Casa 29/30 Luján de Cuyo, Mendoza, 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, bajo cualquier forma lícita, en el país o en el extranjero, una, varias o todas las siguientes actividades: Inmobiliaria, Industrial, Comercial y/o Constructora. 6) Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio 7) Capital Social: $ 480.000 8) Órgano de administración y fiscalización: Director Titular - Presidente: Sergio Omar Escalante; Director Suplente: Aldo Jorge Escalante; Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace, en caso de ausencia o impedimento. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Bto. 123264

30/9/2015 (1 Pub.) $ 24,00

(*)

FRICORP S.A. Constitución: 1) Socios: Aldo Jorge Escalante, argentino, Documento 6.873.352, casado, 78 años, comerciante, domiciliado en calle San Patricios 125, Godoy Cruz, Mendoza; Sergio Omar Escalante, argentino, Documento 16.720.029, casado, 51 años, comerciante, domiciliado en Lomas de Terrada, manzana «D», Casa 29/30 Luján de Cuyo, Mendoza; Víctor Raúl Escalante, argentino, Documento 17.295.367, casado, 50 años, comerciante, domiciliado en calle San Genaro 146, Godoy Cruz, Mendoza y Fabian Ariel Escalante, argentino, Documento 24.530.721, casado, 40 años, comerciante, domiciliado en calle San Patricios 125, Godoy Cruz, Mendoza. 2) Constitución: por Escritura Pública Nº 56 del 22-09-2015 Protocolo único a fs. 230. 3) Denominación: FRICORP S.A. 4) Domicilio: de la sede social en calle San Genaro 146, Godoy Cruz, Mendoza, 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, bajo cualquier forma lícita, en el país o en el extranjero, una, varias o todas las siguientes actividades: Industrial, Inmobiliaria, Comercial y/o Constructora. 6) Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio 7) Capital Social: $ 480.000 8) Órgano de administración y fiscalización: Director Titular - Presidente: Víctor Raúl Escalante; Directoro Suplente: Aldo Jorge Escalante; Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace, en caso de ausencia o impedimento. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Bto. 123265

30/9/2015 (1 Pub.) $ 48,00

(*)

SOMA ASOCIADO ARGENTINA S.A.- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: la señora GRACIELA BEATRIZ REINOSO, argentina, con Documento Nacional de Identidad numero 22.939.519, CUIT: 27-22939519-5, nacida en 11 de Octubre de 1972, de 42 años de edad, de estado civil casada en primera nupcias, de profesión comerciante, domiciliada en calle Carrodilla numero 686 del Departamento de Godoy Cruz de esta provincia de Mendoza y el señor ARIEL DARIO OYOLA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 23.387.815, CUIT: 20-23387815-5, nacido en 23 de Marzo de 1974, de 41 años de edad, de estado civil casado en primera nupcias, Comerciante, domiciliado en pasaje Esquel número 1580, Barrio Centro de empleados de comercio del Departamento de Godoy Cruz de esta provincia de Mendoza.- 2) Constitución: Se constituyo por Escritura Pública Nº 27 del 16 de Septiembre de 2015, pasada ante la Escribana Liliana de Larrea, titular del Reg. Not. 940 de Capital.- 3) Denominación: Se denomina «SOMA ASOCIADO ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA».- 4) Domicilio: El domicilio fiscal, legal y de la sede social se fija en la calle Remedios de escalada numero 65, piso 1, departamento 1, Distrito Dorrego del Departamento de Guaymallén de la Provincia de Mendoza.- 5) Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas y jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Agropecuaria, B) Comerciales, C) Licitaciones, D) Servicios, E) Financiera, F) Importación y Exportación.- 6) Duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de cien mil ($100.000) Pesos, representado por un mil acciones de un valor nominal de pesos cien ($ 100) por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: la señora GRACIELA BEATRIZ REINOSO, Documento Nacional de Identidad 22.939.519 y Director Suplente el Señor ARIEL DARIO OYOLA, Documento Nacional de Identidad 23.387.815, quienes ejercerán sus funciones por el termino de tres (3) ejercicios.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social estaría a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que contiene el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Bto. 123242

30/9/2015 (1 Pub.) $ 100,00

(*)

M.M.O. SOCIEDAD ANONIMA - De conformidad al Art. N° 10 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 (t.o.1984), comunícase la constitución de una Sociedad Anónima conforme las siguientes previsiones: I- Socios: 1) Morasutti Daniel Osvaldo, argentino, nacido el 27 de julio de 1976, Documento Nacional de Identidad n° 25.221.255, casado, de 39 años de edad, comerciante, con domicilio en Callejón Comunero Nº 1959, Loteo el Nevado, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 2) Morasutti Gustavo David, argentino, nacido el 07 de agosto de 1977, documento nacional de identidad N° 26.097.112, casado, de 38 años

de edad, comerciante, con domicilio en Barrio Cordón del Plata, Manzana I casa 22, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. 3) Ortega Federico José, argentino, nacido el 16 de junio de 1977, documento nacional de identidad N° 25.883.806, casado, de 38 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Terrada Nº 1800, casa 15, Barrio Puerta de la Abadía, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza. II- Fecha del Instrumento de Constitución: Según escritura 103 de fecha 15 de setiembre 2.015, pasada ante Erica Georgina Samoilenco, titular del registro N° 854 de Ciudad, Mendoza. III- Denominación de la Sociedad: M.M.O. Sociedad Anónima. IV- Domicilio y Sede Social: establecen la dirección de su sede social en Callejón Comunero Nº 1959, Loteo el Nevado, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. V- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: A) comercial; b) transporte. VI- Plazo de Duración: su duración será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. VII- Monto del Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos diez mil ($ 210.000,00). VIII- Organo de Administración: Presidente Director Titular: Morasutti, Daniel Osvaldo y Director suplente Morasutti, Gustavo David, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. IX- Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. X- Organización de la representación Legal: la representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. XI- Fecha de cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Bto. 123251

30/9/2015 (1 Pub.) $ 84,00

()*

«LA CASITA DE ALE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» - De conformidad al Artículo N° 10 de la Ley Nº 19.550, comunícase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: A) Andrea Lorena Chicón, argentina, de 32 años de edad, con D.N.I. 30.709073,CUIL 27-30709073-8, de profesión gastronómica, casada, domiciliada en callejón Taboada Nº 1771 ,Perdriel, Lujan de Cuyo, Mendoza y B) Alejandra Yazmín Vergara Ansaldi, argentina, de 39 años de edad, con D.N.I. 92.882.510,CUIL número 27-92882510-3, de profesión gastronómica, soltera , domiciliada en Avenida del Sol, Manzana K, Casa 12, Las Vegas, Potrerillos, Departamento de Lujan de Cuyo, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: La sociedad se constituyó por contrato social de fecha 29 de septiembre de 2015, con las firmas certificadas por la Notaria Andrea Valdez titular del Registro 475 a su cargo. 3) Denominación de la Sociedad: «La Casita de Ale Sociedad de Responsabilidad Limitada». 4) Domicilio: Se fija en calle 60 Granaderos, Barrio Alto Maipú, Manzana I, Lote 14, Distrito de Maipú, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a) Comercial, b) Industriales, c)Inmobiliarios, d) Mandatos. 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos cien mil ($ 300.000). 8) Administración: Designar para ocupar el cargo de Gerentes a las socias Andrea Lorena Chicón, y a Alejandra YazminVergara Ansaldi. 9) Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquier socio, pudiendo a tal fin inspeccionar libros, cuentas y demás documentos de la sociedad y exigir, en su caso, la realización de balances parciales o rendición de cuentas especiales. 10) Organización de la representación legal: La administración, dirección y representación legal y el uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes. 11) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Bto. 123275

30/9/2015 (1 Pub.) $ 84,00

()*

CELORCA S.A. - Comunícase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Julio Víctor Poblete, argentino, D.N.I. N° 07.951.511, CUIT: 20-07951511-7, de profesión Contador Público, casado en primeras nupcias, nacido el día 22 de enero de 1941, con domicilio en Avenida Colon N° 227, distrito ciudad, Provincia de Mendoza; María Cecilia Poblete, argentina, D.N.I. N° 20.357.483, CUIT: 27-20357483-0, de profesión: Profesora de Historia, soltera, nacida el día 03 de Diciembre de 1968, con domicilio en Avenida Colon Nº 227, distrito Ciudad, Provincia de Mendoza, Lorena Silvina Poblete, argentina, D.N.I. N° 22.625.171, CUIT 27-22625171-0, de profesión: Doctora en Sociología, soltera, nacida el día 26 de Noviembre 1971, con domicilio en Avenida Colon Nº 227, distrito Ciudad, Provincia de Mendoza y Carola Susana Poblete, argentina, D.N.I. N° 24.530.896, CUIT 27-24530896-0, de profesión: Arquitecta, casada en primeras nupcias, nacida el día 07 de octubre 1975, con domicilio en Lago Argentino N° 1832, M- 11, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: a los nueve días del mes de enero de dos mil quince. 3º) Denominación: Celorca Sociedad Anónima. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Colón N° 227, Ciudad de Mendoza. 5º) Objeto social: Servicios de Administración de Inmuebles; Inmobiliaria; Constructora; Comercial; Importación y Exportación; y Financieras. 6º) Plazo de duración: 90 años a partir de la fecha del acto constitutivo. 7º) Monto del capital social: pesos cien mil ($ 100.000. 8º) Órgano de Administración: Presidente: María Cecilia Poblete, argentina, D.N.I. N° 20.357.483, Directora Suplente: Carola Susana Poblete, argentina, D.N.I. N° 24.530.896 los cuales ejercerán sus funciones por el término estatutario, de tres ejercicios. 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente y en caso de ausencia de este, del Director Suplente. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Bto. 123331

30/9/2015 (1 Pub.) $ 80,00

()*

PRAGAL S.A.: Comunícase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: el señor RAUL MIGUEL PADERNE , de 56 años de edad, quien manifiesta ser divorciado en segundas nupcias , argentino, abogado, domiciliado en calle De la Ermita Nº 2350, Ushuaia , Provincia de Tierra del Fuego , Documento Nacional de Identidad Nº 14.149.005, CUIT 20-14149005-3, nacido el 14 de Noviembre de 1.959; El Señor: FERNANDO JOSE PADERNE de 21 años de edad, quien manifiesta ser soltero, argentino, estudiante, domiciliado en calle Besares Nº 1365, Chacras de Coria, Luján de Cuyo ,Provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad Nº 37.513.191, CUIT Nº 23-37513191-9, nacido el 16 de Julio de 1.994. 2º) Fecha del acto constitutivo: 29 de Septiembre de 2015.- 3º) Denominación: PRAGAL S.A.- 4º) Domicilio: en calle Besares Nº 1.365, Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo , de la Provincia de Mendoza, que consecuentemente será el domicilio legal y fiscal de la sociedad.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, la siguientes actividades: A) Comerciales y Servicios B) Exportación e Importación C) Mandataria D) Licitaciones E) Transporte 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º) El monto del capital social: pesos Cien mil ($ 100.000.). 8º) Órgano de Administración: como Presidente el Señor: FERNANDO JOSE PADERNE, y como Director Suplente al Señor RAUL MIGUEL PADERNE, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. 9º) Órgano de fiscalización: Solamente en los supuestos que el capital supere la suma establecida en el inciso segundo del Art. 299 de la Ley de Sociedades, o se configure cualquiera de los demás casos previstos en el citado artículo, la Asamblea de Accionistas deberá designar un Síndico titular y un Síndico Suplente, y si fuera el caso una comisión fiscalizadora integrada por tres Síndicos titulares y tres suplentes y por el término de tres ejercicios económicos. Los nombrados deberán de reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Sociedades.- De no ocurrir tales supuestos, se prescinde de la Sindicatura, otorgándose a los socios el derecho de Contralor, que confiere el Art. 55 de la aludida norma legal y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984)- 10) Organización de la representación legal: A cargo del presidente del Directorio o aquel Director que lo reemplace en el ejercicio

efectivo de la presidencia. 11º) Fecha de cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año. -
Bto. 123307
30/9/2015 (1 Pub.) $ 112,00

()*

TRANSPORTES M.F. S.A. - De conformidad con el art. 10 apartado a) de la Ley 19.550 comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Accionistas: Pablo Daniel Fernández, argentino, con fecha de nacimiento el 16/07/1972, de 43 años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 22.688.847, con CUIT N° 20-22688847-1, casado, de profesión contador público nacional, con domicilio en calle Avenida España N° 1.248, Piso 4, Of. 50, Ciudad, Provincia de Mendoza y la Señora Paola Andrea Gonzalez, argentina, con fecha de nacimiento el 08/07/1974, de 41 años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 23.734.980, con CUIT Nº 27-23734980-1, casada, de profesión docente, con domicilio en calle Cangallo Nº 3.011, Casa 36, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 2°) Acto Constitutivo: Se constituyó por Escritura Pública N° 22, de fecha 08/05/2015, pasada ante Notaria Andrea Marta Nallim de Ciudad, Titular del Registro Notarial N° 526 de Capital. 3°) Denominación: se denomina «Transportes M.F. S.A.». 4°) Domicilio: el domicilio de la Sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Avenida España N° 1.248, Piso 4, Oficina 50, Ciudad de la Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Comerciales, b) De Mandatos, c) Exportación e Importación, d) Transporte. 6°) Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Capital. El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00) representado por dos mil quinientas acciones de valor nominal pesos cien cada una. Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias, con derecho a un voto por acción. 8°) Administración: integran el primer Directorio como titulares y en los cargos de Presidente a Pablo Daniel Fernández y Director Suplente a Paola Andrea Gonzalez, quienes ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios. 9°) Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 10°) Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de controlar que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. 11°) Cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.
Bto. 123287
30/9/2015 (1 Pub.) $ 104,00

()*

«S.P.P. SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL S.R.L. - De conformidad con el art. 10 de la Ley 19.550 se comunica la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme las siguientes previsiones: 1- Socios: Sres. Hese Appes, argentina, divorciada, con domicilio real calle 25 de Mayo 25 de la Ciudad de Mendoza, con fecha de nacimiento 29 de agosto de 1.963, con DNI N° 16.830.666, de profesión abogado; Emilio Ramón Vázquez Viera, argentino, casado, con domicilio real en calle 25 de Mayo 25 de la ciudad de Mendoza, con fecha de nacimiento 02 de noviembre de 1.978, con DNI N° 26.936.444, de profesión abogado y Emilio Esteban Di Fabio, argentino, casado, con domicilio en Sáenz Peña 767 PB, Dpto 1 de Luján de Cuyo, Mendoza, nacido en Mendoza el 28 de enero de 1956, con DNI N° 12.287.239, de profesión abogado. 2-Fecha del acto constitutivo: La sociedad se constituyó por suscripción de contrato de fecha 28 días del mes de agosto de del año 2015. 3- Denominación: S.P.P. Seguridad Privada Profesional S.R.L. 4- Domicilio societario: Se fija domicilio en calle Buenos Aires 428 piso 7°, Dpto. 1 de la Ciudad de Mendoza. 5- Objeto Social: La sociedad tiene como objeto realizar por cuenta propia, ajena o de terceros o asociada a los mismos, las siguientes actividades: A.- Servicios de Seguridad y Vigilancia Personal: a.- 1.-Sistemas de Seguridad y Vigilancia (de personas y cosas): mediante la prestación de servicios de custodia y vigilancia de personas, bienes y valores en establecimientos públicos y privados, administrativos, comerciales, industriales y residencias particulares, individuales o en conglomerados urbanos. a.- 2.- Sistemas de Seguridad Técnicos (Investigaciones y custodia de instalaciones): mediante la averiguación, diagnóstico, diseño, implementación y control de sistemas de seguridad y custodia integral en instituciones públicas o privadas de cualquier naturaleza, ello, mediante la instalación de soportes de seguridad desarrollados en base a sistemas de circuito cerrado de televisión, sistemas de seguimiento satelital, instalación de todo tipo de alarmas, instalación y desarrollo de sistemas basados en soportes de tarjetas magnéticas y cualquier otro sistema computarizado que esté directa o indirectamente vinculado a la seguridad de edificios, casas, departamentos, o cualquier otra estructura edilicia que albergue personas, bienes o valores susceptibles del servicios. a.- 3.- Servicio de asesoramiento: mediante la participación de personal capacitado técnica y profesionalmente para la determinación e instalación de sistemas de seguridad. B.- Servicio de Mensajería: mediante la recepción, transporte y remisión a domicilio de objetos, obrando como intermediados entre el remitente y el destinatario, utilizando para ello medios propio o de terceros ajenos a la sociedad, garantizando eficiencia, seguridad, privacidad y confianza, dentro de la provincia de Mendoza, con alcance nacional e internacional. C.- Comercial: comprar, vender, distribuir, exportar, importar, producir, financiar y realizar operaciones afines y complementarias de todos los productos y servicios que hagan al objeto social, pudiendo sus transacciones desarrollarse en el país o en el exterior mediante la exportación e importación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todo tipo de acto jurídico que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso realizar todo tipo de operaciones con las instituciones bancarias y/o de créditos, oficiales y privadas, nacionales y/o extranjeras. 6- Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en veinte (20) años, contados a partir de la fecha de constitución, 28 de agosto del año 2015 , fecha a la cual se retrotraerán todos los efectos de este contrato. El plazo de duración podrá prorrogarse en forma expresa por los socios conforme las disposiciones de la ley 19550 y sus modificaciones. La prorroga deberá resolverse e inscribirse con anterioridad al vencimiento del plazo de duración. 7- Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000,00). 8- Administración y Representación: La sociedad será representada y administrada por su Socio Gerente Sr. Emilio Ramón Vazquez Viera, teniendo el mismo la representación legal de la sociedad en forma individual, bastando su sola firma para realizar todos los actos inherentes a la Sociedad, para toda clase de operaciones, excepto para la disposición o enajenación de bienes de la sociedad, en este caso deberá tener el consentimiento expreso de las mayorías previstos en los arts. 15 y 16 del presente contrato. Deberá el socio firmante anteponer el sello denominativo de la Sociedad y la aclaración de ser socio gerente. El gerente podrá ser removido, sin invocación de causa del cargo por decisión de la asamblea de socios y por mayoría de capital social presente en la asamblea. 9- Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio económico financiero de la Sociedad, cerrará el 31 de diciembre de cada año fecha en la cual se practicará un Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentaciones que exijan las disposiciones legales.
Bto. 123327
30/9/2015 (1 Pub.) $ 160,00

Convocatorias

MAÑANA S.A. DE SEGUROS DE PERSONAS convoca a accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 26 de Octubre de 2015 a las 10.00 horas en la sede social sita en calle San Juan 455, local 47 de la Ciudad de Mendoza. Orden del Día: 1. Verificación de la legalidad del acto 2. Consideración de la documentación referida al ejercicio que finalizó el 30 de junio del 2015, compuesta por: Memoria con el proyecto de distribución de utilidades, Estado de Resultados Integral, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Notas complementarias y el Inventario General. 3. Consideración de la

gestión realizada por el Directorio durante el ejercicio que finalizó el 30 de junio del 2015.Distribución de utilidades. Consideración de las remuneraciones al Directorio y honorarios del síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de junio del 2015 por $ 3.666.352 4. Designación de Auditor Externo para el próximo ejercicio. 5. Consideración de las remuneraciones al directorio y al consejo de vigilancia correspondiente al ejercicio cerrado el 30.06.2015 por $ 980.837 en exceso de $ 806.686 sobre el límite del Cinco Por Ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la ley 19550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos. Tratamiento Resultado del ejercicio y saldos Resultados No Asignados 6. Ordenamiento estatuto luego de su modificación, necesidad de un texto ordenado. 7. Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. Conforme al artículo 238 ley N° 19550 los accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en libro de asistencia a asambleas. Lugar de recepción: calle San Juan N° 455, local 47 ciudad de Mendoza de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas hasta el 21 de octubre de 2015, inclusive.

Bto. 38702

28/29/30/9 y 1/2/10/2015 (5 Pub.) $ 380,00

BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL - Cítase en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre de 2015, a las 17:00 horas, en sede social de calle San Martín 2071, Distrito Mayor Drumond, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2°) Aprobación de la documentación contable enunciada en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2015. 3°) Destino a dar al quebranto del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2015. 4°) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2015. 5°) Elección de Directores Titulares y Suplentes. El Directorio.

Bto. 38884

24/25/28/29/30/9/2015 (5 Pub.) $ 180,00

BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL - Cítase en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre de 2015, a las 17:00 horas, en sede social de calle San Martín 2071, Distrito Mayor Drumond, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2°) Aprobación de la documentación contable enunciada en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2015. 3°) Destino a dar al quebranto del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2015. 4°) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2015. 5°) Fijar número de miembros y elección de Directores Titulares y Suplentes. El Directorio.

Bto. 38984

25/28/29/30/9 y 1/10/2015 (5 Pub.) $ 200,00

EGIDIO VALENTÍN GIULIANI S.A.- Convocatoria a Asamblea General ordinaria. Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 2015 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Remedios de Escalada 404, Ciudad de General San Martín, departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1)Tratamiento de la conducta y actuación de los Directores frente a la crisis de la empresa; 2) La ratificación de la designación o su revocación total o parcial, y en este último caso el nombramiento de un nuevo directorio, designado de la forma que fijan las disposiciones legales y/o estatutarias; 3) Análisis de decisión de si se va a aumentar o no el capital social, dada la grave situación financiera de la empresa; 4) Medidas a tomar frente a la crisis de la compañía.

Bto. 38990

25/28/29/30/9 y 1/10/2015 (5 Pub.) $ 200,00

Asamblea General Extraordinaria - Convócase a los señores accionistas de **MONTEMAR BURSÁTIL S.A.** a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 19 de octubre de 2015, a las once horas en primera convocatoria y a las doce horas en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. San Martín 1152, de la ciudad de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la asamblea. 2º) Consideración y modificación de la fecha de cierre del ejercicio social al día 31 de diciembre de cada año. Reforma del art. 24 de los Estatutos Sociales. El Directorio. Nota: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley 19.550 de comunicar la concurrencia a la asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

Bto. 123014

25/28/29/30/9 y 1/10/2015 (5 Pub.) $ 200,00

Asamblea General Extraordinaria - Convócase a los señores accionistas de **MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A,** a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 19 de octubre de 2015, a las veinte horas en primera convocatoria y a las veintiuna horas en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. San Martín 1152, de la ciudad de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la asamblea. 2º) Consideración y modificación de la fecha de cierre del ejercicio social al día 31 de diciembre de cada año. Reforma del art. 15 de los Estatutos Sociales. El Directorio. Nota: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley 19.550 de comunicar la concurrencia a la asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

Bto. 123015

25/28/29/30/9 y 1/10/2015 (5 Pub.) $ 200,00

(*)

La Comisión Directiva de la **COOPERADORA HOSPITAL ALFREDO I. PERRUPATO,** convoca, en condiciones estatutaria, a participar de la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 23 de octubre de 2015, a las 10.30 horas, en el Hospital Alfredo I. Perrupato, sito en Calle Ruta Provincial N° 50 y Carril Costa Canal Montecaseros, San Martín, Mendoza, para considerar lo siguiente: Orden del día: 1. Lectura del acta anterior. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Flujo de Efectivo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas e informe del Auditor, correspondiente al ejercicio N° 27 cerrado el 30 de junio de 2014 y ejercicio Nº 28 cerrado el 30 de junio de 2015. 3. Renovación parcial de la Comisión Cooperadora.

Bto. 121056

30/9/2015 (1 P.) $ 32,00

(*)

ASOCIACION PROFESIONALES VITIVINICOLA DE SAN RAFAEL (APROVSAR), Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 2015 a las 19.00 hs., en Primera convocatoria, y a las 19.30 hs., en segunda convocatoria, sita en Rodolfo Iselín N° 252 de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente Orden de Día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectiva. 3- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al/los ejercicio/s económico/s: 31/12/13 y 31/12/14. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Bto. 63668

30/9/2015 (1 P.) $ 48,00

CONSORCIO LUJAN DE CUYO A.C. - Convócase a Asamblea Ordinaria de Asociados para el día 19 de octubre de 2015, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, por falta de quórum en la primera, en la sede de la institución: Rivadavia Nº 592, Ciudad, Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1)

Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta; 2) Consideración de las razones de la celebración de la asamblea fuera de término para la aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2014; 3) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, anexos y notas que lo complementan, inventario e informe del auditor por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre 2014; 4) Consideración de los resultados del ejercicio; 5) Elección de autoridades.

Bto. 123061

28/29/30/9/2015 (3 Pub.) $ 132,00

EGIDIO VALENTÍN GIULIANI S.A.- Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de octubre de 2.015, a las 09:00 hs. en la Sede social sita en calle Remedios de Escalada 404, Ciudad General San Martín, departamento de San Martín, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: «1. Tratamiento de la conducta y actuación de los Directores frente a la crisis de la empresa; 2- La ratificación de las designación o su revocación total o parcial, y en éste último caso el nombramiento de un nuevo directorio, designado de la forma que fijan las disposiciones legales y/o estatutarias; 3. Análisis de decisión de si se va a aumentar o no el capital social, dada la grave situación financiera de la empresa; 4. Medidas a tomar frente a la crisis de la compañía».

Bto. 123145

28/29/30/9 y 1/2/10/2015 (5 Pub.) $ 180,00

KLP EMPRENDIMIENTOS S.A. - Convoca a Asamblea General Ordinaria y Especial de Accionistas Clase A, para el día miércoles 15 de octubre de 2015, en el domicilio sito en Avenida de Acceso Este, Lateral Norte 3292, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar los siguientes puntos que conformarán el Orden del Día: 1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. 2.- Ratificación de poderes otorgados por el Directorio. 3.- Tratamiento de la renuncia y eventual aprobación de la gestión del Director renunciante Sr. Néstor Guerrero. 4.- Designación de tres Directores Titulares Clase A, fijación de plazo y condiciones.-

Bto. 123134

28/29/30/9 y 1/2/10/2015 (5 Pub.) $ 140,00

(*)

El **CLUB SOCIAL SPORTIVO JUVENTUD UNIDA** de Nueva California Gral. San Martín, Legajo 6194 Personería Jurídica 998/09 convoca a asamblea general ordinaria para el día 17 de octubre de 2015, a las 17.00 horas, en la sede de nuestra entidad calle Chimbas y Talabera s/n Nueva California, San Martín, Mendoza; con el objeto de celebrar el siguiente Orden del día: 1) Moratoria de socios, valor de la cuota Cincuenta pesos ($ 50). 2) Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea. 3) Informe acerca de los motivos por los que se celebra la asamblea fuera de los plazos legales. 4) Tratamiento, consideración y aprobación de inventario de activo y pasivo comprendido desde fecha de Acta Constitutiva 2 de mayo de 2008 al 31 de agosto de 2015 de acuerdo a la Resolución DPJ N° 1301/13 y en función de lo establecido por Resolución DPJ Nº 800/15, Programa Provincial de Regularización para Asociaciones Civiles implementado ponla Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. 5) Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisores de Cuentas, período 2015-2017.

Bto. 123161

30/9/2015 (1 P.) $ 44,00

(*)

La **UNION VECINAL KM 11 PEDEMONTE CHACRAS DE CORIA**, Asociación civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de octubre de 2015 a las 18.00 hs. en primera convocatoria y a las 19.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sito en Los Pozos 352 del distrito Chacras de Coria, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/07/2014 y 31/07/2015. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Bto. 123170

30/9/2015 (1 P.) $ 44,00

(*)

La **UNION VECINAL NUESTRA Sra. DEL ROSARIO DE CARRIZAL DE ABAJO**, Asociación civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 2015 a las 18.00 hs. en primera convocatoria y a las 19.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sito en Ruta 16 Km. 18, distrito El Carrizal, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales se trata fuera de término los Balances cerrados al 30/06/2015 y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30/06/2015.

Bto. 123169

30/9/2015 (1 P.) $ 44,00

(*)

La **UNION VECINAL PRIMER BARRIO 13 DE DICIEMBRE** Asociación civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2015 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria, en Av. Guevara y Tacuarí del distrito Ciudad con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2015.

Bto. 123168

30/9/2015 (1 P.) $ 32,00

(*)

La **ASOCIACION CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL AGRELO** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16/10/2015, a las 19.00 horas, en la sede de nuestra entidad Calle República s/n, Agrelo, Mendoza, con el objeto de celebrar el siguiente Orden del día: 1- Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea; 2- Informe a cerca de los motivos por los que se celebra la asamblea fuera de los plazos legales; 3- Tratamiento de inventario de corte al 30 de septiembre de 2015; 4- Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Bto. 123167

30/9/2015 (1 P.) $ 24,00

CAMBIO SANTIAGO S.A. - Acta de directorio Nº 300: (Trescientos): En la Ciudad de Mendoza, a los 25 días del mes de Septiembre de 2015 (25/09/2015), siendo las 17 horas, se reúnen en su sede social de calle San Martín Nº 1199 de la Ciudad de Mendoza, la totalidad de los miembros del Directorio de Cambio Santiago S.A. Señores: Rafael Eduardo Rodríguez, Silvia Cristina Rodríguez y Laura Graciela Rodríguez, contándose con la presencia del Síndico titular Contador Juan Antonio Sánchez. Iniciada la reunión por el Presidente del Directorio, Sr.: Rafael Eduardo Rodríguez, informa a los demás miembros del Directorio que el motivo de la presente reunión es comunicar que de acuerdo a lo informado por el BCRA debe designarse un Director Titular dentro de la estructura de la empresa para ejercer la función de Oficial de Cumplimiento. Este Directorio propone que se designe como Director Titular al Sr. Osvaldo Nasazzi. Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea Gene-

ral Ordinaria de Accionistas para el día: 9 de Octubre de 2015 (09/10/2015) a las 17 hs en la sede social de calle San Martín Nº 1.199 de la Ciudad de Mendoza a los fines de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta respectiva. 2. Elección del Director Titular Sr. Osvaldo Nasazzi, DNI Nº 25.292.326, como Director titular para poder ejercer el cargo de oficial de cumplimiento. Sin más temas que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 18 horas del día indicado al comienzo de la presente acta.

Bto. 123201

29/30/9 y 1/2/5/10/2015 (5 Pub.) $ 340,00

()*

El Consejo Directivo de la **ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE ANDESMAR (AMPA)** convoca a Asamblea Ordinaria para el día 31 de octubre de 2015, a las 12.30 horas en Rodríguez Peña Nº 2831, Godoy Cruz, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta. 2) Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Junta Fiscalizadora y Anteproyecto de Distribución de Excedentes, correspondientes al Ejercicio Social cerrado al 30/04/15, respectivamente. 3) Ratificación Actas Consejo Directivo. Resolución.

Bto. 123209

30/9/2015 (1 P.) $ 20,00

()*

Miembros de la Comisión Directiva **«MUTUAL SERVI SALUD LTDA.»,** convocan a los asociados a Asamblea Ordinaria para el día 29 de octubre de 2015 a las 17.00 hs en local de la misma sito en calle San Martín 1367, Ciudad, Mendoza; para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos asociados para que, juntamente con los Sres. Presidente y Secretario de la Mutual, firmen el acta de asamblea. 2º) Causas que motivan la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria fuera de término. 3º) Lectura y consideración de Memorias, Balances, Cuadros de Gastos y Recursos, Informes de la Junta Fiscalizadora, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados y finalizados respectivamente los días 30-06-10, 30-06-2011, 30-06-12, 30-06-13 y 30-06-14. 4º) Conformación Junta Electoral. 5º) Elección de los integrantes del Consejo Directivo elección de 6 Miembros Titulares y 1 Vocal Suplente y la Junta Fiscalizadora, elección de 3 Fiscales titulares y un suplente, por vencimiento de mandatos. 6º) Tratamiento de retribuciones de miembros del Consejo Directivo por los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2010 al 2012, además del periodo comprendido entre el 01 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014.

Bto. 123231

30/9/2015 (1 P.) $ 48,00

()*

El **COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA EDUCACION FISICA** convoca a Asamblea Extraordinaria el día 10/10 a las 16.00 en primera convocatoria para tratar el siguiente Orden del día: Entrega de mandato a las nuevas autoridades de Consejo Directivo, información para la regularización de deuda de los matriculados, resumen de la gestión saliente. En caso de ser necesario, se realiza la segunda convocatoria para el día 17/10 a las 11.00 hs., el domicilio de realización será en el Gimnasio N° 3 de Ciudad, Mendoza.

Bto. 123215

30/9/2015 (1 P.) $ 20,00

()*

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION DE PROMOCION DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE MAIPU - KAIROS** comunica e invita cordialmente a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de Barcala 39 de Maipú, Mendoza, el día 17 de Octubre de 2015, a las 10.30 hs. a fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Razones por las cuales se realiza la asamblea fuera de término. 2. Consideración de las Memorias y Balance del ejercicio 2014. 3. Designación de dos socios para que firmen el acta de asamblea.

Bto. 123236

30/9/2015 (1 Pub.) $ 20,00

()*

BIBLIOTECA POPULAR GENERAL CARLOS MARIA DE ALVEAR - De conformidad a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la Biblioteca Popular «General Carlos María de Alvear», sita en Laprida N° 232 de Colonia Alvear Oeste, General Alvear, Mendoza, para el día Viernes 23 de Octubre de 2015 a las 20:30 horas para tratar el siguiente Orden del día: 1°) Designación de 2 socios asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario. 2°) Motivos del llamado fuera de término. 3º) Lectura consideración y aprobación de las memorias, balances, estados de recursos y gastos, estados de evolución del patrimonio neto, estados de flujo de efectivo, dictámenes del auditor e informes del revisor de cuentas, por los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2012; 31/12/2013 y 31/12/2014. 4º) Renovación total de Comisión Directiva por terminación de sus mandatos. 5º) Elección de 1 Revisor de Cuentas Titular y 1 Suplente por finalización de mandatos.

Bto. 108091

30/9/2015 (1 Pub.) $ 44,00

()*

MUTUAL DEL PERSONAL DEL AGUA Y LA ENERGIA DE MENDOZA - Agente del Seguro de Salud R.N.O.S. Nº0-00703. Convocatoria Asamblea General Ordinaria - Día: 30 de Octubre de 2015. Hora: 17:00 hs. Lugar: Anexo Social Mutual - San Martín 355 - Ciudad - Mendoza Orden del día: 1. Designación de dos (02) socios presentes para firmar el acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario. 2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, informe del Órgano de Fiscalización e informe del Contador, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2015. Presupuesto de gastos y recursos Julio/2015 - Junio/2016. 3. Aprobación de la retribución fijada a los miembros de Comisión Directiva y Junta de Síndicos. 4. Informe de renuncias de Miembros de Comisión Directiva y de Junta Fiscalizadora. 5. Conformación de Junta Electoral. 6. Elección de Miembros de Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización por finalización del mandato en los siguientes cargos: un Presidente, un Pro-Secretario, un Tesorero, un Pro-Secretario de Actas, un Vocal Titular Segundo, tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes con mandato hasta el año 2019. 7. Elección de Miembro de Comisión Directiva por renuncia en el siguiente cargo un: Vice-Presidente con mandato hasta el año 2017.

Art.25º Estatuto Social: Quórum de las asambleas: Las asambleas podrán sesionar válidamente con un quórum de la mitad más uno de los socios activos al día con Tesorería. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros de Comisión Directiva y la Junta de Síndicos.

Art. 28 Estatuto Social: Las Elecciones de miembros de Comisión Directiva y del Órgano Fiscalizador, se realizarán por voto secreto, debiendo designarse al efecto, por la Asamblea respectiva, una Junta Electoral, integrada por cinco (5) miembros titulares y dos suplentes, pudiendo instalarse mesas receptoras de votos en las Filiales, bajo control de dicha Junta. No se admitirán votos por poder. En el caso de lista única no se nombrará Junta Electoral y se proclamará directamente a los candidatos en la Asamblea. Las listas de candidatos serán oficializadas por la Comisión Directiva con quince (15) días hábiles de anticipación a la Asamblea teniendo en cuenta: A) Que los candidatos reúnan las condiciones requeridas por este Estatuto y B) Que hayan prestado su conformidad por escrito y estén apoyados con la firma de no menos del cinco por ciento (5%) de los socios con derecho a voto. Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea, decidiendo sobre el particular, C) Que los gastos ocasionados exclusivamente por la promoción de listas de candidatos, serán solventados y autofinanciados por los integrantes de dichas listas.

Art. N°33 Estatuto Social: El mandato de los miembros de la Comisión Directiva durará cuatro (04) años, pudiendo ser reelectos, por simple mayoría de votos. Para poder ser candidato a la Comisión Directiva y el Órgano de Fiscalización se requerirá una antigüedad de dos (02) años como socio activo, no pudiendo ser electos quienes se encuentren. A) Fallidos, concursados civilmente y no rehabilitados, B) Condenados por delitos dolosos; C) Inhabilitados por el Instituto Nacional de Acción Mutual o por el Banco Central de la República Argentina mientras dure su inhabilitación. En caso de producirse cualquiera de las situaciones previstas en los incisos anteriores, durante el transcurso del manda-

to, cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva y Junta de Síndicos, será separado de inmediato de su cargo. Asimismo no podrán postularse como candidatos a la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización los asociados que integran órganos directivos de Obras Sociales, Mutuales, Cooperativas, Sociedades Comerciales y Entidades Sindicales relacionadas con Obras Sociales en todos los casos que presten un servicio igual o similar al que presta la Mutual del Personal del Agua y la Energía de Mendoza y hasta dos (02) años después de haber cesado su mandato en la otra Entidad. Si la elección para ocupar un cargo de los descriptos en el punto anterior ocurriesen durante el ejercicio del mandato en la Mutual A. y E. deberá comunicar tal situación a la Comisión Directiva dentro de las 48 horas y abstenerse de intervenir en las funciones en la que fue designado; bajo apercibimiento de ser separado del cargo de oficio y en forma inmediata. Juan José Denaro, Presidente. Antonio Balestra, Secretario. José Vicente Zapata Nº 144 - CP 5500 - Mendoza - Tel. 0261-4292012 - E-mail: mutualaye@infovia.com.ar

Bto. 123281

30/9/2015 (1 Pub.) $ 184,00

()*

BAREMO VIEL S.A. - Convoca y cita en primera convocatoria a los Señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 01 de Octubre de 2015, a las 9.00 horas, en el domicilio social de Copacabana 141, Las Heras, Provincia de Mendoza, para tratar los siguientes temas del Orden del día: 1º) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente firmen y aprueben el acta de asamblea. 2º) Designación del nuevo directorio. 4º) Consideración de la gestión del Directorio.-

Bto. 123255

30/9/2015 (1 Pub.) $ 16,00

()*

ASOCIACION VIDA CONSAGRADA, Asamblea Nº 1 - Se hace saber que fue convocada la Comisión Directiva a Asamblea General Ordinaria que se celebró en el domicilio Bº Las Cañitas M b C 1 El Resguardo, Las Heras, el día 8 de agosto del 2014. Con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Informe revisión de cuenta; 2) Aprobación del balance 2010, 2011, 2012 y 2013; 3) Elección de socios asistentes para que firmen el acta de Asamblea sin objeción; 4) Secretaría lee la memoria descripta aprobada por la Comisión Directiva.

Bto. 123269

30/9/2015 (1 Pub.) $ 24,00

()*

El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE FLOWSERVE S.A.,** convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 2015 a las 11:00 hs en el domicilio Chuquisaca 260 Godoy Cruz Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: 1°- Lectura y aprobación del Acta anterior. 2°- Designación de dos asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretario. 3°- Informe por Asamblea fuera de término. 4°- Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, de ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004. 5°- Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, de ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005. 6°- Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, de ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2006. 7°- Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, de ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2007. 8°- Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, de ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2008. 9°- Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, de ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2009. 10°- Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, de ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010. 11°- Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, de ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2011. 12°- Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, de ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2012. 13°- Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, de ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2013. 14°- Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, de ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014. 15°- Conformación de la Junta Electoral. 16°- Elección de los integrantes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización de mandato.

Bto. 123304

30/9/2015 (1 Pub.) $ 112,00

()*

CIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A. Convocatoria a asamblea general ordinaria. Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día siete de octubre de 2015, a las 18:00 Horas, en la sede social de la Compañía, sita en calle Necochea Nº 183, Mendoza, para tratar lo siguiente: orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y dos accionistas escrutadores (Art. 17 de los Estatutos). 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el Ejercicio terminado el 30 de junio de 2015, e Informe de la Comisión Fiscalizadora. 3- Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (Ley 19.550). 4.- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titulares y Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora, y elección de los que correspondan (Art. 20 del Estatuto y Art. 284 de la ley 19.550). 5.- Distribución de los honorarios de directores correspondientes al Ejercicio 2014/ 2015. 6.- Consideración de los resultados del ejercicio y posibilidad de distribución de dividendos.

Bto. 123290

30/9 y 1/10/2015 (2 Pub.) $ 112,00

()*

SOCIEDAD COOPERADORA EL SAUCE, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 2015, a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 21:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en Alfonso X s/n El Sauce, Departamento de Guaymallén, Mendoza con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1- Elección de dos socios para que firmen juntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2013 y 31/12/2014. 3- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas. 4- Gestión de Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Bto. 123294

30/9/2015 (1 Pub.) $ 36,00

Irrigación y Minas

()*

Expediente Irrigación Nº 88311-0-69. Trámite ampliación de concesión Pozo 14-0221 para 11 ha 8000 m2. Uso agrícola. Propiedad Ubicada en Ruta Provincial Nº 99 Distrito Cordón del Plata, departamento Tupungato. N. Catastral 14-99-00-0800-314318. Para toma de conocimiento de los interesados a quienes les pueda afectar esta solicitud. Término de oposición 10 días.

Bto. 123192

30/9 y 1/10/2015 (2 P.) $ 24,00

Remates



Walter Esteban, martillero, matrícula 2717. Orden Primera Cámara Laboral San Rafael, Mendoza autos N° 22.943 caratulados **«SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES DE MENDOZA c/SUCESORES DE HECTOR RICARDO JUAREZ p/ORDINARIO»**, subasta-

rá el bien inmueble matrícula N° 26.734/17 embargado a fs. 71, el día cinco de octubre de 2015 a las 11 horas. El remate se efectuará en los Estrados del Tribunal, mediante la modalidad de presentación de ofertas «en sobre cerrado». Los sobres se deberán presentar en el Tribunal hasta con cuarenta y ocho horas de anticipación a la hora fijada para la realización de la subasta (Acordada N° 22.070), dentro del horario de atención al público, y en el formulario previsto con los requisitos exigidos en el Anexo 1 de la Acordada N° 19.863 el que deberá ser firmado por el proponente. Las propuestas deberán contener un precio único, cierto e incondicionado, todo ello de conformidad con los requisitos de dicha Acordada y lo dispuesto por el C.P.C. Los oferentes deberán estar presentes al momento de la realización de la subasta, y se les requerirá los documentos que acrediten su identidad, no admitiéndose nuevas posturas de los asistentes al acto o rectificaciones a las ofertas ya presentadas y que en caso de utilizarse al ofertar la modalidad en «Comisión», en el mismo formulario de ofertas se deberá declarar el nombre del comitente, si lo hubiere, y presentar dentro de las veinticuatro horas de finalizada la subasta el escrito ratificatorio firmado por ambos, bajo apercibimiento de tener al proponente como adjudicatario definitivo. Asimismo hágase saber que el remate se efectuará en los Estrados del Tribunal con la base del 70% del avalúo fiscal siendo este de $ 93.184,70, debiendo el comprador abonar en el acto del remate el 10% de seña y el 3% de comisión del Martillero, en dinero efectivo (art. 250, ap. 7 in fine del C.P.C.). El saldo de precio y el 4,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial Ley 8633 art. 6 inc. h),. deberán abonarse dentro del tercer día de quedar Firme el auto de aprobación de la subasta. El importe correspondiente a la Ley Impositiva Provincial deberá depositarse en la Administración Tributaria Mendoza (ATM), Sección Sellos, todo bajo apercibimiento de ley, debiendo acompañarse en autos el comprobante, de pago respectivo. Asimismo, deberá el comprador abonar el 1,5% que determina la ley Nacional 23.905 (Transferencia de Inmuebles) conforme informe de fs. 263, o Impuesto a las Ganancias, según corresponda, conforme al precio obtenido en la subasta; en caso de que el mismo fuera inferior al del avalúo fiscal se deberá considerar como precio éste último, dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos dentro del tercer día de quedar firme el auto de aprobación de subasta acompañándose en autos el comprobante de pago respectivo. Gravámenes: 1) Embargo expte. 77.588/2 «Martínez Roxana E. c/Héctor R. Juarez p/ Div. Vinc. Cont. Ten. Def. disol. y liq. Soc. conyugal, alim» del 2º jdo. Flia. S. Raf. provisional hasta se consigne el monto. Vence provistonal (11-02-2003). 2) Embargo $ 24.900 expte. 22.943 «Sind. Choferes camiones c/suc. de Juárez p/ordinario 1º Cámara del Trabajo S. Raf. y deudas: Rentas padrón territorial 17-345661: $ 8375,78 al 31/07/2015; Municipalidad: $ 15.243,93 al 08/07/2015.... Dr. Juan Sánchez, Secretario».

21/23/25/28/30/9/2015 (5 Pub.) S/cargo

Luisa Palleres, martillera Mat. 2633, orden Segundo Juzgado de Paz Letrado y Tributario de San Rafael Mza., Autos Nº 127.708 caratulados **«BERTANI RUBEN HUMBERTO c/REVECO, ISIDRO JAVIER p/EJECUCION PRENDARIA»** rematará dieciséis de octubre próximo, 11:00 hs. en los estrados del juzgado de Paz Letrado y Tributario y de Faltas, sito en calle Comte. Juan A. Rodríguez de la ciudad de Malargüe, sin base, al mejor postor y estado que se encuentra, un rodado marca Volkswagen, Modelo Polo Clasic SD, Sedan 4 puertas, motor marca Volkswagen N° 1Y614975, chasis marca Volkswagen N° 8AWZZZ6K2WA51 7058, dominio CBI-431, modelo año 1.998. Gravámenes: Prenda en 1º por $ 19.200,00; acreedor Bertani, Rubén Humberto. del 18-01-12.. Embargos: $ 15.000,00 y $ 9.160,00 p/ Intereses. Autos Nº 127.708 caratulados Bertani Ruben Humberto c/Reveco Isidro Javier p/Ejecución Prendaria. Deudas: ATM Mza. $ 1.264,49, que rige hasta el 30-06-15. Comprador abonará acto subasta 10% de Seña, 10% Comisión martillero; el 3,5% de impuesto Fiscal y el saldo dentro de los tres días aprobada la subasta. La transferencia deberá perfeccionarse dentro de los 15 días corridos de la cancelación del saldo, siendo los gastos a cargo del adjudicatario y la posesión del automotor se realizará una vez transferido. Para el caso de compra por comisión deberá el comitente fijar domicilio legal dentro del radio del Juzgado (nombre y apellido y D.N.I.), bajo apercibimiento de considerarlo adquirente a título personal. Informes: Juzgado o martillero tel.260 465 7735.

Bto. 63671

28/30/9 y 2/10/2015 (3 Pub.) $ 180,00

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos 250.299 caratulado **«MINISTERIO DE SEGURIDAD c/TITULAR DOMINIO 997 CLM p/ EJEC. LEY 8018»** Rematare 14 de Octubre de 2015 a las ocho y treinta horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 997 CLM. Marca: Honda. Modelo: C105 BIZ KS. Inscripción Inicial: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor Nº HA07E65005568. Cuadro Nº 9C2HA07605R005568. Titular: Díaz Héctor Andrés. Deudas: DGR debe $ 1.384.50. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. Con base de $ 7.373 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta sin base al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de Octubre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.

28/29/30/9/2015 (3 Pub.) S/cargo

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos 252.319 caratulado **«MINISTERIO DE SEGURIDAD c/TITULAR DOMINIO 851 CYJ p/EJEC. LEY 8018»** Rematare 14 de Octubre de 2015 a las ocho y treinta horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 851 CYJ. Marca: GILERA. Modelo: FU. Inscripción Inicial: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor Nº 1P50FMH06117669. Cuadro Nº LWGXCHL4162007765. Titular: Contreras Darío Andrés. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: DGR debe $ 559.49. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. Con base de $ 9.590si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta sin base al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de Octubre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6

28/29/30/9/2015 (3 Pub.) S/cargo

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos 250.235 caratulado **«MINISTERIO DE SEGURIDAD c/TITULAR DOMINIO 166 DQE p/EJEC. LEY 8018 (ANTES 7208)»** Rematare 14 de Octubre de 2015 a las ocho y treinta horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 166 DQE. Marca: Guerrero. Modelo: G 100 Trip. Inscripción Inicial: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor Nº LF1P50FM H81028420. Cuadro Nº LSRXCHL H28A207576. Titular: Rocha Olga Martha. Deudas: DGR debe $ 1.356.96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. Sin base al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de Octubre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.

28/29/30/9/2015 (3 Pub.) S/cargo

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden

Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos 250.175 caratulado **«MINISTERIO DE SEGURIDAD c/TITULAR DOMINIO 370 CHG p/EJEC. LEY 8018»** Rematare 14 de Octubre de 2015 a las ocho y treinta horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 370 CHG. Marca: Rompal. Modelo: Kinetic K4-100ZX. Inscripción Inicial: 2002. Tipo: Motocicleta. Motor Nº 99B22038045. Cuadro Nº 99C22038130. Titular: Ruggeri Luis Alejandro. Deudas: DGR debe $ 2.005.56. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. Con base de $ 4.535 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta sin base al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de Octubre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.

28/29/30/9/2015 (3 Pub.) S/cargo

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos 134.014 caratulado **«MINISTERIO DE SEGURIDAD c/TITULAR DOMINIO 675 DVV p/EJEC. LEY 8018»** Rematare 14 de Octubre de 2015 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 675 DVV. Marca: Cerro. Modelo: 150. Inscripción Inicial: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor Nº 162FMJ08011640. Cuadro Nº LRYPCKL6486011632. Titular: Vargas Franco Emmanuel. Deudas: DGR debe $ 125.28. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. Con base de $ 3.744 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta sin base al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de Octubre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.

28/29/30/9/2015 (3 Pub.) S/cargo

Gatto Mazola Daniel, Martillero Publico Mat. 2745 por Orden del Primer Juzgado de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los Autos Nº 255.111 caratulados **VINCULOS S.A C/ SALCEDO ANA ELIZABETH P/ EJECUCION PRENDARIA**. Rematara el 01 de Octubre próximo a las 10:00 Hs, En calle San Martin Nº 322, 1° Piso, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentren los siguientes Bienes: Un Automotor, Marca Toyota, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo COROLLA 1.8 XEI, Año 2007, Motor Toyota Nº1ZZ4659518, Marca Chasis Toyota N°9BR53ZE C288683894, Dominio GLC 394. Numeración verificada. GRAVÁMENES: Posee contrato de prenda a favor de Vínculos S.A por la suma de pesos $ 100.000. DEUDAS: DGR $10.369,90 al 27/04/2015, Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal, Forma de pago Dinero en efectivo Moneda de curso legal. Informes: Martillero, Tel: 155-609032. Exposición: 30/09/2015 de 09:00 hs a 12:00 hs en calle Dorrego Nº480, Dorrego Guaymallén.

Bto. 123079

28/29/30/9/2015 (3 Pub.) $ 120,00

Gatto Mazola Daniel, Martillero Público Mat. 2745 por orden del Octavo Juzgado de Paz Letrado, en los Autos Nº 253.086 caratulados **CORRENTI CRISTIAN GASTON C/ LEZAMA MARCELO ALEJANDRO P/ EJ. PRENDARIA.** Rematara el 01 de Octubre próximo a las 11:00 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, 1° piso, Ciudad, Mendoza sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) Lote: Un Automotor Marca Ford, Tipo Sedan 3 Puertas, Modelo KA, Marca Motor Ford, N°C4DY689599, Chasis Marca Ford, N°9BFBSZG DAYB689599, Dominio DBV 724, Año 2000. Numeración verificada. Deudas: DGR: $2.768,43 al 20/09/2015. Gravámenes: Prenda 1°grado a favor de Correnti Cristian por la suma de pesos $ 40.800. Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Exhibición: 29 de Setiembre del 2015, en calle Remedios de Escalada N° 3509, Dorrego, Guaymallén, Mendoza de 10:00 a 12.00hs. Informes: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Bto. 123080

28/29/30/9/2015 (3 Pub.) $ 120,00

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos 133.330 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO M-108542 p/ EJEC. LEY 8018»** Remataré 14 de Octubre de 2015 a las ocho y treinta horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: M-108542. Marca: IME. Año: 1971. Tipo: Camión. Motor Nº 127779. Chasis Nº P6323289. Titular: López Felicindo y otro. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: DGR debe $ 2.845.29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de $ 7.599.50 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de Octubre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6

Bto. 123149

29/30/9 y 1/10/2015 (3 Pub.) $ 164,00

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos 142.772 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR REGISTRAL DOMINIO 076 AWI p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)»** Remataré 14 de Octubre de 2015 a las ocho treinta horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 076 AWI. Marca: JAWA. Modelo: 350/640. Tipo: Motocicleta. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Motor Nº 638314020168 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro Nº TLJ64000211NT002110 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Carmona Nicolás Rodolfo. Embargo: A. n° 264689 DGR c/Carmona Nicolás Rodolfo p/AP. 2° T° T° Sec. N° 3 Mza. A. 199843 DGR c/Carmona Nicolás Rodolfo p/AP. 3° T° T° Sec. N° 5. Deudas: DGR debe $ 1.579.90. CON BASE de $ 4.814.06 sino hubiere postores por la base, acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de Octubre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín (Sector Municipalidad de Mendoza). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.

Bto. 123150

29/30/9 y 1/10/2015 (3 Pub.) $ 172,00

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos 144.938 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO BXF 160 p/ EJEC. LEY 8018»** Remataré 14 de Octubre de 2015 a las ocho y treinta horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 160 BXF. Marca: HONDA. Modelo: XL 250S. Año: 1986. Tipo: Motocicleta. Motor Nº L250SE10 30709. Cuadro Nº L250S10307 56. Titular: Domínguez Mario Orlando. Deudas: DGR debe $ 5.018.95. Embargo: A. n° 451180 DGR c/Domínguez M.P p/Ap. 2° T° T° Sec. 4 Mza. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de $ 2.703.73 si durante el acto de la subasta no hubiere pos-

tores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de Octubre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6
Bto. 123154
29/30/9 y 1/10/2015 (3 Pub.) $ 172,00

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos 208.433 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO M-171676 p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)»** Remataré 14 de Octubre de 2015 a las ocho y treinta horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: M-171676. Marca: CITROEN. Modelo: AMI-8. Tipo: Automóvil. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Motor Nº M500883 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis Nº sin datos (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Cirrincione Daniel Elio. Deudas: DGR no registra deudas. CON BASE de $ 6.748 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de Octubre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín (Sector Municipalidad de Mendoza). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6
Bto. 123153
29/30/9 y 1/10/2015 (3 Pub.) $ 164,00

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos 250.422 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO WNG 884 p/ EJEC. LEY 8018»** Remataré 14 de Octubre de 2015 a las ocho y treinta horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WNG 884. Marca: FIAT. Modelo: 600 R. Año: 1972. Tipo: Automóvil. Motor Nº 100D039 2847510. Chasis Nº 100D13825 34540. Titular: Álvarez María Belén. Deudas: DGR no registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de $ 9.682 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de Octubre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6
Bto. 123152
29/30/9 y 1/10/2015 (3 Pub.) $ 160,00

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 250.440 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO DHL 210 p/ EJEC. LEY 8018»** Remataré 14 de Octubre de 2015 a las 8.30 horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: DHL 210 Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: Polo Clasicc 1.9 SD 991. Año: 2000. Tipo: Automóvil. Motor Nº 1Y632594. Chasis Nº 8AWZZZ6K2YA509029. Titular: López Héctor Raúl. Deudas: DGR no figura. Embargo: Masventas SACF VS López Héctor Raúl/preparación vía ejecutiva/Embargo prevent. Expte. N° 19452/01/Juz. 1ra. Inst. C. y C. procesos ejecutivos 4ta. Nominación. Masventas SACF c/López Héctor Raúl-Prep. Vía ejecutiva-Emb. Preventivo Expte. N° 19452/01. Juz. 1ra. Instancia en lo C. y C. de procesos ejecutivos 4° nominación judicial de Salta. Centro del Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdez Juez. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de $ 12.417 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de Octubre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6
Bto. 123151
29/30/9 y 1/10/2015 (3 Pub.) $ 204,00

(*)

Marcelo Bramanti - Martillero Matrícula 2.790, Orden 2GA – 6 Civil, Mendoza, Autos 131.768: **«MAJUL ABRAHAM NESTOR c/ SARMIENTO DORA NOEMI POR EJECUCION PRENDARIA»**, rematará 2 (dos) de octubre de 2015, hora 11.00, Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Ciudad, Mendoza, estado que se encuentra, automotor propiedad demandado, marca: «Honda», tipo: «sedan 4 puertas», modelo: «Accord 2.0», año: 1993. Más detalles, inscripciones y estado en expediente, acta secuestro, agregada autos. Inscripción: RNPA Mendoza 8, Dominio SMR781. Afectaciones: Embargos: estos autos, $ 55.000 y $ 55.000, 19/12/2013 y 19/05/2014. Deudas: ATM: al 11/09/05, $ 2.833,59. Exhibición: Rioja y Pardo Ciudad de Mendoza. Gravámenes /deudas agregados expediente pudiéndose consultar no admitiéndose reclamos posteriores por falta/ defectos en los mismos. El remate será Sin Base, mejor postor, quien deberá depositar en dinero efectivo, 10% seña, 10% comisión martillero, 4,5% impuesto fiscal, fijando domicilio legal dentro radio del Tribunal. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. «El bien a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos». No se responsabiliza por fallas o defectos que pudiere contener el presente. Retiro y traslado a cuenta del comprador a partir de la fecha de remate. Consultas: Tribunal y/o Martillero, Cel.: 153-948837.
Bto. 123156
30/9 y 1/2/10/2015 (3 P.) $ 144,00

(*)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden Segundo Juzgado de Paz San Rafael, Autos N° 127.198 caratulados **«JAMMES MARCOS ENRIQUE c/ GOMIERO CESAR ADRIAN p/ CAMBIARIA»**, rematará día cinco de octubre de 2015, once horas en subsuelo, ala este del Palacio de Tribunales, San Rafael. Sin base al mejor postor y en el estado en que se encuentra, un automóvil 100% a nombre del demandado, marca Renault, Kangoo RL DIE DA, modelo año 2000, chasis Renault N° 8A1KC0225YL096273, motor Renault N° F8QK630C372911 dominio CXA-864, tipo familiar, color verde, 5 ruedas armadas con pequeños detalles de chapería y pintura, tapizados en tela color gris, juego de luces completa, tablero completo en buen estado general. Gravámenes: Embargo 1: $ 7.300 inscripción 19/12/13, en autos N° 126.457 Jammes Marco c/ Gomiero César p/Cambiaria del Segundo Juzgado de Paz San Rafael. Embargo 2: en estos autos $ 13.580, inscripción 19/12/13. Embargo 3: $ 3.300 inscripción 07/02/14 en autos N° 127.224 Banco Credicoop Coop. Ltdo. c/Gomiero César Adrián p/ Cambiaria del Segundo Juzgado de Paz San Rafael. Embargo 4: $ 32.500 inscripción 26/11/14 autos N° 121.591 Jammes Marco c/Gomiero César Adrián p/Cambiaria del Cuarto Juzgado Civil San Rafael. Deudas: A.T.M. Impuesto Automotor: $ 2.887,36 al día 26/08/15. Comprador abonará acto subasta 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo y demás impuestos que pudieran corresponder, aprobada la subasta. Informes secretaría autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 44-27516 ó 15458-1702.
Bto. 63732
30/9 y 1/2/10/2015 (3 P.) $ 180,00

(*)

Gretel Mayra Köiv, Martillera Pública Mat. 2.972, por orden del Décimo Octavo Juzgado Civil y

Comercial, Sec. Vespertina, en Autos Nº 171.971 Caratulado **SERETTI MARIANO WALTER C/ DANAM S.A. P/ EJ. CAMBIARIA**, rematará a viva voz fs. 223. Fecha de subasta día 15 de Octubre de 2015 a las 11:00 horas en calle San Martín N° 322 - 1° piso Ciudad Mendoza. 100% Inmueble terreno sin mejoras ubicados en: calle Jujuy N° 499 de Ciudad, Mendoza, propiedad del demandado Danam S.A., con una sup. total, según plano archivado al N° 01-44048 de 182,95 Mts2. Afectación calle Jujuy, por donación 31,87 Mts2, Ochava esquina , 4,03 Mts2, lo que da una superficie Libre del Inmueble en 147,05 Mts2., inscripto en la Matricula Nº 341.257/01 Asiento A-2 Folio Real. Límites y medidas perimetrales, a fs. 157, matrícula registral. Inscripciones y Gravámenes Vigentes: Inscripto a la Matricula 341.257/01, Folio Real, Embargo $ 94.369. enJ: Provincia de Mendoza -DAABO, c/ Granados, Eduardo Ángel p/ Cob. de Pesos, del 26/11/2009, del 19° Juzgado Civil. LITIS: en J: Seretti Mariano c/ Danam S.A., p/ Sim. , Gestión Asociada N° 1 del 17-8-2011. Embargo: $ 415.000 en autos N° 171.971 Carat. Seretti Mariano c/ Danam S.A. p/ E. Cambiaria del 29-10-2014.- Deudas: D.G.R. Padrón Territorial N° 01-3389-3, sobre 182,95 Mts2. Deuda $ 5.021,42 al 18-6-2015. Municipalidad: 0065007001000, deuda por servicios $ 117.095,71, al 17-9-2015. Aysam: N° 080-8553916-000-4, deuda $ 1.690,34 al 17-09-2015. MEJORAS: Superficie total 182,95 Mts2, Libres propios 147,05 Mts2, Se encuentra con cierres perimetrales, libre de mejoras edilicias. Lote Baldio. Constatación de mejoras a fs. 213. Estado Ocupacional: Libre de ocupantes. Avalúo Fiscal: Nom. catastral : sobre 182,95 Mts2 (01-01-03-0030-000037-0000-0) Avalúo Fiscales $ 76.565 al 17-09-2015.. Base de la subasta, 70% del avalúo fiscal, equivalente a $ 53.595,50, de donde iniciaran la subasta. Comprador abonara acto subasta 3 % Comisión, 4,5% Impuesto Fiscal, y el 10% seña, Hágase saber a los posibles postores, que la subasta se realizará a viva voz, fs. 223. Todas las deudas descriptas en el presente edicto se actualizarán a la fecha de inscripción. Títulos y demás agregados en autos donde podrán consultarse, no aceptándose reclamos por falta o defectos de los mismos posteriores al acto de la subasta. Informes Juzgado o Martillera, 9 de Julio 313 - piso 1 of. 3 Ciudad Mendoza, celular 261-543-1051.-

Bto. 123258

30/9 y 2/6/8/13/10/2015 (5 Pub.) $ 500,00

Concursos y Quiebras

4to. Juzgado Civil, Comercial y Minas con Competencia Concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos Nº 2301 **«PALOMEQUE ELSA OFELIA POR CONCURSO PREVENTIVO»** 05/12/14. Declárase abierto el concurso preventivo de Palomeque Elsa Ofelia, DNI Nº 17.650.749. Fechas fijadas: hasta el 03/12/15 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (art. 14 inc. 3 de la LCQ); hasta el 25/02/16 y 08/04/16 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (art. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Síndico Cdor. Carlos Bonanno. Domicilio Legal: C.C.E y Casas, B. Sur Mer 52, Of. 3, San Martín, Mendoza. Atención los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09.00 hs. a 13.00 hs. Cel. 0261-155116850, 261-4446513. Fdo. Dr. Pablo Germán Rellene, Juez, Dra. Claudia Carina Spin, Secretaria.

Bto. 121011

24/28/30/9 y 2/6/10/2015 (5 P.) $ 180,00

Secretaría del Primer Juzgado De Procesos Concúrsales Primera Circunscripcion Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas.106/107 autos N°13-00001702-1 caratulados: **«QUIROGA JULIO MANUEL p/CONC. PREV.»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 01 de Septiembre de 2015. Autos y vistos.. considerando.. resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Quiroga Julio Manuel, D.N.I. N° 27.160.512; C.U.I.L. N° 23-27160512-9, con domicilio real sito en calle Córdoba N° 399, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Alonso Alfonso, quien tiene el cargo aceptado a fs. 59 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día nueve de octubre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintiséis de octubre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día nueve de noviembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el diez de diciembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10º) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados -por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12º) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital

fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Tesorero de la Municipalidad de Tunuyán y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Alonso Alfonso. Domicilio: Mitre 1448, Local 35 de Ciudad Mza. Horario de atención: miércoles, jueves y viernes de 17:00 a 21:00 horas.

C.A.D. 17294

24/25/28/29/30/9/2015 (5 Pub.) A/cobrar 390 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripcion Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 87/88 autos N°13-00001716-1 caratulados: **«MOLINA FERNANDO DARIO p/CONC. PREV.»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 01 de Septiembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Molina Fernando Dario, D.N.I. N° 27.969.103; C.U.I.L. N° 20-27969103-3, con domicilio real sito en calle Balcarce N° 83, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Blotta Rafael Eduardo, quien tiene el cargo aceptado a fs. 53 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día nueve de octubre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintiséis de octubre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día nueve de noviembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el diez de diciembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.4 °) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9º) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este Juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13º) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Tesorero del Hospital Central de la Provincia de Mendoza y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden

de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Blotta Rafael Eduardo. Domicilio: Garibaldi 239, 3° Piso de Ciudad, Mza. Horario de atención: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. 17293

24/25/28/29/30/9/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 390 Fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 94 de los autos N° 1.017.127 caratulados **«ADARO RODRIGO SEBASTIAN p/ QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 25 de agosto de 2015. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Adaro Rodrigo Sebastian D.N.I. N° 30.056.772V. Fijar el día dos de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día diecisiete de noviembre de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art.200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día dieciocho de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día cuatro de febrero de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día siete de marzo de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día veintiuno de marzo de 2016. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX.- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Rosa Patricia Doria, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en 25 de Mayo N° 2351 Esq. Martín Rodríguez, Dorrego, Guaymallén Mendoza., telef. 4316822-156643378.

C.A.D. 17292

24/25/28/29/30/9/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 160 Fracc.

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 2.183, caratulados: **« MAGALLANES GUSTAVO ISIDRO por CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)»,** el 08 de Septiembre de 2015 se ha declarado la quiebra de Gustavo Isidro Magallanes con D.N.I. N° 22.728.677. Síndico designado en autos: Griselda Paola Petri con domicilio legal en Mitre 192 , San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4423400. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil quince. Fijando el día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis y uno de abril de dos mil dieciséis hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente.

C.A.D. 17291

24/25/28/29/30/9/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 50 Fracc.

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 17/20 de los autos CUIJ N° 13-03751472-6 caratulados **«SANDRI ANA JUANA p/QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 05 de agosto de 2015. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Ana Juana Sandri, D.N.I. N° F3.805.353, CUIL N° 27-03805353-7. V. Fijar el día nueve de octubre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 LCQ). VI. Fijar el día veintisiete de octubre de 2015 como fecha hasta, la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 LCQ. VII. Fijar el día veinticinco de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día veintinueve de diciembre de 2015 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (Art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día dieciséis de febrero de 2016 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informa General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día dis de narzi de 2016. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Luis Ramón Zarco con domicilio legal en calle Alem Nº 25, 5º Piso, Oficina «6», Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: lunes, martes y jueves de 08.00 a 12.00. Tel. 4291754 / 155000512.

C.A.D. 17303

24/25/28/29/30/9/2015 (5 P.) A/ Cobrar 100 frac.

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 11/5 de los autos CUIJ N° 13-03705526-8 caratulados: **«VEGA DEBORA ANALIA p/ QUIEBRA DEUDOR»**, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 03 de Junio de 2015. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Vega, Débora Analía, D.N.I. N° 31.806.582; C.U.I.L. N° 27-31806582-4. XVI. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 L.C. Ofíciese. Y a fs. 54 se ha dispuesto lo siguiente: «Mendoza, 17 de Septiembre de 2015. Y vistos... Considerando... Resuelvo: Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 11/5 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: «V. Fijar el día seis de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día veinticinco de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Art. 34 LCQ). VII. Fijar el día veintiocho de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día uno de marzo de 2016 como fecha en la cual el Tribunal resolve-

rá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día quince de marzo de 2016 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día cuatro de abril de 2016». II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por cinco días en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el Art. 89 L.C.Q. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Ricardo Ernesto Ríos con DNI N° 12.265.738 con domicilio legal en La Pampa N° 249, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: lunes, miércoles y jueves de 16 a 20. Cel.: 4246574/ 2604671942.
C.A.D. 17302
24/25/28/29/30/9/2015 (5 P.) A/ Cobrar 120 frac.

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 82/4 de los autos Expte. N° 75.594 CUIJ Nº 13-00004415-0 caratulados: **«ARAYA NERI ALEJANDRO p/QUIEBRA INDIRECTA»**, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de Junio de 2015. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Neri Alejandro Araya, D.N.I. Nº 32.904.483; C.U.I.L. Nº 20-32904483-2. XVI. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 L.C. Ofíciese. Y a fs. 43 se ha dispuesto lo siguiente: «Mendoza, 16 de Septiembre de 2015. Y vistos... Considerando... Resuelvo: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 27/31 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido «V. Fijar el día seis de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día veinticinco de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Art. 34 LCQ). VII. Fijar el día veintiocho de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día uno de marzo de 2016 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día quince de marzo de 2016 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día cuatro de abril de 2016». II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por cinco días en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el Art. 89 L.C.Q. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Ricardo Alberto Giménez, con DNI N° 22.625.560 con domicilio legal en Biritos Nº 31, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: lunes, miércoles y viernes 8 a 12. 4245995/ 153537277.
C.A.D. 17301
24/25/28/29/30/9/2015 (5 P.) A/ Cobrar 120 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 136/137 autos Nº 13-00001315-8 caratulados: **«HERNANDEZ MATIAS MAXIMILIANO p/CONC. PREV.»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 01 de Septiembre de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Hernández Matías Maximiliano, D.N.I. N° 26.298.782; C.U.I.L. N° 20-26298782-6, con domicilio real sito en calle Pedro P. Segura 567, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N. Awad Jorge Gustavo, quien tiene el cargo aceptado a fs. 61 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día nueve de octubre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintiséis de octubre de 2015 (Art. 40 LCQ). Fijar el día nueve de noviembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el diez de diciembre de 2015 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario

mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Señor Director del Hospital Lagomaggiore, y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos, retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (Art. 103 LCQ). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Awad Jorge Gustavo. Domicilio: Juan A. Maza 1264, Dorrego, Guaymallén. Horario de Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 16.30 a 20.30 horas.

C.A.D. 17298

24/25/28/29/30/9/2015 (5 P.) A/ Cobrar 390 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23/28 autos Nº 13-03751995-7 caratulados: **«MUÑOZ PATRICIA MABEL p/QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 25 de agosto de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Muñoz, Patricia Mabel, DNI 23.993.332; C.U.I.L. N° 27-23993332-2, con domicilio en Barrio Alvarez Condarco, manzana F, casa 05, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (Arts. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (Art. 26 Cód. Fiscal). 2°) Fijar el día tres de septiembre de 2015 a las nueve horas, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B (contadores) y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de considerar su omisión falta grave sancionada con la remoción (Art. 255 3º párrafo LCQ). Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. (Art. 26 LCQ). 3º) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Ofíciese en papel simple. Ofíciese al Banco Central de la República Argentina para que comunique la inhabilitación del fallido para operar en el sistema financiero sometido a su contralor y la indisponibilidad de los fondos de su propiedad que pudieren hallarse depositados en las entidades dependientes del mismo. Líbrese oficio y/u oficio Ley 22.172 según corresponda. 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 8º) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 9°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086) y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde el concursado o fallido es actor a los de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ.) Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital (Acordada 19.741 S.C.J.M.) y con transcripción de las normas invocadas, debiendo aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. Déjese debida constancia. Ofíciese por el Tribunal, a las Secretarías del Juzgado Federal de Mendoza, debiendo transcribirse en su totalidad la norma mencionada y aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. 10°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522, una vez que el síndico que resulte sorteado acepte el cargo. Ofíciese. 11º) Disponer la realización de los bienes del fallido, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 12º) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos del mismo, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2º y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. La incautación deberá efectivizarse sobre la retención del 10% del excedente hasta el doble del salario mínimo vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, y el 20% de lo que supere ese importe, sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba la fallida durante doce meses desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Dirección General de Escuelas, debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de las obligaciones funcionales (Art. 177). Asimismo, ofíciese al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Las Heras, a los fines de comunicar que debe cesar todo descuento que se efectúe por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra, 25 de Agosto de 2015. 13°) Fijar el día veintisiete de octubre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el diez de noviembre de 2015, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 Ley

24522 (Art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24522. 14°) Fijar el día catorce de diciembre de 2015, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el primero de febrero de 2016. 15°) Fijar el día dos de marzo de 2016, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el quince de marzo de 2016. A los fines del Art. 117 LCQ fijar el día catorce de abril de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el veintiocho de abril de 2016 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 16º) Disponer la inhabilitación del fallido (Arts. 234 y 236 LCQ). Ofíciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en papel simple. 17°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (Arts. 88, inc. 8, 103 LCQ). Líbrense, en papel simple, las comunicaciones a los organismos correspondientes. 18°) Por Secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del Registro Público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establecen los Arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Polimeni Marcela Beatriz. Domicilio: Eusebio Blanco 566, Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. 17299

24/25/28/29/30/9/2015 (5 P.) A/ Cobrar 450 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 91/92 autos N° 13-00025671-9 caratulados: **«LUCERO FERNANDO JAVIER P/ CONCURSO PEQUEÑO HOY QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: « Mendoza, 01 de Septiembre de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Lucero Fernando Javier, D.N.I. N° 21.970.841; C.U.I.L. N° 20-21970841-7, con domicilio real sito en B° SUPE, calle Lautaro N° 3500, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N. Felipe Ramón Laucieri, quien tiene el cargo aceptado a fs. 48 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día nueve de octubre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintiséis de octubre de 2015 (Art. 40 LCQ). Fijar el día nueve de noviembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el diez de diciembre de 2015 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de la Dirección General de Escuelas, y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos, retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de pre-

sentación del informe general de Sindicatura (Art. 103 LCQ). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Felipe Ramón Laucieri. Domicilio: Olegario V. Andrade N° 406 Ciudad, Mza. Horario de Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. 17298

24/25/28/29/30/9/2015 (5 P.) A/ Cobrar 390 frac.

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Autos N° CUIJ: 13-03635228-5 caratulados **«SALINAS CARLOS MARTIN p/CONCURSO PEQUEÑO»**. Fecha de apertura de concurso: 11/05/2015 del Sr. Salinas Carlos Martín, D.N.I. N° 30.179.127. Fecha de presentación 27/03/15. Fechas de Reprogramación: 02/09/15. Fechas fijadas: 29/10/15 hasta la cual los acreedores deberán presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 13/11/15 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico: Ibáñez, Mario Raúl, D.N.I. 21.809.881, domicilio: Pedro Molina N° 461, PB, Of. N° 8, Ciudad de Mendoza. Días de atención: Lunes, Martes y Jueves de 16.00 a 20.00 hs. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 «Excma. Primera Cámara de Apelaciones»). Teléfonos: 4218768 - 156399342. Fdo. Dra. Gloria E Cortez. Juez.

Bto. 38953

25/28/29/30/9 y 1/10/2015 (5 P.) $ 180,00

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 67 de los autos Nº 1.016.961 caratulados **«GONZALEZ GRANCE CLAUDIA p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 11 de agosto de 2015. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Gonzalez Grance Claudia. D.N.I. N° 18.847.772. V. Fijar el día veintinueve de octubre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día doce de noviembre de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día dieciséis de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día dos de febrero de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día tres de marzo de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día diecisiete de marzo de 2016. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Hernán Esteban Claro, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08.00 a 12.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 08.00 horas a 10.00 horas, domicilio legal sito en Sarmiento N° 250, 1° Piso, Dpto. A y B, Ciudad , Mendoza., telef. 4256810.

C.A.D. 17295

25/28/29/30/9 y 1/10/2015 (5 pub.) A/cobrar 160 Fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 115 de los autos N° 16.771 caratulados **«MORAN ROBERTO WALTER p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 31 de julio de 2015. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- declarar la quiebra de Moran Roberto Walter D.N.I. N° 26.366.635... . V. Fijar el día diecinueve de octubre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día dos de noviembre de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día dos de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálcalo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día dieciocho de diciembre de 2015, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día veintidós de febrero de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día siete de marzo de 2016. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. María Fernanda Anguera, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08.00 a 12.00 hs., se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 08.00 a 10.00 hs., domicilio legal sito en Ameghino N°1885, 2° piso, Of. A, Godoy Cruz, Mendoza., telef. 4222635-156813012.

C.A.D. 17296

25/28/29/30/9 y 1/10/2015 (5 pub.) A/cobrar 160 Fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 125 de los autos Nº 16.345 caratulados **«CIMINO HUGO ALBERTO p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 01 de septiembre de 2015. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- declarar la quiebra de Cimino Hugo Alberto D.N.I. N° 31.427.849. V. Fijar el día cuatro de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual los

acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día diecinueve de noviembre de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día veintidos de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día diez de febrero de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día nueve de marzo de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día veintitrés de marzo de 2016. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días, en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Elena Nieves Gatica, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en 12 de Octubre N° 1119, San José, Guaymallén, Mendoza., telef. 4453750-156624837.

C.A.D. 17297

25/28/29/30/9 y 1/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 160 Fracc.

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ 13-03745246-1, **«BORQUEZ ALEJANDRO RAUL p/CONCURSO PEQUEÑO»**. Fecha de apertura del concurso 13/08/2015 de Borquez Alejandro Raúl, DNI 26.557.809. Fecha de presentación: 23/06/2015. Fechas fijadas: 20/10/2015 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs (Resol. 07/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 04/11/2015 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico: Salaceta, Alberto Orlando, domicilio B° Parque Norte, Mzna. H, Casa 1, Las Heras, Mendoza. Días de atención: lunes, martes y jueves de 16 a 20 hs., Tel.: 261-4723630. Fdo. Gloria E. Cortez - Juez.

Bto. 123024

28/29/30/9 y 1/2/10/2015 (5 P.) $ 200,00

Juez Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 1033/1034 autos N° 31.545 caratulados: **«OLEOFRUT S.A. p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 11 de septiembre de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Oleofrut S.A. (Art. 63 LCQ), N° de CUIT 30-68925130-3, Inscripta a folio 1/9 del legajo 3437 del Registro Público de Sociedades Anónimas; con domicilio social en calle Ozamis Sur N° 75, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Dirección General de Rentas (Art. 26 Cód. Fiscal). 2°) Ratificar como síndico al C.P.N. Casares, Eduardo Osvaldo, quien tiene el cargo aceptado a fs. 132 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veinticuatro de octubre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día siete de noviembre de 2015 (Art. 40 LCQ). Fijar el día seis de diciembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el veintiuno de diciembre de 2015 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en la Dirección de Registro Público, Dirección de Personas Jurídicas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general del fallido para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida al fallido para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde el concursado o fallido es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficiosa remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. 12°) Disponer la realización de los bienes del fallido, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos del mismo, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. 14°) Disponer la prohibición de salir del país a los miembros del Directorio de Oleofrut S.A. sin autorización judicial previa por un período de seis meses desde la fecha determinada para la presentación del informe general de Sindicatura conforme lo establecido por el Art. 103 de la LCO. Líbrese las comunica-

ciones a los organismos correspondientes. 15º) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece los Arts. 26 y 273 inc. 5 Ley 24522. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndicos: Cdor. Eduardo Osvaldo Casares. Domicilio: Colón 412, 4º Piso de Cdad., Mza. Días de Atención: Martes, Jueves y Viernes de 16.00 a 20.00 hs.

C.A.D. 17304

28/29/30/9 y 1/2/10/2015 (5 P.) A/ Cobrar 335 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/27. Autos N° 13-03720356-9 caratulados: **«OROZCO DANIEL p/ QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 19 de agosto de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Orozco, Daniel Omar, DNI 18.669.981; C.U.I.L. N° 20-18669981-6, con domicilio en calle Colonia 9 de Julio s/n, Agrelo, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (Arts. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (Art. 26 Cód. Fiscal). 2°) Fijar el día veintisiete de agosto de 2015 a las nueve y veinte horas, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B (contadores) y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento, de considerar su omisión falta grave sancionada con la remoción (Art. 255 3º párrafo LCQ). Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. (Art. 26 LCQ). 3º) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Ofíciese en papel simple. Ofíciese al Banco Central de la República Argentina para que comunique la inhabilitación del fallido para operar en el sistema financiero sometido a su contralor y la indisponibilidad de los fondos de su propiedad que pudieren hallarse depositados en las entidades dependientes del mismo. Líbrese oficio y/u oficio Ley 22.172 según corresponda. 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 8°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 9°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086) y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde el concursado o fallido es actor a los de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ.) Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital (Acordada 19.741 S.C.J.M.) y con transcripción de las normas invocadas, debiendo aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. Déjese debida constancia. Ofíciese por el Tribunal, a las Secretarías del Juzgado Federal de Mendoza, debiendo transcribirse en su totalidad la norma mencionada y aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. 10°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522, una vez que el síndico que resulte sorteado acepte el cargo. Ofíciese. 11°) Disponer la realización de los bienes del fallido, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 12°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos del mismo, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2º y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. La incautación deberá efectivizarse sobre la retención del 10% del excedente hasta el doble del salario mínimo vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, y el 20% de lo que supere ese importe, sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba la fallida durante doce meses desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Dirección General de Escuelas, debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de las obligaciones funcionales (Art. 177). Asimismo, ofíciese al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Luján de Cuyo, a los fines de comunicar que debe cesar todo descuento que se efectúe por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra, 14 de agosto de 2015. 13°) Fijar el día el quince de octubre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el veintinueve de octubre de 2015, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 Ley 24522 (Art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24522. 14°) Fijar el día treinta de noviembre de 2015, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el dieciséis de diciembre de 2015. 15°) Fijar el día diecinueve de febrero de 2016, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el cuatro de marzo de 2016. A los fines del Art. 117 LCQ fijar el día cinco de abril de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el diecinueve de abril de 2016 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 16°) Disponer la inhabilitación del fallido (Arts. 234 y 236 LCQ). Ofíciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en papel simple. 17°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (Arts. 88, inc.

8, 103 LCQ). Líbrense, en papel simple, las comunicaciones a los organismos correspondientes. 18°) Por Secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del Registro Público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establecen los Arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Viglino Enrique Raúl. Domicilio: Pedro Molina 39, Segundo Piso, Of. F. Ciudad, Mza. Horario de Atención: Lunes, Martes y Viernes de 08.00 a 12.00 horas.

C.A.D. 17306

28/29/30/9 y 1/2/10/2015 (5 P.) A/ Cobrar 450 frac.

Juez Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 2407/2408 autos N° 52.435 caratulados: **«SUD INVERSORA S.A. p/ CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 11 de septiembre de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Sud Inversora S.A., CUIT 30-71005254-5, inscripta a fs. 1-6 del legajo Nº 11727 del Registro Público de Sociedades Anónimas, con domicilio social en Julio A. Roca 684 P.B. Dpto. 3, Ciudad, Mendoza; que tramitará bajo las normas para los pequeños concursos (Arts. 288; 289 y cctes. LCQ). 2°) Ratificar como síndico al C.P.N. Sottano, Marisel Alicia y Rubio, Mónica Cecilia, quienes tienen el cargo aceptado a fs. 121 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley (Art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veinticuatro de octubre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día siete de noviembre de 2015 (Art. 40 LCQ). Fijar el día seis de diciembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el veintiuno de diciembre de 2015 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en la Dirección de Registro Público, Dirección de Personas Jurídicas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general del fallido para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida al fallido para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde el concursado o fallido es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. 12°) Disponer la realización de los bienes del fallido, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos del mismo, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2º y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. 14°) Disponer la prohibición de salir del país a los miembros del directorio denunciados en la audiencia glosada a fs. 2307/2308 del expte., Sres. Agustín Ricardo de La Reta, D.N.I. Nº 23.408.098 y René García, D.N.I. Nº M 8.035.309 de ausentarse del país sin autorización judicial previa por un período de seis meses desde la fecha determinada para la presentación del informe general de Sindicatura conforme lo establecido por el Art. 103 de la LCQ. Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece los Arts. 26 y 273 inc. 5 Ley 24522. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez. Síndicos: Cdora. Sottano, Marisel Alicia y Cdora. Rubio, Mónica. Domicilio: Buenos Aires N° 33 - 2º Piso - Of. 3 y 4 de Cdad., Mza. Días de atención: lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs.

C.A.D. 17305

28/29/30/9 y 1/2/10/2015 (5 P.) A/ Cobrar 320 frac.

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Autos CUIJ: 13-03790733-7 (011902-4352861) caratulados: **«MALCHI CARLOS FRANCISCO p/CONCURSO PEQUEÑO»**. Fecha de apertura de concurso: 28/08/15 del Sr. Malchi Carlos Francisco D.N.I. N° 31.318.603. Fecha de presentación: 12/08/15. Fechas fijadas: 27/10/15 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs (Resol. 07/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 11/11/15 para revisación legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico María del Carmen Mula de Cantón, domicilio legal en calle Correa Saa N° 547, San José, Guaymallén, Mendoza. Días de atención: lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas Tel.: 44453250 . Fdo. Dra. Gloria E. Cortez - Juez.

Bto. 123143

29/30/9 y 1/2/5/10/2015 (5 P.) $ 200,00

Títulos Supletorios

Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos N° 47.871 **«VERA LUISA DALMACIA, AVEIRO MARIO FRANCISCO Y AVEIRO LAURA BEATRIZ c/ALBERTO NATALIO Y BERNARDO CITON p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**. Hace saber: que para la actora Matilde Belleville e Hilda Edith Citón son personas de ignorado domicilio y sus sucesores son personas inciertas y de ignorado domicilio, cita: a Matilde Belleville e Hilda Edith Citón y/o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble

ubicado sobre calle: Fray Luis Beltrán N° 579 de la Ciudad de San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de Mendoza Quinta Inscripción al Nº 89, fs. 72 Tomo «2» de San Martín, Mendoza, con pase al Tomo «60» «E», fs. 441 de San Martín, Mendoza, el cual consta de una superficie de doscientos setenta y seis metros cuadrados y veinticinco decímetros cuadros según plano confeccionado, donde se encuentran archivado al Nº 08-27437, en marzo 2006, y el inmueble de referencia se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: Norte: calle Fray Luis Beltrán en diez metros noventa y dos centímetros, Sur: José Miguel Gutiérrez en once metros, Este: Vicente Galdame que se encuentra fraccionado en diez metros treinta y cuatro centímetros y catorce metros cincuenta y nueve centímetros, Oeste: Diego Guerrero en veinticinco metros tres centímetros. Emplazándosele para que dentro de los diez días desde la última publicación comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 212, 214 C.P.C.).

Bto. 4185

14/21/27/8 - 2/8/14/18/24/30/9 y 6/10/2015 (10 P.) $ 680,00

2° Juzgado Civil, San Martín, Mza., Autos N° 1.012.049 **«OROZCO GRACIELA ANDREA c/ PROVINCIA DE MENDOZA p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el Distrito La Dormida del Dpto. de Santa Rosa, Pcia. de Mendoza, sobre Av. Remo Falciani s/n, con una superficie de 3.621,29 m2, lindando al NorEste con la Av. Remo Falciani en 36,12 m, al SurEste con Oscar Roberto Picotto en 85,56 m, al SurOeste con Ferrocarril Gral. San Martín en 43,87 m y al NorOeste con Sánchez e Hijos SRL en 98,13 m, nomenclatura catastral: 11-03-01-0021-000007-0000-7 con citación y emplazamiento por el término de 10 días a partir de la última publicación, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75, 212 y concs. del CPC).

Bto. 4186

14/21/27/8 - 2/8/14/18/24/30/9 y 6/10/2015 (10 P.) $ 360,00

Juez del Décimo Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Mendoza, Autos 41.600 **«RODRIGUEZ MANUEL ELIAS c/ RODRIGUEZ ESTELA TERESITA Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** emplaza y notifica a todos los que se consideren con derecho y terceros interesados, respecto del inmueble sito en calle Pelegrini Nº 795 de Godoy Cruz, Mendoza, anotado a la Matrícula Nº 33989/5 de Folio Real, esta resolución: «Mendoza, 3 de abril de 2012... Córrase traslado de la demanda al titular registral del inmueble y a terceros interesados por el término de diez días, para que comparezcan, responda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Notifíquese... Fdo. Dra. Marta Margarita Garro, Secretario.

Bto. 122194

24/27/8 y 1/4/9/14/17/22/25/30/9/2015 (10 P.) $ 360,00

Juez Décimo Segundo Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial, Expte. N° 251.306, caratulados **«FELIPPE OSVALDO NOE c/EMILIA VILLEGAS, NATALIA DEL CARMEN SABATINI JOFRE, INÉS SABATINI JOFRE Y ELENA SABATINI JOFRE EN SU CALIDAD DE SUCESORES DE JOSE ENRIQUE SABATINI p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** ha ordenado la publicación de edictos por diez veces a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Urquiza y Morón s/n, distrito de Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según plano 5947 de una hectárea cuatrocientos ochenta y cuatro metros con cincuenta y tres centímetros cuadrados (1 ha 0484.53 m2) anotado el Dominio al N° 7500, Fs. 945 del Tomo N° 42 de Lavalle, denominada en el plano citado como la fracción ocho (polígono) encontrándose enclavada el total de la propiedad en calle Urquiza y Morón s/n, Distrito de Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, encerrada dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: al Este: calle Urquiza en 52,40 metros; al Oeste: colector de riego ego en 47,76 metros, al Norte: calle Morón en 209 metros y al Sur: con colector en 209,84 metros, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vázquez, Juez.

Bto. 122613

1/4/9/14/17/22/25/30/9 y 5/8/10/2015 (10 P.) $ 560,00

Juez 21º Juzgado Civil de Mendoza, en Autos Nº 251.191 **«SALINA HILARIO SAUL Y OTROS c/ CELAYA ALBERTO ANGEL p/ PRESC. ADQUISITIVA»,** se hace saber que a fs. 34 el Juzgado en su parte pertinente proveyó: «Mendoza, 09 de marzo de 2015 (...) Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble sito en C.C.I.F. Los Álamos s/n, salida Ruta Panamericana s/n, Las Compuertas, Sierras de Encalada, Las Heras, Mendoza; constante de una superficie de 411,10 m2 y que figura inscripta en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, en Folio Real Matrícula N° 63329, Asiento A-3 y D-5 de las Heras Mendoza. Fecha 17-11-1993 y 26-01-1996, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el diario Uno por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días. Fdo. Dra. Silvana Márquez Morosini - Juez.

Bto. 122624

1/4/9/14/17/22/25/30/9 y 5/8/10/2015 (10 P.) $ 400,00

Juez Quinto Juzgado Civil Mendoza, Autos Nº 125.325 **«VILLEGAS IRMA GLADYS c/ MOTTA EDGARDO p/REIVINDICACION»** cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos sito Cornelio Saavedra 381 esquina Francisco de la Reta 566, San José, Guaymallén, Mendoza, inscriptos respectivamente en Matrículas 43026 y 43025; Nomenclaturas Catastrales 04-02-03-0004-000140-0000-5 y 04-02-03-0004-000141-0000-0, con 152,98 m2 y 98,70 m2 de superficie según título; 258,21 m2 según mensura; padrón rentas 04-50232-4 y 04-50231-4; padrón municipal 49826 y 4982,5; límites: norte 14,40 m con calle Saavedra; sur 10,00 m con Cristian Yasmil Asmar y 5,40 m con Ronald Castro Torrez; este 16,50 m con calle Fco. de la Reta; oeste 17,90 m con Ronald Castro Torres. Notificando fs. 99: «Mendoza, 2 de mayo de 2013... De la demanda incoada, córrase traslado... por prescripción adquisitiva, por el término de veinte días con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado y bajo apercibimiento de ley (Art. 167, 165, conc. 21, 74 y 75 del CPC). Notifíquese. Fdo. Dra. Mónica Liliana Moreno, Secretario. Notificando fs. 350: «Mendoza, 6 de mayo de 2015... citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble... Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó, Juez.

Bto. 122840

4/9/14/17/22/25/30/9 y 5/8/14/10/2015 (10 P.) $ 560,00

Décimo Octavo Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial en Autos Nº 250.536 **«MOLINAS MARIO DAVID Y OTS. c/SUCESORES DE FRIDMANIS AUGUSTO ALFREDO Y OTS. p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notifica a León Fridmanis de ignorado domicilio y cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, haciéndoles saber que el Tribunal a fs. 13 proveyó: «Mendoza 13 de febrero de 2014... córrase traslado a los demandados por el término de diez días... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble sito en calle 9 de Julio 2705, esquina Avellaneda s/n, Panquehua, Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días... Notifíquese (fdo.) Dra. Alicia Boromei - Juez. Asimismo a fs. 59 proveyó: Mendoza 17 de junio de 2015... Resuelvo: I- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a León Fridmanis como persona de domicilio ignorado... (Fdo.) Dra. Alicia Boromei - Juez. Datos del inmueble: ubicado en calle 9 de Julio 2705, esquina Avellaneda, Panquehua, Las Heras, Mendoza con superficie según plano de 626,37 m2 y de título de m2 630,35 e inscripto tercera inscripción Nº 7808, fs. 226 Tº 40-D de Las Heras con fecha 30-04-1951, registrado en la Municipalidad de Las Heras Padrón N° 10.061 y en Dirección General de Rentas según padrón

Nº 03-07029-9, con nomenclatura catastral: 03-07-01-0026-000012-0000-1.
Bto. 38027
9/14/17/22/25/30/9 y 5/8/14/19/10/2015 (10 P.) $ 680,00

Juez 24 Juzgado Civil de Mendoza, a cargo de la Dra. Ma. Ibaceta Autos 250.461 **LORENZI CARLOS FRANCISCO c/PAPA CARMELO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA** a fs. 39 ordenó: Mendoza, 30 de julio de 2015. Por ratificado en cuanto por derecho corresponda. De la demanda traslado a los demandados con citación y emplazamiento de diez días, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 del C.P.C.). Cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz Nota 6854 Foja 215 Tomo: 52 Cód. B Godoy Cruz, Mendoza ubicado en calle Soler 186, Godoy Cruz, Mendoza, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los Arts. 69 y 72, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Diario Uno y Boletín Oficial.
Bto. 38090
9/14/17/22/25/30/9 y 5/8/14/19/10/2015 (10 P.) $ 360,00

Juez Décimo Octavo Juzgado Civil Expte. Nº 250.161 **«CERDA JOSE HUMBERTO c/ GOMENSORO BOURREAU MARIO EMILIO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** se notifica a los sucesores del Sr. Mario Emilio Gomensoro Borreau que a fs. 138 el Juzgado proveyó: «Mendoza, 03 de julio de 2013... De la demanda instaurada traslado por diez días a los demandados Mario Emilio Gomensoro Borreau, con citación y emplazamiento, a fin que comparezcan, respondan y ofrezcan prueba (Art. 212 del C.P.C.). Constituya domicilio legal el demandado dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal y demás sanciones previstas por los Arts. 21; 74 y 75 del C.P.C. Fdo. Dra. Alicia Boromei - Juez». Que a fs. 144 el Juzgado proveyó: «Mendoza, 26 de agosto de 2013... Ampliando el decreto de fs. 138: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble sito en calle Bolivia 1845 MT Lote 1 Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial al asiento N° 121612, fs. 178, Tomo 89 «A», por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días. Fdo. Dra. Alicia Boromei - Juez. Fdo. Dra. María Eugenia Díaz Guinle - Prosecretario». Que a fs. 182 el Juzgado proveyó: «Mendoza, 18 de marzo de 2014... Téngase por ampliada la demanda contra los sucesores de Mario Emilio Gomensoro Borreau y córrase traslado de la demanda en el último domicilio del causante. Fdo. Dra. Alicia Boromei - Juez. Fdo. Dra. María Laura Ahumada - Secretaria». Y a fs. 198 y vta. el Juzgado resolvió: «Mendoza, 14 de octubre de 2014. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: 1) Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar a los sucesores del Sr. Mario Emilio Gomensoro Borreau, como personas inciertas, debiendo notificárseles el decreto de fs. 182 y la presente resolución mediante edictos a publicarse por tres días, con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Alicia Boromei - Juez».
Bto. 38490
22/25/30/9 y 5/8/14/19/22/27/30/10/2015 (10 P.) $ 840,00

El Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, en el Expte. Nº 122.246 Nº 27.585 caratulados **«LABAT RAUL HORACIO c/CORREA GIBBS, EDGARDO, LOPEZ JORDAN, SARA Y RUIZ, EDITH p/TITULO SUPLETORIO»** . Notifica «Fojas: 249 Tunuyán Mza., 02 de julio de 2.015.... Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (Art. 214 inc. I del C.P.C.), debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido.... Notifíquese. Ofíciese. Dv Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo, Juez». Pretensión de título supletorio sobre propiedad inscripta a nombre de Edgardo Correa Gibbs, Sara Lopez Jordan de Correa Gibbs y Edith Ruiz de Correa Gibs, ubicado en calle Fundo Enclavado con salida al Callejón de Servidumbre de hecho a Ruta Provincial Nº 89 s/n, Distrito Los Arboles, Tunuyán, Mendoza. El número de Plano sobre el que se ejerce la acción es 15 15731, Inscripción de dominio a 5º y marginal inscripción Nº 56- fojas 114 y 491 del Tomo 1 y 7 de Tunuyán, fecha 7/1/1921 y 30/12/1959, Sup según Mensura 1014 ha 0223,90 m2, y según título 4207 ha 3260,86 m2.
Bto. 38462
17/22/25/30/9 y 5/8/14/19/22/27/10/2015 (10 Pub.) $ 520,00

El Juzgado del Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, a fs. 109 de los Autos Nº 118.159, **«PEREZ JUAN JOSE Y OTS. c/ LUENGO DE PAOLUCCI FRANCISCA Y OTS. p/PRESC. ADQ.»** cita a las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Fuerza Aérea o calle Pública s/n, Manzana A, Lote 18, El Plumerillo, Las Heras, Provincia de Mendoza; inscripto en la Matrícula Nº 11079, fs. 286, Tº 38-C Las Heras; conforme la resolución que se transcribe: «Mendoza, 12 de abril de 2013. Por presentado, parte y domiciliado. De la demanda por título supletorio instaurada, córrase traslado por el término de diez días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 Ley 14.159). Publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Las Heras a los efectos dispuestos por el Art. 214 del C.P.C. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Dése intervención al Sr. Agente Fiscal. Ofíciese al Registro de la Propiedad y Archivo Judicial y las demás reparticiones con registro con el fin de que informen titularidad, deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir. Notifíquese. Oportunamente, por medio del Oficial de Justicia que corresponda, practíquese una inspección ocular en el inmueble a usucapir, debiendo informar el mismo al Tribunal quiénes habitan la propiedad, con qué razón y desde la cuándo lo hacen (Art. 46 del C.P.C.). Fdo. Dr. Ricardo Alberto Sancho - Juez».
Bto. 38951
25/30/9 - 5/8/14/19/22/27/30/10 y 4/11/2015 (10 P.) $ 760,00

(*)

Juez del Primer Juzgado Civil de Tunuyán, Mendoza, en autos N° 26.091, caratulados: **«CARAGANOPULOS, CONSTANTINO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, de conformidad con lo ordenado a fs. 41 de autos cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Ruta Provincial N° 94, s/n, El Manzano, distrito Los Árboles, Tunuyán, Mendoza, inscripto bajo el número folio real matrícula N° 237.493/15 asiento A-2, de fecha 05/11/2009, a nombre de Campos Orgánicos SA , correspondiente al padrón de rentas N° 15-11682-5, con una superficie según título de 60 ha, 5.121,08 mts. 2 y según mensura de 63 ha., 2.209,32 mts. 2, sin contar con número de padrón municipal. Límites y linderos: Al oeste limita en 1.145,29 mts. con Agustín Eduardo Rossi, al norte en 400,76 mts. con una propiedad cuyo poseedor es Enrique Pedro Bobadilla y cuyo titular dominial es el Gobierno de la Provincia de Mendoza, al este limita en 920,61 mts con Fabricio Matías Bobadilla y al sur limita en 925,46 mts. con la ruta provincial Nº 94.
Bto. 123220
30/9; 5/8/14/19/22/27/30/10 y 4/9/11/2015 (10 Pub.) $ 440,00

Notificaciones

La Sra. Juez del Tribunal N° 21 en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial en los Autos N° 118.003, caratulados **«RIVEROS MARCOS EDUARDO c/SUCESORES DE RAMON BRUNO RIVEROS p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notifica a los sucesores de Ramón Bruno Riveros de ignorados domicilios, la resolución que en lo pertinente se transcribe a continuación: A fojas 843: «Mendoza, 12 de febrero de 2015. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria, por el término de diez días, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 66, 74, 75, 210, 212, 214 y ccs. del C.P.C.). Notifí-

quese. Ofíciese al Registro Público de la Propiedad, a fin de dar publicidad noticia respecto del presente juicio y de requerirle informe sobre la titularidad y gravámenes que afecten al inmueble que se pretende usucapir. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario Los Andes por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza, y a la Municipalidad de Godoy Cruz y oportunamente, si correspondiere, dése intervención al señor Fiscal de Estado. Oportunamente, dése intervención al Señor Defensor de Pobres y Ausentes en turno, por los posibles terceros interesados. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Silvana Márquez Morosini - Juez».
Bto. 122398
27/8 - 1/4/9/14/17/22/25/30/9 y 5/10/2015 (10 P.) $ 640,00

Expte. Nº 630/14/7F **«CALCINA COLQUE MAURA JULIA POR SUS HIJOS MENORES CONTRA ALFARO OSCAR RUBEN POR PRIV. PATRIA POTESTAD».** Juez del Séptimo Juzgado de Familia, notifica al Sr. Oscar Rubén Alfaro, D.N.I. N° 27.554.082 lo resuelto en autos a fs. 36 y vta.: «Mendoza, 7 de septiembre de 2015. De la demanda de privación de responsabilidad parental, córrase traslado a la contraria por el término de ocho días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 52, 76, 101 y cc. de la LNA; y Arts. 20, 21, 74, 75 y cc. del CPC). Notifíquese mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno (Arts. 69 y 68 inc. I C.P.C.). Cumplido y vencido el plazo para comparecer, dése intervención a la Vigésima Defensoría Civil. Fdo. Dra. Flavia Ferraro, Juez 7° Familia».
22/25/30/9/2015 (3 P.) S/Cargo

El Sr. Juez del Noveno Juzgado de Familia de Las Heras Mendoza, en Autos N° 256/15/9FLH caratulados **«IBARRA JUANA ROSA POR RECTIFICACION DE PARTIDA»** hace saber que en estos autos el Tribunal proveyó: «Mendoza, 20 de agosto de 2015. Previo a lo solicitado dése cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 314, inc. I. A tales fines póngase en conocimiento de los posibles interesados que en estos autos se tramita la rectificación de partida de defunción del Sr. Francisco Nicolás Atilio Luján. Fdo. Dra. G. Rosana Tano Difabio, Juez».
Bto. 38691
22/25/30/9 y 5/8/10/2015 (5 P.) $ 120,00

Segundo Juzgado de Paz Letrado de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, en los Autos N° 252.884, caratulados: **«CONTIGO MICROFINANZAS S.A. c/FLOREZ MARQUEZ CARLOS EDUARDO p/ EJECUCION CAMBIARIA»**, notificar a Florez Marquez Carlos, DNI Extranjero 94.168.372, de ignorado domicilio, la Sentencia de fs. 39 y cuya parte resolutiva dice así: Mendoza, 08 de abril de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: I- Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado, en mérito a la copia del poder general para juicios acompañada. Téngase presente las constancias de la contratapa señaladas. Por cumplido el previo de fs. 12. II- Ordenar se requiera de pago a Carlos Eduardo Florez Marquez (DNI 94.168.372), demandado, por el cobro de la suma de Pesos cinco mil doscientos veintiocho con 51/100 que le reclama el actor, con más la de Pesos doce mil setecientos ochenta y uno ($ 12.781,00) de igual moneda que se fija provisoriamente para intereses pactados en tanto y en cuanto no superen la suma admitida como lícita por el Tribunal, al momento de practicarse liquidación, desde la mora hasta su efectivo pago y costas del juicio e IVA. En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes de propiedad del demandado, susceptibles de tal medida, a tal efecto autorízase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario, hasta cubrir la suma total de Pesos dieciocho mil nueve 00/100 ($ 18.009,00), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses pactados siempre y cuando no exceda el limite admitido por el tribunal y costas más IVA. III- Cítase al demandado para la defensa por el término de seis días bajo apercibimiento del ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74 y 75 CPC). Fs. 28, Mendoza, 13 de agosto de 2015. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: I- Aprobar la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado Sr. Carlos Eduardo Florez Marquez, se le notificará el auto de fs. 14, por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno. Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. María Marta Guastavino, Juez.
Bto. 38722
22/25/30/9/2015 (3 P.) $ 264,00

Juez del Juzgado de Paz de Junín, Mendoza - Autos N° 13.049 **«TARJETAS CUYANAS S.A. c/ GIMENEZ CARLOS JESUS p/ EJECUC. TIPICA (PVE)»,** notifica a Carlos Jesús Giménez, DNI Nº 31.715.638 de ignorado domicilio, decreto de fs. 33: «Junín, Mendoza, 19 de agosto de 2015. Proveyendo la presentación de fs. 32 y atento las constancias de autos, notifíquese el decreto de fs. 28 por edictos a publicarse por tres días, con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, bajo responsabilidad de la actora. Fdo. Dra. Stella Maris Valdivieso - Juez. Y decreto de fs. 28: Junín, Mza., 19 de junio de 2015. Resérvese en Caja de Seguridad la documentación acompañada. Hágase conocer la Juez que va a entender en la causa Dra. Stella M. Valdivieso. Notifíquese. Fdo. Dra. Stella Maris Valdivieso - Juez.
Bto. 38724
22/25/30/9/2015 (3 P.) $ 96,00

Juez del Juzgado de Paz Letrado de San Martín, Mendoza, Autos N° 3.030 **«TARJETAS CUYANAS S.A. c/JULIO SOSA p/ PVE»,** notifica a Julio Sosa, DNI Nº 17.146.104, de ignorado domicilio, resolución de fs. 34: «Gral. San Martín (Mza.), 28 de julio de 2015. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: I- Declarar de domicilio desconocido al demandado Julio Sosa. II- Publíquense edictos en la forma de estilo en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer el proveído de fs. 22, el que en su parte pertinente dice: «Gral. San Martín, Mza., 27 de febrero de 2015. Autos y vistos... Resuelvo: 1°)... 2°) Ordenar se requiera de pago al demandado Julio Sosa, por el pago de la suma de Pesos doce mil ochocientos veintidós con 04/100, que le reclama la parte actora, con más la suma de Pesos siete mil ochocientos cincuenta, que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses (Art. 622 del C. Civil y Art. 565 C. Com.), IVA sobre intereses, gastos y costas del juicio. y 3°)... 4°) Cítase a la demandada para defensa por el plazo de seis días y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio de este juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 259 y 260 del C.P. Civil)... Fdo. Dra. Nora S. Merletti de Sardi - Juez. Fdo. Juez Subrogante Dr. Jorge Andrés Corradini - Juez.
Bto. 38730
22/25/30/9/2015 (3 P.) $ 192,00

21° Juzgado Civil, en Autos N° 250.170, caratulados **«MARTIN, SUSANA BEATRIZ p/B.L.S.G.»,** hace saber a María Victoria Suárez y Facundo Roberto Suárez, de ignorado domicilio, lo resuelto por el Tribunal a fs. 49: «Mendoza, 04 de mayo de 2015. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: I- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que Facundo Roberto Suárez, es persona de ignorado domicilio. III-... Reg. Not. Fdo. Dra. Silvana Márquez - Juez. A fs. 65 el tribunal resolvió: Mendoza, 04 de mayo de 2015. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: I- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que María Victoria Suárez, es persona de ignorado domicilio. II-... III- Reg. Not. Fdo. Dra. Silvana Márquez - Juez lo proveído a fs. 09: Mendoza, 08 de agosto de 2013... «Del incidente del Beneficio de litigar Sin Gastos, traslado a la contraria por cinco días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 66, 74, 75, 93, 95 y ccs. del C.P.C.)». Not. Fdo. Dra. Silvina Culós - Secretaria.
22/25/30/9/2015 (3 P.) S/Cargo

Tercer Juzgado de Familia de Mendoza, en Autos Nº 2192/14/3F, caratulados: **«VERGNE MARIA MARTHA CONTRA ARABEL HORACIO RAFAEL POR AUTOR. p/ VIAJAR»**, a fs. el Juzgado Resolvió: «Mendoza, 20 de febrero de 2015. Agréguese y téngase presente lo informado por Policía de Mendoza. Proveyendo demanda por autorización de viaje: córrase traslado a la contraria por el término de ocho días, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal

dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 52, 76, 101 y cc y Arts. 20, 21, 74, 75 y cc del CPC). Notifíquese al domicilio aportado a fs 13. nb- Dr. Carlos Alberto Jury. Juez de Familia». Mendoza, 29 de junio de 2015. Vistos y considerando... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar al Sr. Horacio Rafael Arabel, D.N.I. 10.272.242 como persona de ignorado domicilio. II- Disponer se notifique el resolutivo anterior y el traslado de la demanda al demandado mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, y en Diario Uno. III- Oportunamente, dar intervención a la Defensora de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Cópiese. Regístrese. Notifíquese a las partes y al Ministerio Pupilar según corresponda. Dr. Carlos Alberto Jury. Juez de Familia» Mendoza, 2 de julio de 2015. Téngase por modificada la demanda interpuesta y por ampliada la prueba oportunamente ofrecida, en los términos del Art. 171 del CPC. Notifíquese el presente decreto en forma conjunta a lo demás dispuesto a fs. 26. Cúmplase. nb Dr. Carlos Alberto Jury, Juez de Familia.

22/25/30/9/2015 (3 P.) S/Cargo

Autos N° 2091/13/4F, caratulados: **«VIDOLIN, SILVIA LILIANA c/FERNANDEZ, JORGE ARIEL p/ TENENCIA».** A fs. 6 el Tribunal resolvió: Mendoza, 31 de octubre de 2011. Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal constituido. Téngase presente la constancia de fracaso de la mediación, y por cumplida la etapa prejudicial prescripta por el Art. 61 de la Ley 6354. Téngase presente los hechos expuestos, la documentación adjuntada y la prueba ofrecida para su oportunidad. De la demanda interpuesta traslado a la contraria por el término de ocho días a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 21, 74 y 75 del C.P.C. y Art. 52 inc. f de la Ley 6354). Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia Zavatieri - Juez de Familia. Y a fs. 2 el Juzgado proveyó: Mendoza, 10 de Junio de 2015. Autos, vistos y considerando: Resuelvo: Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. Jorge Ariel Fernández, D.N.I. 24.055.532 es de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación (Art. 69 y 72 del C.P.C.). II. Notifíquese el presente juntamente con el traslado de la demanda ordenado a fs. 10, mediante la publicación edictal por tres veces en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Fdo. María Delicia Ruggieri - Juez de Familia.

Bto. 38735

22/25/30/9/2015 (3 P.) $ 192,00

Autos N° 2090/13/4F, caratulados: **«VIDOLIN, SILVIA LILIANA POR SU HIJA MENOR FERNANDEZ VIDOLIN MICAELA ABRIL c/ FERNANDEZ, JORGE ARIEL p/ALIMENTOS».** A fs. 9 el Tribunal resolvió: Mendoza, 31 de octubre de 2011. Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal constituido. Téngase presente la constancia de fracaso de la mediación, y por cumplida la etapa prejudicial prescripta por el Art. 61 de la Ley 6354. Téngase presente los hechos expuestos, la documentación adjuntada y la prueba ofrecida para su oportunidad. De la demanda interpuesta traslado a la contraria por el término de ocho días a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 21, 74 y 75 del C.P.C. y Art. 52 inc. g de la Ley 6354). Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia Zavatieri - Juez de Familia. Y a fs. 32 y vta. el Juzgado proveyó: Mendoza, 10 de junio de 2015. Autos, vistos y considerando: Resuelvo: Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. Jorge Ariel Fernández; D.N.I. 24.055.532 es de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación (Arts. 69 y 72 del C.P.C.). II- Notifíquese, el presente conjuntamente con el traslado de la demanda ordenado a fs. 10, mediante, la publicación edictal por tres veces en el Boletín Oficial y Diario Uno. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Fdo. María Delicia Ruggieri - Juez de Familia.

Bto. 38733

22/25/30/9/2015 (3 P.) $ 180,00

Juez Civil Rvia. Expte. Nº 6.263 **«SANCHEZ MODESTO GREGORIO p/TITULO SUPLETORIO»** se notifica a Vicente Domingo Carlos, Dalinda Amalia, Ortencia Marta Romilia e Italia Josefina De Rosa y/o sus sucesores, de ignorado domicilio, que a fs. 140 el Juzgado proveyó: «Rivadavia, Mza., 17 de mayo de 2012. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada según cargo que obra a fs. 139 vta. Téngase por ampliada la demanda conforme lo expresado a fs. 138/139 y presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese juntamente con la resolución de fs. 71. Firmado: Dra. Flavia Eliana Magistretti, Secretaria.

Bto. 121009

24/30/9 - 6/13/19/23/29/10 y 5/11/17/11/2015 (10 P.) $ 240,00

Juez Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.003.295, caratulados: **«VILLEGAS ORLANDO Y NORMA c/RAFAEL GUIÑAZU Y OTROS POR TITULO SUPLETORIO»,** notifica a los posibles herederos de los Sres. Enemerosa Vda. de Guiñazú; Rafael Guiñazú Pérez; Idoli Argentina Guiñazú, personas inciertas y de ignorado domicilio la resolución de fs. 225/226 que en su parte pertinente dice: «Gral. San Martín, Mendoza, 08 de setiembre de 2014. Vistos y considerando:... Resuelvo:... III.- Disponer que se publiquen edictos por diez días a intervalos regulares durante cuarenta días, en el Boletín Oficial y Diario Uno, citando a los posibles herederos de los Sres. Enemorosa Vda. de Guiñazú; Rafael Guiñazú Pérez; Idoli Argentina Guiñazú, por el término de diez días, para que comparezcan, respondan y constituyen domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 212, 214 y conc. del C.P.C.). Notifíquese. Ofíciese. Fdo. Dr. Jorge Andrés Corradini, Juez.

Bto. 121010

24/30/9 - 6/13/19/23/29/10 y 4/10/16/11/2015 (10 P.) $ 400,00

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. **ZAMPONI ELENA ANTONIA** DNI Nº 12860345 por indemnización por fallecimiento de dicho gente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la *Dirección General de Escuelas*, sito en 1º Piso, Cuerpo Central, Ciudad, Mendoza.

Bto. 38827

24/28/30/9 y 2/6/10/2015 (5 P.) $ 60,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **HUMBERTO LORENZO MASCAREÑO GARRO,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 38840

24/25/28/29/30/9/2015 (5 P.) $ 20,00

A herederos de **ASTORGA CARLOS VICENTE,** cita la *Oficina Técnica Previsional* a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº 545-D-2015. Beatriz S. Quiroga, Gerente General.

Bto. 38811

24/25/28/29/30/9/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JORGE PEREZ DOMINGUEZ,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 63673

24/25/28/29/30/9/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ROSA MYRTHA QUERIO OCHOA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 121020

25/28/29/30/9 y 1/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr/a. **ALVAREZ, ARMANDO ANTONIO**, D.N.I. N° 08.368.307, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la *Dirección General de Escuelas*, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º piso, Ciudad, Mendoza.

Bto. 63657

28/30/9 y 2/6/8/10/2015 (5 P.) $ 80,00

La Dirección de Industria y Comercio notifica a la empresa Chiaradia María Cecilia, CUIT N° 27-24866448-2, que en el Expte. 85-D-2014-01410, se dicta la Resolución de Multa N° 649/15 que en su Art. 1°, dice: «Aplicar a **MINIMARKET «CENTRO COMERCIAL» DE CHIARADIA MARIA CECILIA,** con domicilio registrado en autos, una multa de Pesos dos mil quinientos ($ 2.500) por violación a las Res. N° 146/04, 147/04 y 148/04-RTM concordantes con la Ley 22802, a tenor del Art. 18° de la citada ley nacional». Y en su Art 2°, dice: «Decomisar y destruir en presencia del

infraccionado, la mercadería intervenida según Acta de Infracción e Intervención N° 33886/14 y planilla adjunta a tenor del Art. 19 de dicha norma legal». Fdo.: D. Facundo Esnal - Director de Industria y Comercio.
25/30/9 y 5/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Expte. N° 163/15/5F **«DINAF POR LAS NIÑAS SERRANO, ANABELLA ABIGAIL, LEONEL AGUSTIN Y THIAGO JOAOUIN POR MEDIDA DE EXCEPCION - CONTROL DE LEGALIDAD».** Juez del Séptimo Juzgado de Familia Resolvió: «Mendoza, 15 de septiembre de 2015. Autos, vistos y considerando: (...) Resuelvo: 1) Declarar a la Sra. Alejandra Serrano DNI N° 35.145.137 persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (Art. 69 C.P.C.). 2) Notifíquese mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno la presente resolución, juntamente con lo resuelto a fs. 129 (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.). 3) Fecho y vencido el plazo para comparecer, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 75 del C.P.C. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Ofíciese. Cúmplase. Fdo. Dra. Flavia Ferraro, Juez.
25/30/9 y 5/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Quinto Juzgado de Paz, Autos 252.215 **«CARRANZANI JUAN c/ FERNANDEZ MIRIAM p/EJECUCION TIPICA (COBRO DE ALQ.)»** a fs. 17 de autos, el Tribunal dictó... Cítese al demandado en calidad de locatario, Miriam Rosario Fernández DNI Nº 22.392.458, a fin de que comparezca ante el Tribunal dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, el día y hora de audiencia (Lunes a Viernes de 8.00 a 12.30 horas), a reconocer firma y contenido del contrato de locación que en ese acto se le exhibirá, a reconocer su calidad de inquilino, y a exhibir el último recibo de alquiler obrante en su poder, bajo apercibimiento de ley, muñido de Documento Nacional de Identidad, en calle San Martín 322, 2º piso, Ciudad, Mendoza. Fdo. Dr. Subrogante Juez.
Bto. 38923
25/30/9 y 5/10/2015 (3 Pub.)
$ 96,00

Juez Quinto Juzgado de Familia en Autos N° 173/13/5F, **«FERNANDEZ REYMUNDO LEONIDES CONTRA MACHADO ELVIA EVARISTA POR BLSG»,** notifica a Elvia Evarista Machado, DNI N° 4.677.734, de ignorado domicilio que a fs. 67, el Juzgado Resolvió: Mendoza, 7 de julio de 2015. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: I) Tener por acreditadas sumarialmente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C., en consecuencia téngase Sra. Elvia Evarista Machado, DNI N° 4.677.734, por declarada persona de ignorado domicilio (69 del C.P.C.). II- Ordenar se publique edictalmente al accionado el traslado de lo proveído a fs. 19 de autos, párrafo III, lo que textualmente expresa: «Del BLSG interpuesto córrase traslado a la contraria por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal, dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Arts. 95, 96 y cc del C.P.C.). Not. Fdo. Dra. Elsa Lidia Galera, Juez Titular Quinto Juzgado de Familia. III. Notifíquese por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 72 inc. I.V del C.P.C.). Cópiese. Notifíquese. Cúmplase. Fdo. Dra. Eleonora Sáez. Conjuez. Quinto Juzgado de Familia. Poder Judicial - Mendoza».
25/30/9 y 5/10/2015 (3 P.)
S/Cargo

Juez del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, notificar a: Marta Carolina Molina Carrera, D.N.I. Nº 22.979.710 de ignorado domicilio en los en Autos N° 250.456 caratulados **«SCALICE FAVIO GUSTAVO VICENTE c/ MOLINA CARRERA MARTA CAROLINA p/B.L.S.G.»,** los siguientes decretos: Fs. 7: Mendoza, 22 de noviembre de 2013. Del incidente de Beneficio de Litigar sin Gastos traslado a la contraria por cinco días (Arts. 92, 97 y conc. del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dra. Roxana Alamo - Conjuez. Fs. 26: Mendoza, 30 de julio de 2015. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al solo efecto de las notificaciones de esta acción, que Marta Carolina Molina Carrera, es de ignorado domicilio, debiendo notificársele en adelante como lo dispone el Art. 69 del C.P.C., bajo responsabilidad de la parte actora, debiendo publicarse por edictos, por tres veces en Boletín Oficial y Diario Uno con intervalo de dos días. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Gabriela Sabaroni - Prosecretario - Dra. Fabiana Beatriz Munafó - Juez.
Bto. 38957
25/30/9 y 5/10/2015 (3 P.) $ 132,00

Instituto Provincial de la Vivienda, Expte. N° 5770/M/2012, caratulados, «Bº Solares del Norte, manzana H, casa 22, Lavalle s/Ley de regularización 7706/2007. Se notifica a los Sres. **GATICA OSCAR JOSE**, DNI N° 27.405.147 y **GONZALEZ NORA MARIELA**, DNI N° 26.442.711, de domicilio real desconocido, adjudicatario del Barrio Solares del Norte, manzana H, casa 22 de Lavalle. Atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77), emplazándole en el término de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 3909).
25/30/9 y 5/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **LUIS ALBERTO OSADERUK MUÑOZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 38883
25/28/29/30/9 y 1/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **CARLOS MILLAN FELIX DEL CAMPO SAEZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 38904
25/28/29/30/9 y 1/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **LUCIA FLORINDA GHILARDI GIMENEZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 38915
25/28/29/30/9 y 1/10/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MARIA ISABEL DEIDAMIA GUEVARA MARIN**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 38960
25/28/29/30/9 y 1/10/2015 (5 P.) $ 20,00

Instituto Provincial de la Vivienda. Se notifica al Sr. **PEÑA ARGUELLO NESTOR LUIS** DNI Nº 20.117.226, de domicilio real desconocido, del departamento de Maipú, la resolución 807/10 del H Directorio del *Instituto Provincial de la Vivienda* que en su parte pertinente dispone: «Mendoza, 17 de Agosto 2010; Visto el Expediente 790/G/11 referente a la manzana B, casa 08 del Barrio Los Ceibos Departamento Maipú, Y considerando:... Resuelve: Artículo 1: Déjese sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como manzana B, casa 08 del Barrio Los Ceibos Departamento Maipú, al Sr. Peña Arguello Néstor Luis DNI Nº 20.117.226. Artículo 2: Emplácese a los adjudicatarios a que en el termino de 48 hs. De notificados, devuelvan libre de ocupantes la vivienda y hagan entrega de las llaves al *Instituto Provincial de la Vivienda*, bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza publica (Art. 17 Ley 4203, Art. 14 Ley 7706 y Decreto 868/77). Artículo 3:... Artículo 4:... Fdo.: Ing. Carmelo Pedro Simo; Cdor Manuel Moreno Serrano; Cdor Jorge Mario Pérez; Vocales y Lic. Omar Parisi, Presidente. Todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 3909).
28/29/30/9/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda. Se notifica a la Sra. **GONZALEZ JUANA** DNI Nº 5.443.629, de domicilio real desconocido, del departamento de Las Heras, la resolución 2032/14 del H Directorio del *Instituto Provincial de la Vivienda* que en su parte pertinente dispone: «Mendoza, 01 de Diciembre 2014; Visto el Expediente 4184/S/15 referente a la manzana F, casa 14 del Barrio El Plumerillo «Sismo 5» Departamento Las Heras, Y considerando:... Resuelve: Artículo 1: Déjese sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como manzana L, casa 13 del Barrio El Plumerillo «Sismo 5» Departamento Las Heras, a la Sra. González Juana DNI Nº 5.443.629. Artículo 2: Emplácese a los adjudicatarios a que en el termino de 48 hs. De notificados,

devuelvan libre de ocupantes la vivienda y hagan entrega de las llaves al *Instituto Provincial de la Vivienda*, bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza pública (Art. 17 Ley 4203, Art. 14 Ley 7706 y Decreto 868/77). Artículo 3:... Artículo 4:... Fdo.: Ing. Carmelo Pedro Simo; Cdor Manuel Moreno Serrano; Cdor Jorge Mario Pérez; Vocales y Lic. Omar Parisi, Presidente. Todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 3909).
28/29/30/9/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda. Se notifica al Sr. **HERRERA SANTIAGO EDUARDO** DNI Nº 6.864.616, de domicilio real desconocido, del departamento de Las Heras, la resolución 773/09 del H Directorio del *Instituto Provincial de la Vivienda* que en su parte pertinente dispone: «Mendoza, 27 de Julio 2009; Visto el Expediente 5520/S/15 referente a la manzana A, casa 12 del Barrio Unión Vecinal Corredor Urbano II departamento Godoy Cruz, y Considerando:... Resuelve: Artículo 1: Déjese sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como manzana A, casa 12 del Barrio Unión Vecinal Corredor Urbano II departamento Godoy Cruz, al Sr. Herrera Santiago Eduardo DNI Nº 6.864.616. Artículo 2: Emplácese a los adjudicatarios a que en el termino de 48 hs. De notificados, devuelvan libre de ocupantes la vivienda y hagan entrega de las llaves al *Instituto Provincial de la Vivienda*, bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza pública (Art. 17 Ley 4203, Art. 14 Ley 7706 y Decreto 868/77). Artículo 3:... Artículo 4:... Fdo.: Ing. Carmelo Pedro Simo; Cdor Manuel Moreno Serrano; Cdor Jorge Mario Pérez; Vocales y Lic. Omar Parisi, Presidente. Todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 3909).
28/29/30/9/2015 (3 P.) S/Cargo

De conformidad con lo ordenado en autos Nº 48.265 caratulados **«TARJETAS CUYANAS SA CONTRA PAIZ, SILVANA ELIZABETH POR EJECUCION TIPICA (PVE)»**. El Sr. Juez ha ordenado notificar al Sr. Silvana Elizabeth Paiz, DNI 27.297.431. La providencia de fs. 53 que e que dispuso, según consta en autos ut supra referenciados: «Luján de Cuyo, 31 de Julio de 2015. Resuelvo: I. Hacer lugar a la demanda instada por Tarjetas Cuyanas S.A. contra Paiz Silvana Elizabeth ordenando prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto los demandados hagan íntegro pago al actor del capital reclamado, o sea la suma de pesos once mil setecientos cinco con 73/100 ($ 11.705,73.-) con más los intereses pactados (4,82% mensual, incluyendo moratorios y punitorios) los que podrán ser morigerados a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación», costas y gastos del presente juicio desde la fecha de mora del resumen de cuenta. II. Imponer las costas al demandado por resultar vencido (Artículos 35 y 36 del Código Procesal Civil.). I V- Regular los honorarios profesionales de los Doctores: Pablo Chesi en la suma de pesos dos mil trescientos cuarenta y uno ($ 2.341) y de la doctora Patricia Lopez en la suma de pesos un mil ciento setenta ($ 1.170) (Arts. 19 y 31 de la ley 3641) sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por IVA pudieran corresponder. Notifíquese. Fdo: Dra. Constanza Marina Domínguez, Juez».
Bto. 38991
25/30/9 y 5/10/2015 (3 Pub.) $ 180,00

De conformidad con lo ordenado en autos Nº 252.647 caratulados **«TARJETAS CUYANAS SA c/ PEÑA, JOSE AUGUSTO p/EJECUCION TIPICA (PVE)».** El Sr. Juez ha ordenado notificar al Sr. José Augusto Peña D.N.I: 32.877.805 La providencia de fs. 22 que e que dispuso, según consta en autos ut supra referenciados: «Mendoza, 10 de Marzo de 2015. Por presentado, parte y domiciliado en mérito a la copia de poder general para juicios acompañada. Téngase presente las constancias de contratapa señaladas. Por cumplido el previo de fs. 20. Cítese a la parte demandada para que comparezca a reconocer firma y contenido del documento acompañado, dentro de los Tres días hábiles posteriores a su notificación, en horas de audiencias, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 229 Nº 1 del C.P.C. Notifíquese. Fdo: Dra. Juez Subrogante» y la providencia de fs. 53que dispuso: «Mendoza, 26 de agosto de 2015. Resuelvo: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio de la demandada Sr. José Augusto Peña, se le notificará el decreto de fs. 22, por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO. II.- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y, publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora de Pobres y Ausentes en turno. Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo: Dra. María Marta Guastavino, Juez».
Bto. 38992
25/30/9 y 5/10/2015 (3 Pub.) $ 180,00

De conformidad con lo ordenado en autos Nº 49.612 caratulados **«TARJETAS CUYANAS S.A. c/SANCHEZ, JUAN MARCELO p/ EJECUCION TIPICA (PVE)».** El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Luján de Cuyo, ha ordenado notificar al Sr. Juan Marcelo Sanchez D.N.I.: 25.345.720, La providencia de fs. 20 que dispuso, según consta en autos ut supra referenciados: «Luján de Cuyo, Mendoza 23 de diciembre de 2014. Téngase al Dr. Miguel Angel Nicastro por Tarjetas Cuyanas S.A. por presentado, parte y constituido domicilio legal en calle San Martín 787, Luján de Cuyo, Mendoza. Cítese al señor Juan Marcelo Sanchez para que dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación concurran a este Juzgado de Paz Letrado de Luján de Cuyo, sito en Bustamante 271, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que expresen si reconocen como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 229 del C.P.C.). Notifíquese: Fdo. Dra. Constanza Marina Domínguez, Juez» y la providencia de fs. 44 que dispuso: «Luján de Cuyo, Mendoza, 10 de agosto de 2015: Resuelvo: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al demandado, Sanchez Juan Marcelo D.N.I. 25.345.720. II.- Ordenar se notifique la resolución de fs. 20 mediante publicación edictal a publicarse por tres veces en Boletín Oficial y Diario Uno, conjuntamente con el presente auto. III.- Cumplida la notificación edictal, Notifíquese al Defensor Oficial en turno, a fin que tome la intervención que corresponda. Notifíquese. Cúmplase. Fdo.: Dra. Constanza Marina Dominguez.
Bto. 123005
25/30/9 y 5/10/2015 (3 P.) $ 204,00

De conformidad con lo ordenado en autos Nº 48.187 caratulados **«TARJETAS CUYANAS SA CONTRA SOSA, ROBERTO CARLOS POR EJECUCION TIPICA (PVE)».** El Sr. Juez ha ordenado notificar al Sr. Roberto Carlos Sosa, DNI 25.111.865. La providencia de fs. 58 que e que dispuso, según consta en autos ut supra referenciados: «Luján de Cuyo, 31 de Julio de 2015. Resuelvo: I.- Hacer lugar a la demanda instada por Tarjetas Cuyanas S.A. contra Sosa Roberto Carlos ordenando prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto los demandados hagan íntegro pago al actor del capital reclamado, o sea la suma de Pesos once mil quinientos sesenta y ocho con 94/100 ($ 11.568,94) con más los intereses pactados (4,82% mensual, incluyendo moratorios y punitorios) los que podrán ser morigerados a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación», costas y gastos del presente juicio desde la fecha de mora del resumen de cuenta. II.- Imponer las costas al demandado por resultar vencido (Artículos 35 y 36 del Código Procesal Civil.). IV- Regular los honorarios profesionales de los Doctores: Pablo Chesi en la suma de pesos dos mil trescientos catorce ($ 2.314.-) y de la doctora Patricia Lopez en la suma de pesos un mil ciento cincuenta y siete ($ 1.157.-) (Arts. 19 y 31 de la ley 3641) sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por IVA pudieran corresponder. Notifíquese. Fdo: Dra. Constanza Marina Dominguez, Juez».
Bto. 123004
25/30/9 y 5/10/2015 (3 Pub.) $ 192,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **LELIA OLGA BLANCH RIBES**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 38973
28/29/30/9 y 1/2/10/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **PASCUA DOMINGA MERCADO RODRIGUEZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 38972
28/29/30/9 y 1/2/10/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **BENIGNO VICTORIO ALLENDE NIEVA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 38971
28/29/30/9 y 1/2/10/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ORLANDO NORBERTO CASCO FAGUNDEZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 38987
28/29/30/9 y 1/2/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ARMANDO o ARMANDO PABLO PROSPERO TORRES o TORRES,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 38981
28/29/30/9 y 1/2/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **LINO SALVADOR GARCIARENA VAREA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123016
28/29/30/9 y 1/2/10/2015 (5 P.) $ 40,00

A herederos de **SANCHEZ SANCHEZ ELIO RAFAEL**, cita la *Oficina Técnica Previsional* a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº 561-D-2015. Beatriz S. Quiroga, Gerente General.
Bto. 38997
28/29/30/9 y 1/2/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Notifico a: **GUIÑAZU, JOSE MARCELO**. Expediente: 5380-G-13- (77762) Subsidio Nº 260/2014. Resolución: 1107/2014. Monto: $ 9.500. Emplázole presentarse y salvar las irregularidades presentadas en su rendición de cuentas, bajo pena de ser considerado por no rendido en el término de quince (15) días corridos, contados a partir de la recepción de la presente notificación, de la inversión de los fondos entregados a Ud/s. destinados a cubrir parte de los gastos que demande la compra de materiales de construcción cuota: única por un importe de $ 9.500 (Pesos nueve mil quinientos), Subsidio Número 260/2014 entregada el día 17/09/2014 con vencimiento el 16/11/2014 conforme con la Resolución N° 1107/2014, obrante en el Expte. de inicio Nº 5380-G-2013-77762, al cual se deberá incorporar la rendición requerida. En igual plazo, conmínole a reintegrar los fondos que no hubieran sido utilizados. Ambas intimaciones deberán ser incorporadas al Expediente mencionado. Llegada la fecha de vencimiento y no habiendo cumplido con lo solicitado se remitirán las actuaciones a la Fiscalía de Estado de la Provincia, para que proceda al inicio de las acciones judiciales que correspondan; ello sin perjuicio de dar noticias de las presentes actuaciones a ese y otros organismos de control.
28/29/30/9/2015 (3 P.) S/Cargo

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos del fallecido **RODRIGUEZ JOSE**, con fecha de fallecimiento el 25-11-1995, de quién se pretende realizar traslado fuera del Departamento, en el Cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.
Bto. 121051
29/30/9 y 1/10/2015 (3 P.) $ 36,00

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos del fallecido **ARUTA SALVADOR,** con fecha de fallecimiento el 04-12-1975, de quién se pretende realizar Reducción quedando en el mismo lugar, en el Cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.
Bto. 121025
29/30/9 y 1/10/2015 (3 P.) $ 36,00

(*)

Primer Tribunal de Gestión Judicial de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial, Gral. San Martín, Mza., Dra. Adriana Elisabeth Gurgui, Juez; en los Autos N° 62.278/14, caratulados: **«FERNANDEZ MONICA p/SI Y PSHM THOMAS URIEL DI PIERRO c/PABLO ALBERTO DI PIERRO Y OSVALDO A. PROFILI p/B.L.S.G.»,** notifica al señor Pablo Alberto Di Pierro, D.N.I. N° 28.978.749, de lo resuelto por este Tribunal a fs. 46 y 8, que transcripto textualmente dicen: «... Martín, Mza., 27 de agosto de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: 1) Aprobar la información Sumaria rendida en autos y declarar persona de ignorado domicilio al Sr. Pablo Alberto Di Pierro, DNI N° 28.978.749. 2) Notifíquese por edictos al Sr. Pablo Alberto Di Pierro, DNI N° 28.978.749, debiendo publicarse tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno, juntamente con el traslado de fs. 8 párrafo 2° (art. 69 y 72 C.P.C.); «...Mza., 29 de agosto de 2014... Del pedido de beneficio de litigar sin gastos, traslado a la contraria por el término de cinco días, para que se presente, responda y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (art. 52 inc. o) Ley art. 21 y 96 C.P.C.) ... Fdo. Dra. Adriana E. Gurgui, Juez».
Bto. 121057
30/9 y 5/8/10/2015 (3 P.) $ 180,00

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos de la fallecido **ZALAZAR JUAN,** con fecha de fallecimiento el 16-09-2013 de quién se pretende realizar traslado interno, en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.
Bto. 121055
30/9 y 1/2/10/2015 (3 P.) $ 36,00

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos del fallecido **INTERLANTE VICENTE** con fecha de fallecimiento el 08-10-1982 de quién se pretende Reducir, quedando en el mismo lugar, en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.
Bto. 121060
30/9 y 1/2/10/2015 (3 P.) $ 36,00

Municipalidad de Guaymallén. Ref/.Expte. Nº 8.954-IO-2.014-60204. Decreto Nº- Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 1079 Orgánica de Municipalidades - Art. 99º; El Presidente del Honorable Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Decreta: Artículo 1º: Encuádrase como edificio en riesgo I, el muro de adobe que afecta la seguridad pública, que pisa sobre la propiedad del Sr. IGLESIAS MARCOS y/o a quien resulte ser el titular de la propiedad empadronada bajo el Nº 9.688, ubicado en Calle O´Brien Jorge Nº 123 del Distrito San José de este Departamento de Guaymallén - Mendoza, el mismo se clasifica bajo los términos de la Ordenanza Nº 3.780/94 - Cap. VIII Normas Sobre Seguridad - B. Clasificación de las Edificaciones - Punto 3.a) Edificios en Riesgo I - Tomo II del C.E.O.T. Código de Edificación y Ordenamiento Territorial Vigente, «Que dice:...Son aquellos con inminente peligro de derrumbe, conforme a los antecedentes obrantes en Expte. Nº 8.954-IO-2.014-60204. Artículo 2º: Ordénase la demolición inmediata, posterior a su notificación del muro detallado en el Art. 1º del presente Decreto, propiedad del Sr. Iglesias Marcos y/o a quien resulte ser el titular de la propiedad empadronada bajo el Nº 9.688. Ante el incumplimiento se procederá conforme a lo determinado por la Ordenanza Nº 5.737/01 - Art. 2º, que dice: «...Sólo en aquellos casos donde el estado del edificio afecte la seguridad pública, y ante el caso de incumplimiento por parte del titular de lo ordenado, la demolición será realizada por Personal de la Comuna, con cargo a la propiedad P.M. Nº 9.688. Artículo 3º: Notifíquese, al Sr. Iglesias Marcos y/o a quien resulte ser el titular de la propiedad empadronada bajo el Nº 9.688, en los términos dispuestos por la Ley Nº 3.909 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza - Cap. VIII de las Notificaciones - Art. 152º El Emplazamiento - publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, lo dispuesto en la presente norma legal. Dejando aclarado que no esta permitido realizar ningún tipo de refacciones y/o remodelaciones en este tipo de construcciones, quedando bajo exclusiva responsabilidad del propietario y ocupantes, cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales.
Bto. 123085
28/29/30/9/2015 (3 Pub.) $ 264,00

Municipalidad de Guaymallén. Ref. Expte. Nº 627-V-2.014-60204. La *Municipalidad de Guaymallén*, comunica al Sr. **LAMANTIA PEDRO JOSÉ** y/o a quien resulte ser titular del predio empadronado bajo el Nº 26.301, que de acuerdo a la Ordenanza Nº 7.826/12, dictada por el Honorable Concejo Deliberante y Promulgada por este Departamento Ejecutivo, se le otorga un Plazo de ciento veinte (120) días corridos, para ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria de la propiedad ubicada en Calle Araujo Ventura Nº 3.791 del Distrito El Bermejo de este Departamento de Guaymallén - Mendoza, y un Término de cinco (05) días corridos, para realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cum-

plir en la fecha estipulada, se le concede un término de diez (10) días, para que presente pruebas y defensas, conforme al Art. 160º de la Ley Nº 3.909. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Podrá proponer alternativas de cierres y/o vereda, que a juicio de las normas legales sean viables. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Arq. Mario Avogadro, Dirección de Obras Privadas - *Municipalidad de Guaymallén* - Mendoza.
Bto. 123085
28/29/30/9/2015 (3 Pub.) $ 168,00

Municipalidad de Guaymallén. Ref. Expte. Nº 11.712-B-2.011-60204. Resolución Nº 1.061-14. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 1.079 Orgánica de Municipalidades - Art. 99º; El Presidente del Honorable Concejo Deliberante a cargo del Despacho de Intendencia resuelve: Artículo 1º: Aplícase, una multa al Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo Sr. Barrera Jaime, Mat. Nº 9.445, Cat. «A», Profesional actuante del: Proyecto y Cálculo de la Obra: Relevamiento Local Comercial, ubicado en Calle Ejercito de los Andes Nº 474 del Distrito San José de este Departamento de Guaymallén - Mendoza, por haber infringido el C.E.O.T. Código de Edificación y Ordenamiento Territorial Vigente. Dicha multa se encuentra establecida en el citado Código Ordenanza Nº 3.780/94 - Cap. V.C.6. - Inciso b) - Punto 13) del citado Código, arrojando un total de un mil unidades tributarias municipales (1.000 U.T.M.), conforme las constancias obrantes en Expte. Nº 11.712-B-2.011-60204. Artículo 2º: Otórgase, al Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo Sr. Barrera Jaime, Mat. Nº 9.445, Cat. «A», un nuevo Emplazamiento de diez (10) días posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal. Ante incumplimiento se da vista a la Ley Nº 3.909 de Procedimiento Administrativo de Mendoza - Cap. IX de los Plazos - Art. 160º, para que en un término de diez (10) días, ofrezca pruebas y defensas correspondientes al caso. Artículo 3º: Notifíquese, al Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo Sr. Barrera Jaime, Mat. Nº 9.445, Cat. «A», con domicilio en Calle Laprida Nº 2.017 del Distrito El Plumerillo del Departamento de Las Heras - Mendoza, el contenido de la presente norma. La multa en cuestión deberá hacerse efectiva en un término de diez (10) días hábiles posterior a su notificación, en el Área de Recaudaciones Varias y Reembolsos de esta Comuna. Dejando constancia que la aplicación de la misma no exime al Profesional actuante, de dar cumplimiento a lo ordenado en el Art. 2º de esta Resolución.
Bto. 123069
28/29/30/9/2015 (3 Pub.) $ 240,00

La *Municipalidad de Guaymallén*, notifica a la Sra. **FURNO MARÍA SILVIA** y/o a quien resulte ser titular de la propiedad empadronada bajo el P.M. Nº 98.065, que de acuerdo a la Ordenanza Registrada Bajo el Nº 7826/12, dictada por el Honorable Consejo Deliberante de Guaymallén, referente a Cierres y Baldíos, se le otorga un único Plazo de ciento veinte (120) días corridos para ejecutar el cierre y la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en Calle Castro s/n Lote Nº 14 del Distrito Villa Nueva de este Departamento de Guaymallén - Mendoza, y un Plazo de veinte (20) días corridos para realizar la limpieza del mismo, como así el mantenimiento, higiene y salubridad ambiental. Destacando que previo al inicio de dichos trabajos deberá asesorarse en la Dirección de Obras Privadas. Dejando establecido que de no cumplir en dichos vencimientos, se lo notifica también de la Ley Nº 3.909 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza - Cap. IX de los Plazos - Art. 160º, para que presente pruebas y defensas en el Término Legal de diez (10) días. Firmado: Arq. Mario Avogadro, Director de Obras Privadas, *Municipalidad de Guaymallén*, Mendoza.
Bto. 123085
28/29/30/9/2015 (3 Pub.) $ 144,00

La *Municipalidad de Guaymallén*, notifica al Sr. **MIRANDA ISRAEL JONATHAN** y/o a quien resulte ser titular de la propiedad empadronada bajo el P.M. Nº 98.069, que de acuerdo a la Ordenanza Registrada Bajo el Nº 7826/12, dictada por el Honorable Consejo Deliberante de Guaymallén, referente a Cierres y Baldíos, se le otorga un único Plazo de ciento veinte (120) días corridos para ejecutar el cierre y la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en Calle Castro s/n Lote Nº 18 del Distrito Villa Nueva de este Departamento de Guaymallén - Mendoza, y un Plazo de veinte (20) días corridos para realizar la limpieza del mismo, como así el mantenimiento, higiene y salubridad ambiental. Destacando que previo al inicio de dichos trabajos deberá asesorarse en la Dirección de Obras Privadas. Dejando establecido que de no cumplir en dichos vencimientos, se lo notifica también de la Ley Nº 3.909 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza - Cap. IX de los Plazos - Art. 160º, para que presente pruebas y defensas en el Término Legal de diez (10) dias. Firmado: Arq. Mario Avogadro - Director de Obras Privadas - *Municipalidad de Guaymallén* - Mendoza.
Bto. 123069
28/29/30/9/2015 (3 Pub.) $ 144,00

La *Municipalidad de Guaymallén*, notifica a la Sra. **FURNO MARÍA SILVIA** y/o a quien resulte ser titular de la propiedad empadronada bajo el P.M. Nº 98.066, que de acuerdo a la Ordenanza Registrada Bajo el Nº 7826/12, dictada por el Honorable Consejo Deliberante de Guaymallén, referente a Cierres y Baldíos, se le otorga un único Plazo de ciento veinte (120) días corridos para ejecutar el cierre y la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en Calle Castro s/n Lote Nº 15 del Distrito Villa Nueva de este Departamento de Guaymallén - Mendoza, y un Plazo de veinte (20) días corridos para realizar la limpieza del mismo, como así el mantenimiento, higiene y salubridad ambiental. Destacando que previo al inicio de dichos trabajos deberá asesorarse en la Dirección de Obras Privadas. Dejando establecido que de no cumplir en dichos vencimientos, se lo notifica también de la Ley Nº 3.909 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza - Cap. IX de los Plazos - Art. 160º, para que presente pruebas y defensas en el Término Legal de diez (10) días. Firmado: Arq. Mario Avogadro, Director de Obras Privadas - *Municipalidad de Guaymallén* - Mendoza.
Bto. 123069
28/29/30/9/2015 (3 Pub.)
$ 144,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JUAN CARLOS VARGAS MARTINEZ,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123068
29/30/9 y 1/2/5/10/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **NORBERTO RAUL ALONSO o ALONZO DELGADO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123066
29/30/9 y 1/2/5/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **CELIA TERESA PRAVATTA QUEVEDO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123088
29/30/9 y 1/2/5/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **CARLOS ENRIQUE HEINZE CASASO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123146
29/30/9 y 1/2/5/10/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **CLARA HAYDEE BOFINGER o BONFINGER GARAYALDE,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123188
30/9 y 1/2/5/6/10/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ROBERTO ATILIO BALMACEDA ROMANI,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123164
30/9 y 1/2/5/6/10/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **EDUARDO ROBERTO GONZALEZ BARZOLA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123203
30/9 y 1/2/5/6/10/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez del Primer Juzgado de Gestión Asociada de Mendoza, en Autos N° 165159, caratulados **«CAPALDI, JUAN RAMON c/ NAHMAN, JOSE Y OTS. s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, notifica y cita a herederos de José Nahman y todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, el siguiente proveído de fs. 58: Mendoza, 30 de junio de 2008. De la demanda interpuesta, dése traslado a los demandados por el término de diez días, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3°, 212, 214 y cc. del C.P.C.). Fdo. Dr. Fernando Games, Juez.

Bto. 123211

30/9 - 5/8/14/19/22/27/30/10 y 4/9/11/2015 (10 P.) $ 280,00

(*)

Vigésimo Civil de Ciudad. Autos 218.996 **«DI CICCO, NAZARENO c/FRUGOLI, AGUSTIN p/TITULO SUPLETORIO»** notifica la resolución que hace lugar a la demanda de usucapión promovida por el Sr. Nazareno Di Cicco respecto del inmueble ubicado en calle 20 de junio N° 1.378 del Distrito General Gutiérrez, Departamento de Maipú, Mendoza inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 2ª inscripción al N° 5.015, fs. 34 T° 31 de Maipú a nombre de Agustín Frugoli con una superficie según mensura de 287,12 m2 declarando en consecuencia la adquisición del dominio por prescripción adquisitiva en favor de la accionante.

Bto. 123214

30/9/2015 (1 P.) $ 28,00

(*)

Cita **UNION VECINAL «SAN FRANCISCO XI»** - Personería Jurídica 1766-U-2014-00917, con domicilio legal en Bº Casa del Maestro, Mzna. F, casa 8, del Departamento de Guaymallén, Mendoza, a todas las personas que hayan celebrado contrato con el SINDICATO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (SPUNC), en el marco de la operatoria por la que se ofrecieron lotes pertenecientes al terreno ubicado en calle 9 de Julio, entre calle Elpidio González y Pedro Goyena, como emprendimiento Spunc XI, ubicado en el Distrito Jesús Nazareno, del Departamento de Guaymallén, a asociarse a la Unión Vecinal San Francisco XI conformada a fin de incorporarse a la misma, hasta el día 10/10/2015, finalizando en dicha fecha el plazo de asociación. Los interesados deben concurrir al domicilio sito en calle Salta Nº 1321 de la ciudad de Mendoza, o comunicarse a los teléfonos 261-5603671; 261-6945010, los días Lunes a Viernes de 19.00 hs a 22.00 hs. Jorge Umar, D.N.I 27.267.981, Presidente de la Unión Vecinal «San Francisco».

Bto. 123219

30/9/2015 (1 P.) $ 44,00

(*)

En autos N° 4985/2013, caratulados: **«BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ZANEFF IVAN ALEJANDRO p/P.V.EJEC.»**, tramitados ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado notificar a Iván Alejandro Zaneff de ignorado domicilio, la resolución que a continuación se transcribe «Mendoza, 15 de junio de 2015. Atento lo peticionado y lo dispuesto por el art. 45 del C.P.C. C.N., cítese a Iván Alejandro Zaneff para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese, al demandado la intimación de pago decretada a fs. 80, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse. Fdo: Pablo Martín Jardel, Secretario Federal». «Mendoza, 06 de febrero de 2.014. En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de fs.77 teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de Iván Alejandro Zaneff. Consecuentemente y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del código citado, líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de Pesos once mil novecientos siete con 19/100 ($ 11.907,19), en concepto de capital, con mas la de poesos tres mil trescientos cuarenta y siete con 33/100 ($3.347,33) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco días (5) bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que el ejecutado constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automaticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerira al/os deudor/es, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otro gravamen, y en e: primer caso, juzgado, secretaria y carátula del expediente en donde se ordeno, y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito, bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc.g) Dec. Ley 15.348, Ley 12.962. II.- Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar Fdo: Olga Pura Arrabal, Juez Federal».

Bto. 123218

30/9/2015 (1 Pub.) $ 132,00

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos Nº 23039434/2014 caratulados: **«B.N.A. c/CRUZ GASTON p/EJECUTIVO»** el Sr. Juez ha ordenado notificar en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al demandado, Gastón Ricardo Cruz, D.N.I. Nº 28.492.658, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: «Mendoza, 19 de febrero de 2015. Téngase por cumplido el previo de fs. 10. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N.,y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado Cruz Gastón Ricardo por la suma de pesos diecisiete mil novecientos cuarenta y seis con 56/100 ($ 17.946,56) en concepto de capital, con más la de pesos cuatro mil ochocientos treinta y siete con 22/100 ($ 4.837,22) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar [a ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962. II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Fdo. Dra. Olga Pura Arrabal, Juez Federal. En autos se dicto el siguiente proveído; Mendoza, 21 de julio de 2015. Téngase presente el domicilio electrónico denunciado por el ejecutante. Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. Cruz, Gastón Ricardo, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimien-

to de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él (art. 343 y ccs. del CPCCN. Fdo. Dra. Olga Pura Arrabal, Juez Federal.
Bto. 123237
30/9 y 2/10/2015 (2 Pub.) $ 272,00

()*

Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez Titular del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, dispone citar a través del Boletín Oficial por edictos, que deberán publicarse diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, el siguiente decreto en los autos N° 120.850 **«GULINO RAUL CAYETANO c/ REYNAUD GUSTAVO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, fs. 207, Mendoza, 1 de setiembre de 2015. Vistos:... considerando:... resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a los sucesores de de la Sra. Juana Brillaud de Reynaud C.I. 290.361 como personas inciertas. En consecuencia, y a fin de que contesten la demanda interpuesta en su contra de la que oportunamente se les correrá el traslado en caso de comparecer, cítaselos al igual y conjuntamente con todo otro tercero interesado que se considere con derecho sobre el inmueble cuya adquisición por usucapión se pretende, para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21, C.P.C.), mediante edictos que deberán publicarse diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. II- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de los notificados, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75 in fine del C.P.C. Notifíquese. Fdo: Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez.
Bto. 123230
30/9; 5/8/14/19/22/27/30/10 y 4/9/11/2015 (10 Pub.) $ 640,00

()*

Orden 21 Juzgado Civil y Comercial de Mendoza. Expte. N° 250.200 **«RANEA DANIEL EDUARDO Y OTS. c/RODRIGUEZ VICTOR ANTONIO p/B.L.S.G.»** Según lo ordenado en Expte. 250.199, caratulados «RANEA DANIEL EDUARDO Y OTS. c/RODRIGUEZ VICTOR ANTONIO p/D. Y P». Vistos y considerando, Mendoza, 15 de Abril de 2015. Resuelvo: I. Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que Victor Antonio Rodriguez, DNI N° 22.084.711, es persona de ignorado domicilio. II. Disponer, se notifique la demandada mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y en diario Los Andes, tres veces con dos días de intervalo. Y en Expte. N° 250.200 «Ranea Daniel Eduardo y ots. c/Rodriguez Victor Antonio p/B.L.S.G. se resolvió Mendoza, 07 de agosto de 2013. Por presentado y domiciliado en el carácter expresado. Del incidente del Beneficio de litigar Sin Gastos, traslado a la contraria y citada en garantía por cinco días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (art. 21, 66, 74, 75, 93, 95 y ccs. del C.P.C.). Notifíquese. Téngas. Fdo: Dra. Silvia Culós, Secretario.
Bto. 123226
30/9 y 5/8/10/2015 (3 Pub.) $ 156,00

()*

Juzgado de Paz Letrado de Las Heras. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. De conformidad con lo ordenado en autos N° 32.078 caratulados **«TARJETAS CUYANAS S.A. CONTRA MALIZIA, CARMELO POR EJECUCIÓN TÍPICA (P.V.E.)»,** el Sr. Juez ha ordenado notificar al Sr. Malizia, Carmelo, D.N.I. 11.852.370, la providencia de fs. 51, que dispuso según consta en autos ut supra referenciados: «Mendoza, 11 de Agosto de 2015. Autos:… resuelvo: Ordenar se requiera de pago al demandado, Malizia Carmelo, por el cobro de la suma de pesos doce mil quinientos veintiocho con treinta y tres centavos ($ 12.528,33), que le reclama el actor, con más la de pesos seis mil doscientos sesenta y cueatro con dieciséis centavos ($ 6.264,16), de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes muebles susceptibles de tal medida propiedad de demandado que se encuentren en su domicilio real hasta cubrir la suma total de pesos dieciocho mil setecientos noventa y dos con cuarenta y nueve centavos ($18.792,49), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses, IVA sobre intereses, costos y costas. A tal efecto autorízase el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Téngase presente las personas autorizadas.- Citase al demandado, Malizia, Carmelo, para defensa por el término de Seis (06) días bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75 del Código Procesal Civil). Cópiese. Notifíquese. Fdo.: Dr. Miguel Angel Cirone, Juez».
Bto. 123172
30/9 y 5/8/10/2015 (3 Pub.) $ 204,00

()*

De conformidad con lo ordenado en autos Nº 28978 caratulados **«TARJETAS CUYANAS S.A. CONTRA CASTILLO, EDUARDO IGNACIO POR EJECUCIÓN TIPICA (PVE)»**. El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Villa Nueva, ha ordenado notificar al Sr. Eduardo Ignacio Castillo D.N.I.: 35.937.852, La providencia de fs. 65 que dispuso, según consta en autos ut supra referenciados: «Villa Nueva, 03 de Setiembre de 2015. Fallo: I.- Haciendo lugar a la demanda instada por Tarjetas Cuyanas S.A. en contra de Castillo, Eduardo Ignacio disponiendo en consecuencia prosiga el trámite de la causa adelante hasta que el actor se haga íntegro pago de la suma de pesos diez mil doscientos ochenta y cinco ($15.285,00), que le reclama el actor, con más intereses pactados que su superarán en conjunto el 4,5% mensual, e IVA sobre intereses, costos y costas, hasta su total y efectivo pago. II.- Regulando los honorarios profesionales de los Dres. Patricia S. López y Pablo Chesi en las sumas de pesos dos mil doscientos noventa y dos con 75/100 ($2.292,75) más IVA a cada uno de ellos. (Art. 19 y 31 de la Ley 3641 y su modif. Dec. Ley 1304/75. IV.- Atento a la intervención de la 3º Defensoría, al pedido de rebeldía, no ha lugar. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Cúmplase. Fdo. Dr. Roberto Adolfo Stocco, Juez.
Bto. 123187
30/9 y 5/8/10/2015 (3 Pub.) $ 168,00

()*

Octavo Juzgado de Paz Letrado. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. De conformidad con lo ordenado en autos N°252.399 caratulados **«TARJETAS CUYANAS S.A. CONTRA ASTUDILLO, MARCELA BEATRIZ POR EJECUCIÓN TÍPICA (P.V.E.)».** El Sr. Juez ha ordenado notificar a la Sra. Astudillo, Marcela Betariz, D.N.I. 28.341.399, la providencia de fs. 49, que dispuso según consta en autos ut supra referenciados: «Mendoza, 25 de junio de 2015. Autos y vistos:… resuelvo: I.- Téngase por reconocida la firma inserta en el documento base de la presente acción, en consecuencia téngase por preparada la vía ejecutiva. II.- Ordenar se requiera de pago al demandado por el cobro de la suma de pesos doce mil seiscientos diez con 68/100 ($12.610,68) con más la suma de pesos cinco mil cuarenta y cinco con 00/100 ($5.045), que se fija provisoriamente para responder a intereses pactados, costos, costas del juicio e IVA. En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes muebles de propiedad del demandado que se encuentren en su domicilio y en cantidad suficiente hasta cubrir la suma total de pesos diecisiete mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100 ($17.655) que se fija provisoriamente para responder a capital, intereses pactados, costos y costas del juicio e IVA. A tal efecto, facúltese el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Téngase presente las personas autorizadas. III.- Cítase a los demandados para defensa por el término de seis días, bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.). Cópiese. Notifíquese. Fdo.: Dra. Stella Maris Ontiveros, Juez».
Bto. 123186
30/9 y 5/8/10/2015 (3 Pub.) $ 216,00

()*

De conformidad con lo ordenado en autos Nº 49.613, caratulados **«TARJETAS CUYANAS S.A. c/BRIONES, HUGO MIGUEL p/EJECUCIÓN TIPICA (PVE)»**. El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Luján de Cuyo, ha ordenado notificar al Sr. Hugo Miguel Briones D.N.I.: 29.788.298, La providencia de fs. 20 que dispuso, según consta en autos ut supra referenciados: «Luján de Cuyo, Mendoza, 23 de diciembre de 2014.- Téngase al Dr. Miguel Angel Nicastro por Tarjetas Cuyanas S.A. por presentado, parte y constituido domicilio legal en calle San Martín 787, Luján de Cuyo, Men-

doza. Cítese al señor Hugo Miguel Briones para que dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación concurran a este Juzgado de Paz Letrado de Luján de Cuyo sito en Bustamante 271, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que expresen si reconocen como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso) que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 229 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo.: Dra. Constanza Marina Domínguez. Juez» y la providencia de fs. 47 que dispuso: «Luján de Cuyo, Mendoza 07 de Agosto de 2015: Resuelvo: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al demandado, Briones Hugo Miguel DNI. 29.788.298. II.- Ordenar se notifique la resolución de fs. 23 mediante publicación edictal a publicarse por tres veces en Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el presente auto. III.- Cumplida la notificación edictal, Notifíquese al Defensor Oficial en turno, a fin de que tome la intervención que corresponda. Notifíquese. Cúmplase. Fdo.: Dra. Constanza Marina Domínguez, Juez.

Bto. 123175

30/9 y 5/8/10/2015 (3 Pub.) $ 228,00

()*

De conformidad con lo ordenado en autos Nº 49.056 caratulados **«TARJETAS CUYANAS S.A. CONTRA RIVEROS JUAN CARLOS POR EJECUCIÓN TÍPICA».** El Sr. Juez del Juzgado de Paz de Luján de Cuyo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, ha ordenado notificar al Sr. Riveros Juan Carlos, D.N.I. Nº 33.461.116, de ignorado domicilio. La providencia que dispuso, según consta en autos ut supra referenciados: «Luján de Cuyo, Mendoza, 18 de agosto de 2015. Autos y vistos:... resuelvo: I.- Téngase por expedita la vía ejecutiva y en consecuencia ordenar se requiera de pago al demandado por el cobro de la suma de pesos once mil doscientos setenta y uno con 42/100 ($11.271,42) que le reclama el actor, con más la suma de pesos dieciseis mil ($16.000), que se fija provisoriamente para accesorios legales. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles, susceptibles de tal medida, que sean propiedad del demandado y se encuentren en su domicilio, hasta cubrir la suma total de pesos veintiocho mil ($28.000), fijada provisoriamente para responder a capital, costas e intereses. Habilitase al efecto el allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública, en caso de resultar necesarios. II. Cítase al demandado para defensa por el término de seis días, bajo apercibimiento de ley y conmínaselo por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado. (arts. 21, 66, 74 y 75 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dra. Constanza M. Domínguez, Juez.

Bto. 123174

30/9 y 5/8/10/2015 (3 Pub.) $ 192,00

()*

De conformidad con lo ordenado en autos Nº 48.259 caratulados **«TARJETAS CUYANAS S.A. CONTRA NAVARRO, MARIO WALTER POR EJECUCIÓN TÍPICA (PVE)».** El Sr. Juez ha ordenado notificar al Sr. Mario Walter Navarro D.N.I.: 16.908.245, La providencia de fs. 57 que dispuso, según consta en autos ut supra referenciados: «Luján de Cuyo, 03 de Agosto de 2015. Resuelvo: I.- Hacer lugar a la demanda instada por Tarjetas Cuyanas S.A. contra Navarro Mario Walter ordenando prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto los demandados hagan íntegro pago al actor del capital reclamado, o sea la suma de pesos diez mil doscientos ochenta y ocho ($10.288,70) con más los intereses pactados (4,82% mensual, incluyendo moratorios y punitorios) los que podrán ser morigerados a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación», costas y gastos del presente juicio desde la fecha de mora del resumen de cuenta. II.- Imponer las costas al demandado por resultar vencido (Artículos 35 y 36 del Código Procesal Civil). III.- Reglar los honorarios profesionales de los Doctores: Pablo Chesi en la suma de pesos dos mil cincuenta y siete ($2.057) y de la Doctora Patricia López en la suma de pesos un mil veintinueve ($1.029) (Arts. 19 y 31 de la Ley 3641 sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por IVA pudieran corresponder. Notifíquese. Fdo. Dra. Constanza Marina Dominguez, Juez».

Bto. 123173

30/9 y 5/8/10/2015 (3 Pub.) $ 180,00

()*

Instituto Provincial de la Vivienda, Expediente N° 4146-P-2011 Caratulado «B° Patrón Santiago A 11 s/Ley de Regularización Caso C», del Departamento de Guaymallén notifica al Sr. **CALLO, PEDRO TORIBIO** y a la Sra. **TORRES, VICENTA ZULEMA**, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1362/15 de fecha 31 de Agosto de 2015, por la que se Desadjudica al Sr. Callo, Pedro Toribio D.N.I. 06.884.433 y a la Sra. Torres, Vicenta Zulema D.N.I. 05.276.287, de la vivienda 11 manzana A del Barrio Patrón Santiago del Departamento Guaymallén, por trasgresión a lo dispuesto por los Artículos 26°, 37º y concordantes del Decreto 868/77. Vencidos los plazos legales, encontrándose la Resolución firme y ejecutoriada apruébese la regularización del inmueble mencionado y en consecuencia adjudíquese en venta a favor de la Sra. Pennis, Mónica Beatriz D.N.I. 14.609.624, de estado civil soltera.»

30/9 y 1/2/10/2015 (3 Pub.) S/cargo

()*

«*Instituto Provincial de la Vivienda*, Expediente N° 0208-G-2010 Caratulado «B° Las Viñas B 44 s/regularización de vivienda», del Departamento de Guaymallén notifica al **Sr. ZAPATA, JORGE CIRILO y a la Sra. PARRAGA, ANA MARIA** de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1217 de fecha 03 de Agosto de 2015, por la que se Desadjudica al Sr. Zapata, Jorge Cirilo D.N.I. 08.239.159 y a la Sra. Parraga, Ana María D.N.I. 06.068.736, de la vivienda 44 manzana B del Barrio Las Viñas del Departamento Guaymallén, por trasgresión a lo dispuesto por los Artículos 26°, 37º y concordantes del Decreto 868/77. Vencidos los plazos legales, encontrándose la Resolución firme y ejecutoriada apruébese la regularización del inmueble mencionado y en consecuencia adjudíquese en venta a favor de la Sra. Galban, Valeria Lorena D.N.I. 24.207.909, de estado civil soltera y del Sr. Zavala, Samuel Adrian D.N.I. 16.796.619, de estado civil soltero.»

30/9 y 1/2/10/2015 (3 Pub.) S/cargo

()*

«*Instituto Provincial de la Vivienda*, Expediente N° 1532-C-2014 Caratulado «B° San Martin Sur D 20 s/transferencia Decreto 868/77», del Departamento de Luján de Cuyo notifica al Sr. **HUERTA, AGUSTIN ANTONIO,** de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1327 de fecha 24 de agosto de 2015, por la que se Aprueba la transferencia efectuada por el Sr. Huerta, Agustin Antonio D.N.I. 23.611.149 de la vivienda 20 manzana D del Barrio San Martín Sur del Departamento Luján de Cuyo, y en consecuencia se adjudica en venta a favor de la Sra. Cruz Martinez, Janet Miriam D.N.I. 32.503.829, de estado civil casada con el Sr. Escobar, José Miguel D.N.I. 32.761.534.»

30/9 y 1/2/10/2015 (3 Pub.) S/cargo

()*

«*Instituto Provincial de la Vivienda*, Expediente N° 6475-E-2013 Caratulado «Bº Cons. Habitacional San Valentin D 03 s/cambio de titularidad por separación de condóminos», del Departamento de San Rafael, notifica a la Sra. **TOLEDO, NATALIA ELIZABETH**, de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1154 de fecha 20 de JULIO de 2015, por la que se Aprueba el cambio de titularidad, por la renuncia a sus derechos, efectuada por la Sra. Toledo, Natalia Elizabeth D.N.I. N° 26.779.843, de la vivienda 03 manzana D, en forma exclusiva, a favor del Sr. Escudero, David Nelson D.N.I. 25.766.086.»

30/9 y 1/2/10/2015 (3 Pub.) S/cargo

()*

Se informa que el señor **CÉSAR RAMÓN ARAVENA,** nacido el 02/04/1949, DNI número 7.375.864, de nacionalidad Argentina, casado, con domicilio en Juan José Paso 213, La Consulta San Carlos, Provincia de Mendoza, ha completado todos los requerimientos relativos a su inscripción como comerciante ante la Direccion de Personas Juridicas, bajo el expediente numero 6274-A-2015-917.

Bto. 123291

30/9/2015 (1 Pub.) $ 12,00

()*

Autos Nº 156.943 **"GARCÍA, ROBERTO DANIEL C/ TUR**

VALENZUELA, MARIANO P/D Y P (ACCIDENTE DE TRÁNSITO)", tramitados por ante el Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado notificar a MARIANO TUR VALENZUELA, DNI Nº 29.614.268, de ignorado domicilio, la Sentencia de fs. 163 la que a continuación se transcribe: "Mendoza, 9 de setiembre de 2015. Y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I. Hacer lugar parcialmente a la demanda por daños y perjuicios promovida por Roberto Daniel García en contra de Mariano Tur Valenzuela y de Hugo Ramón Ferrato, condenando en forma concurrente a los demandados a pagar a la parte actora, en el plazo de diez días de firme la presente sentencia, la suma total de pesos veintiún mil setecientos treinta y tres ($ 21.733), con más intereses moratorios desde la fecha del hecho, que deberán calcularse a la tasa activa cartera general Nominal anual vencida a 30 días del Banco de la Nación Argentina (T.N.A.), sin perjuicio de los que correspondan hasta el efectivo pago, que deberán calcularse a idéntica tasa. II. Imponer las costas a los demandados, en forma solidaria, en cuanto prospera la demanda; imponerlas al actor, en cuanto se desestima. III. Regular los honorarios profesionales en cuanto prospera la demanda, del Dr. Marcelo Lucena Próspero, en la suma de Pesos dos mil seiscientos siete ($ 2.607); (art. 2 ley 3641, modificada por D.L. 1304/75). IV. Regular los honorarios profesionales en cuanto se desestima la demanda: de la titular de la 7º Defensoría de Pobres y Ausentes, Dra. Verónica Sarfati, en la suma de Pesos trescientos treinta y seis ($ 336) y del Dr. Marcelo Lucena Próspero, en la suma de Pesos doscientos treinta y cinco ($ 235); (arts. 2 y 3 ley 3641, modificada por D.L. 1304/75). V. Regular los honorarios profesionales del Perito Ingeniero Mecánico Jorge Alberto Di Cataldo, en la suma de Pesos seiscientos cincuenta y dos ($ 652) en la parte a cargo de los demandados; y de Pesos ochenta y cuatro ($ 84) en la parte a cargo del actor. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Fdo: Dra. Fernanda Salvini de Mussi - Juez

Bto. 123283

30/9/2015 (1 Pub.) $ 88,00

Sucesorios

Juez del Cuarto Civil, en Autos N° 251.624 cita y emplaza a herederos y acreedores de CERCHIAI, NILDA ELSA p/SUCESION al comparendo del día catorce de octubre de 2015 a las once horas treinta minutos. Fdo.: Dr. Osvaldo Daniel Cobo.

Bto. 38570

18/22/24/28/30/9/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Segundo Juzgado Civil, San Rafael, autos Nº 61.301 «ENCINAS ANTONIO DOMINGO p/ SUCESION», cita herederos y acreedores de Antonio Domingo Encinas (LE. Nº 6.937.933) comparendo cinco de octubre próximo a las once horas, debiendo acreditar sus derechos. Fdo. Cecilia P. Corbellini, Secrataria.

Bto. 63655

18/22/24/28/30/9/2015 (5 P.) $ 60,00

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza cita y emplaza a herederos y acreedores de Avaca Elena María L.C. N° 01.962.707 a audiencia de comparendo el día 22 de octubre del corriente año a las 09.30 horas Autos N° 37.091 caratulados «AVACA ELENA MARIA p/SUCESION». Fdo. José Saponara - Juez.

Bto. 108061

22/24/28/30/9 y 2/10/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Cuarto Civil, en Autos N° 251.561 cita y emplaza a herederos y acreedores de «VILLANUEVA MARIA p/SUC.» (DNI 92.047.128) al comparendo del día quince de octubre de 2015 a las once treinta horas. Fdo.: Dr. Osvaldo Daniel Cobo.

Bto. 38700

22/24/28/30/9 y 2/10/2015 (5 P.) $ 60,00

Señora Juez Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas de San Rafael, cita y emplaza a herederos y acreedores de WALDINA MOYA, L.C. N° 0.637.419, y de EUSEBIO SANDOVAL D.N.I. N° M 3.398.986 a la audiencia de comparendo a celebrarse el día siete (7) de octubre próximo a las doce (12.00) horas. Autos 122.519. Dra. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.

Bto. 63366

22/24/25/30/9 y 2/10/2015 (5 P.) $ 64,00

Décimo Sexto Civil. Autos: N° 251.619 «DI PIETRO BEATRIZ MERCEDES p/SUCESION» cita acreedores y herederos de «Beatriz Mercedes Di Pietro» al comparendo para el día quince de octubre de 2015 a las once horas (11.00 hs). Carlos Alfredo Arroyo, Secretario Vespertino.

Bto. 38860

24/28/30/9 y 2/6/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de FABRE, ARTURO, MARCELINO al comparendo del día nueve de noviembre del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 251.319. Gabriela D'Amico, Secretaria.

Bto. 38859

24/28/30/9 y 2/6/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada Civil, Comercial y Minas N° 1, cita y emplaza herederos y acreedores de Cerroni Enrique Edgardo, DNI 18.190.639 comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 09 de octubre de 2015 a las 9.00 hs., Sala Borda sito en calle Avda. España Nº 480, Sexto Piso, Ala Sur. Autos 255.513 «CERRONI, ENRIQUE EDGARDO p/SUCESION». Eduardo J. Casado, Secretario de Procesos.

Bto. 38857

24/28/30/9 y 2/6/10/2015 (5 P.) $ 80,00

Décimo Sexto Civil. Autos N° 251.484 «RAFFA NORBERTO ARESIO ANTONIO p/SUCESION» cita acreedores y herederos de «Norberto Aresio Raffa» al comparendo para el día veinte de octubre de 2015 a las once horas (11.00 hs.). Carlos Alfredo Arroyo, Secretario Vespertino.

Bto. 38851

24/28/30/9 y 2/6/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Cuarto Civil, en Autos N° 251.604 cita y emplaza a herederos y acreedores, de MARCHESE, SANTOS p/SUCESION al comparendo del día ocho de octubre de 2015 a las doce horas. Fdo.: Dr. Osvaldo Daniel Cobo.

Bto. 38850

24/28/30/9 y 2/6/10/2015 (5 P.) $ 40,00

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 de General Alvear, Mza. cita herederos y acreedores de los causantes Noel Ernesto Olivera, LE Nº 03.392.375 y María Galmes, DNI Nº 12.806.786 el día veinte (20) de octubre próximo a las nueve y treinta (9.30) horas. Autos Nº 36.971 caratulados «OLIVERA NOEL ERNESTO y GALMES MARIA p/SUCESION». Dr. José Saponara, Juez.

Bto. 108072

24/28/30/9 y 2/6/10/2015 (5 P.) $ 100,00

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 de General Alvear, Mza. cita herederos y acreedores del causante Martínez Aldo Rubén, LE Nº 08.024.703 el día veinte (20) de octubre de 2015 a las (10.30 hs.) horas. Autos Nº 36.116 caratulados «MARTINEZ ALDO RUBEN p/SUCESION». Fdo. Dr. José Saponara.

Bto. 108075

24/28/30/9 y 2/6/10/2015 (5 P.) $ 80,00

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 de General Alvear, Mza. cita herederos y acreedores del causante Calello Isidro, LE Nº 06.910.151 el día veinte (20) de octubre próximo a las diez (10.00) horas. Autos Nº 36.989 caratulados «CALELLO ISIDRO p/ SUCESION». Dr. José Saponara, Juez.

Bto. 108073

24/28/30/9 y 2/6/10/2015 (5 P.) $ 80,00

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas Segunda Circunscripción Judicial sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 de General Alvear, Mza. cita herederos y acreedores del causante Ceresole Miguel, DNI Nº 02.951.514 el día veintinueve (29) de octubre de 2015 a las nueve (9.00 hs.) horas. Autos Nº 36.618 caratulados «CERESOLE MIGUEL p/SUCESION». Fdo. Dr. José Saponara, Juez.

Bto. 108074

24/28/30/9 y 2/6/10/2015 (5 P.) $ 80,00

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de Gral. Alvear (Mza.), cita herederos y acreedores de Wenceslao Eduardo Nuevo Calvo, D.N.I. N° 93.513.809 y María Dolores Fernández González, D.N.I. N° 93.513.810, el

día 22.10.2015, a las 09.00 hs. Autos N° 37.108 «NUEVO CALVO WENCESLAO EDUARDO Y FERNANDEZ GONZALEZ MARIA DOLORES p/SUCESION». José Saponara, Juez.
Bto. 108068
28/30/9 y 2/6/8/10/2015 (5 P.) $ 100,00

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de Gral. Alvear (Mza.), cita herederos y acreedores de Rubén Orlando Barroso, D.N.I. N° M8.028.342, el día 23.10.2015 a as 09.00 hs. Autos N° 37116 «BARROSO RUBEN ORLANDO p/SUCESION». José Saponara, Juez.
Bto. 108066
28/30/9 y 2/6/8/10/2015 (5 P.) $ 80,00

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de Gral. Alvear (Mza.), cita herederos y acreedores de Raúl Gustavo Vergara, D.N.I. N° 16.999.214, el día 23.10.2015, a las 09.30 hs. Autos N° 37.113 «VERGARA RAUL GUSTAVO p/SUCESION». José Saponara, Juez.
Bto. 108067
28/30/9 y 2/6/8/10/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Cuarto Civil, en autos N° 251476 cita y emplaza a herederos y acreedores de «GOMEZ, MARÍA ALICIA p/SUCESION» al comparendo del día siete de octubre de 2015 a las once horas, treinta minutos. Fdo.: Dr. Osvaldo Daniel Cobo.
Bto. 38940
24/28/30/9 y 2/6/10/2015 (5 Pub.) $ 40,00

Juez Cuarto Juzgado Civil San Rafael. Autos N° 122.533 caratulados «RANEA ELENA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Elena Ranea DNI N° 3.582.066; comparendo veintidós de octubre próximo, 11:00 horas. Alejandro José Yagüe, Secretario.
Bto. 63656
25/28/30/9 y 2/6/10/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de RAMIREZ, DORA MARIA al comparendo del día veintiocho de octubre del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 251.549. Carolina M. Saos, Secretaria Vespertina.
Bto. 38988
28/30/9 y 2/6/7/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Cuarto Civil, en Autos N° 251.365 cita y emplaza a herederos y acreedores de RANALDI, JOSE y VARALTA, LIDIA p/SUCESION al comparendo del día siete de octubre de dos mil quince a las doce horas. Fdo.: Dr. Marcelo Marquesini - Secretario.
Bto. 123067
28/30/9 y 2/6/7/10/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez del Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Ciudad de San Rafael, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARIAS, JUAN WALDEMAR, L.E.: 3.366.076 al comparendo del veintidós de octubre de dos mil quince a las doce horas. Autos N° 122.589, caratulados «ARIAS, JUAN WALDEMAR p/SUCESION». Fdo. Dra. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.
Bto. 63669
30/9 y 2/6/8/13/10/2015 (5 P.) $ 80,00

(*)

Juez del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita y emplaza a herederos y acreedores de Dominga Herminda Godoy en treinta días para comparecer a derecho en Autos N° 251.138 caratulados «GODOY, DOMINGA HERMINDA p/SUCESIÓN». Romina Lauriente, Secretaria Vespertina.
Bto. 123181
30/9/2015 (1 P.) $ 8,00

(*)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. Annina Porco y Sr. Wenceslao Aguirre, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) corridos días a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes -mayores de 13 años- pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 6.677 del CCCN). Expediente (012051-256093) caratulado «PORCO ANNINA y AGUIRRE WENCESLAO p/SUCESION». Romina Roggerone, Secretaria.
Bto. 123234
30/9/2015 (1 P.) $ 36,00

(*)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Sayegh Guillermo Mario, DNI 10.942.321, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) corridos días a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes -mayores de 13 años- pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 6.677 del CCCN). Expediente 255.785 caratulado «SAYEGH GUILLERMO MARIO p/SUCESION». Romina Roggerone, Secretaria.
Bto. 123217
30/9/2015 (1 P.) $ 36,00

(*)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Antonio Saguan, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) corridos días a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes -mayores de 13 años- pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 6.677 del CCCN). Expediente (012051-256191) caratulado «SAGUAN ANTONIO p/SUCESION». Romina Roggerone, Secretaria.
Bto. 123235
30/9/2015 (1 P.) $ 36,00

(*)

Juez Doce Civil, Autos 252.142 caratulados: «FERNÁNDEZ PEDRO y MALDE ELCIRA OLGA p/SUCESION» cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Fernández Pedro y Malde Elcira Olga, para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.
Bto. 123212
30/9/2015 (1 P.) $ 12,00

(*)

Juez del 2º Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Patricia Dolores Fox, en Autos N° 256.235 «SALAS, RICARDO p/SUCESION». Cita y emplaza a herederos y acreedores de Salas, Ricardo, comparendo el día dieciséis de octubre de 2015 a las once treinta horas, en Sala Dr. Pritz. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 123213
30/9/2015 (1 P.) $ 24,00

(*)

Juez Vigésimo Juzgado Civil. Expte. 251.305: «ANDREOZZI MARIA LUISA p/SUCESION» cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Andreozzi María Luisa DNI N° F 1.428.954 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de treinta días corridos -a partir de la presente publicación- sus respectivas calidades, acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (Arts. 6, 2340 y cc. del CCCN). Fdo. Juez Subrogante.
Bto. 123222
30/9/2015 (1 P.) $ 24,00

(*)

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas 1ª Circunscripción Judicial, Autos N° 251.452 «BEVACQUA, ELENA GLADIS p/SUC.», cita y emplaza a los posibles herederos, desconocidos o no declarados, acreedores del causante y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios dejados por el causante Sr. Bevacqua, Elena Gladis a audiencia el día 26 de octubre próximo, quince horas. Silvia L. Arijón, Secretaria.

Bto. 123229

30/9/2015 (1 P.) $ 16,00

(*)

Juez Doce Civil, Autos 121.294 caratulados: «CASTRO DORA RAMONA p/SUCESION» cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Castro Dora Ramona, para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.

Bto. 123221

30/9/2015 (1 P.) $ 16,00

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en Autos N° 251.486 caratulados «TERRANOVA ROSA p/SUCESION» declara la apertura del proceso sucesorio ab - intestado de Terranova Rosa y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días corridos conforme lo normado por el Art. 2340 del C.C.y C. a los fines de acreditar su derecho. Dalila D'Ambrosio, Prosecretaria.

Bto. 123223

30/9/2015 (1 P.) $ 16,00

(*)

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 256.173 «CARENA MIGUEL ANGEL p/SUCESION». Cita y emplaza a herederos y acreedores de Carena Miguel Angel, comparendo, el día veintiocho de octubre de 2.015 a las once treinta horas, en Sala Dr. López. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.). Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Bto. 123238

30/9/2015 (1 Pub.) $ 24,00

(*)

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 27.708 «MARTINEZ MARCELINA p/SUCESION», cita y emplaza herederos y acreedores de la causante Marcelina Martínez, L.C.N° 2.940.699, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de treinta (30) días hábiles. Fdo. Dra. Azucena Busse, Secretaria.

Bto. 123225

30/9/2015 (1 Pub.) $ 12,00

(*)

Juez Quinto Juzgado Civil, autos Expte. N° 251.502 «PUEBLA, JOSE LUIS p/SUCESIÓN» D.N.I. N° 6.907.656 cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, plazo treinta días corridos desde la publicación edictal. Fdo. Juez Subrogante, Secretaria Vespertina Dra. Graciela Esther Calderón.

Bto. 123216

30/9/2015 (1 Pub.) $ 12,00

Mensuras

Enrique Guerra Agrimensor mensurará 432,15 m2 de Orlando Marcelo Sconfianza. Güemes 626, San José, Guaymallén. Octubre 05. Hora 8.30. Expte.: 18812/D/2015.

Bto. 123019

28/29/30/9/2015 (3 P.) $ 12,00

Aníbal Babini, Agrimensor mensurará 561.42 m2. Propiedad: Blas Balles. Pretendida Susana Núñez título supletorio Ley 14159 - Decreto 5756/58. Ubicada: Gutiérrez 869, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: Norte: José Antequera, Salvador Cruz. Sur: Calle Gutiérrez, Juana Reina. Este: Sabino Rapini. Oeste: María Elena González, Juana Reina. Expte. 18673-D-2015. Octubre 5. Hora 10.

Bto. 123019

28/29/30/9/2015 (3 P.) $ 36,00

Agrimensor Gabriel Mantován mensurará aproximadamente 140 m2. Trámite título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propiedad Esther Marianetti Vda. de Mauri; Pedro Rafael; Ida Lucía; Elsa María; Emilio Lidio Pascual y Francisco Amado Mauri Marianetti. Límites Norte Gladys Guillermina Acosta, Sur Manuel Gilberto Pérez. Oeste Calle Lincoln; Este Walter Alfredo González. Calle Lincoln 117 Villa Nueva Guaymallén. Octubre 5 hora 9. Exp. 18233-D-2015.

Bto. 123019

28/29/30/9/2015 (3 P.) $ 48,00

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 287,36 m2 propietario Aurelia María Geltrudis Zallocco de Marconi, Elda Ana Zallocco de Aguilar y Olga Estela Zalloco de Muñoz. Pretendida por Olga Estela Zalloco para obtención de título supletorio Ley 14159 - Decreto 5756/58, calle Necochea 1.561 - Ciudad - Godoy Cruz. Límites: Norte: Miguel García y Cristóbal Martínez. Sur: Daniel Zallocco, Rodolfo Sosa y Noemí Sosa. Este: Oscar Romero, Mabel Páez de Romero y Tomás Ansaldi. Oeste: Calle Necochea y Daniel Zallocco. Expediente 15.045-D-2015. Octubre 05. Hora 14.15.

Bto. 123019

28/29/30/9/2015 (3 P.) $ 60,00

Jesús Miranda Agrimensor mensurará aproximadamente 1173 m2. Propietario Enrique Pavon, ubicada en Calle Uruguay N° 162, Villa Tulumaya, Lavalle. Octubre 7 hora 8.30 Expediente 18431-D-2015.

Bto. 123019

28/29/30/9/2015 (3 P.) $ 12,00

Gabriel Mantovan Ing. Agrimensor mensurará 240,10 m2. Propiedad Manuel Lazayote. Calle Pellegrini Nº 402 Ciudad de Maipú. Octubre 05 hora 11.00. Exp. 18236-D-2015.

Bto. 123019

28/29/30/9/2015 (3 P.) $ 12,00

Cristina Basáez, Agrimensora, mensurará aproximadamente 3.000,00 m2 Obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 de Enrique Ortiz. Pretendiente: Abelardo Félix Quiroga, Calle Juan Agustín Maza N° 905, Panquehua, Las Heras. Límites: Norte: Angel Antonio González. Sur: Calle Juan Agustín Maza. Este: Juan Fabián Sosa. Oeste: Angel Antonio González y Matilde Andrade. Octubre 5. Hora 10. Expte. 16931 D 2015.

Bto. 123019

28/29/30/9/2015 (3 P.) $ 36,00

Agrimensor José Fernando Rodriguez mensurará 331,47m2 de Sarabia Jorge Ricardo y Pastorino de Sarabia Rosana Lourdes. Ubicación Calle Juan Agustin Maza Nº 395, El Resguardo, Las Heras. Día: Octubre 5, hora: 17:30hs. Expte. Nº 18788-D-2015.

Bto. 123071

28/29/30/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Alberto Vaquer, agrimensor, mensurará 560 m2 aproximadamente, propiedad Antonio Sgroi, Alfredo Sgroi, Mariano Sgroi, pretendida por Mónica Beatriz Martinez, gestión título supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, Gobernador Ortega 3394, Primavera, Guaymallén, Octubre 07, hora 9,00. Colindantes: Norte: Miguel Luengo; Sur: calle Gobernador Ortega; Este: Jose Moreno; Oeste: Antonio Piera, Laura Estudillo, Gregorio Gil. Expediente 18132-D-2015.

Bto. 123072

28/29/30/9/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Alberto Vaquer, Agrimensor, mensurará 4001,07 m2 de Iris Alicia Correa, Pasillo Comunero, costado este, 181,37 m norte Godoy Cruz 10384, Corralitos, Guaymallén, se cita a condóminos interesados de dicho callejón. Octubre 07, hora 8,15. Expediente 18257-D-2015.

Bto. 123072

28/29/30/9/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurara 286,09m2 propietaria María Celeste Romero, Calle Cerro Trapal 131A7, Las Tortugas, Godoy Cruz. Expte. 18104-D-2015. Octubre 05. Hora 10,30.

Bto. 123072

28/29/30/9/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Agrimensor Carlos Soto mensurara 388m2 aproximadamente Propietario Enrriqueta Cuetos Pretendiente Milca Anabel Muñoz, ley 14159 Decreto 5756/58 gestion titulo supletorio Salta 1291 Ciudad Godoy Cruz Limites: Norte: Oscar Alfredo Pierantonelli, Sur: calle Salta, Este: Irene Mirta Calderon, Oeste calle Groussac. Octubre 05. Hora 8.30. Expte. 18459-D-2015.

Bto. 123072

28/29/30/9/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Fanny Raso, Agrimensora mensurará 30 Ha0000 m2 aproximadamente, propiedad Covadonga Sociedad en Comandita por Acciones pretende Perez,

José Germán, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicada en Calle Costa s/n, Cañada Seca, San Rafael. Límites: Norte: Di Marco María Primitiva. Sur: Canal Atuel Este: Calle La Arenina Oeste: Calle Costa. Octubre: 05. Hora 11.00. Punto de reunión San Juan Bosco 1466. Ciudad, San Rafael. Expte. 2453-D-2015.
Bto. 123133
28/29/30/9/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Ing. Mauro Jaliff mensurará 180,00 m2 propiedad Juan Garcia Martínez y Otra, Calle Ricardo Pierola 784 - Ciudad - General Alvear. Octubre: 05. Hora: 12. Expte: 2363-D-2015
Bto. 123133
28/29/30/9/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Ing. Mauro Jaliff mensurará 340,00 m2 propiedad Juan Garcia, Calle Independencia 277, Ciudad, General Alvear. Octubre: 05. Hora: 11. Expte: 2421-D-2015.
Bto. 123133
28/29/30/9/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Ing. Mauro Jaliff mensurará 2850,36 m2 propiedad Miguel Bergos, Calle Publica y Gorostiague (SE) - Ciudad, Gral Alvear. Octubre: 06. Hora: 10. Expte: 2328-D-2015.
Bto. 123133
28/29/30/9/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Ing. Mauro Jaliff mensurará 917,0903 m2 propiedad Gregorio Guillermo Fierro, Calle Libertador Norte y Gorostiague (SO) - Ciudad, Gral. Alvear. Octubre: 06 Hora: 10:30. Expte: 2330-D-2015.
Bto. 123133
28/29/30/9/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Jorge Strappazzon Agrimensor mensurara 1.565,75 m2 Propietario Oscar Anibal Barrionuevo y Otra Calle Comandante Torres s/n costado oeste 75 metros al norte de Calle Belgrano, Distrito Mundo Nuevo, Departamento Junin. Octubre: 05. Hora 10:00. Expediente Catastro 1583-D-2015.
Bto. 123133
28/29/30/9/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Vicente Butera, Agrimensor, mensurara 985.23 m2, Propiedad Municipalidad de Gral. San Martín, Calle Bayo s/n Esquina Porro, Tres Porteñas, San Martín. Expediente 1581-D-2015. Octubre 5. Hora 9.
Bto. 123133
28/29/30/9/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurará 6.401,88 m2, parte mayor extensión, propiedad Carlos Alberto Muller, ubicada calle Arnulphi s/n, costado oeste, 120,00m. al norte calle Cereceto, Alto Salvador, San Martín, Mendoza. Octubre: 05. Hora: 16:30. Expediente Nº 1560-D-2015.
Bto. 123133
28/29/30/9/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Ruben Perez Agrimensor, mensurará 31103,30 m2, de Juan Benitez, Salvador Benitez, Carmen Benitez de Gonzalez, Agustin Benitez y Gabriel Benitez, pretende Nicolas Gonzalez, Antonio Gonzalez, Daniel Salvador Gonzalez y Delia Gonzalez, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Calle Sargento Medina y Lorca esquina Sureste - Ciudad, General Alvear. Expte: 2344-D-2015. Límites. Norte: Calle Lorca. Sur: Juan Benitez. Este: Salvador Benitez y Juana Elvira Mansilla. Oeste: Calle Sargento Medina. Octubre: 05. Hora: 8.
Bto. 123133
28/29/30/9/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Eduardo Mora Agrimensor mensurará 261,00 m2 propietario: Manuel Cebada. Ubicacion Lavalle 159 - Ciudad, San Rafael. Octubre: 05. Hora: 17:30. Expte: 2410-D-2015.
Bto. 123133
28/29/30/9/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Fanny Raso Agrimensora mensurará 303,43 m2 aproximadamente Obtención Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58.- propiedad Agustin Carricondo. pretende Ana Elizabeth Fernandez. Límites: Norte: Pedro Gonzalez Lopez. Sur: Marcial Gonzalez. Este Calle Reconquista. Oeste: Norma Eliana Carnaval. Calle Reconquista 870 - Ciudad, San Rafael. Octubre: 05 Hora: 17:30. Expte: 2513-D-2015
Bto. 123133
28/29/30/9/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Eduardo Sueta, Agrimensor mensurará para Accesion 50 ha aproximadamente de Gobierno de la Provincia de Mendoza. pretende Cerda Clotilde Ana Josefa, Bargna Roberto Jorge, Maria Eugenia Y Maria Clotilde, Obtencion Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Ruta Prov. 175 y puente El Escorial, por servidumbre de paso en dirección al Este aproximadamente 500 mts Malvinas San Rafael. Limites: N: Barranca Rio Atuel. S y E: Cerda Clotilde Ana Josefa, Bargna Roberto Jorge, Maria Eugenia y Maria Clotilde y O: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Octubre: 05 Hora: 17. Expte: 2339-D-2015.
Bto. 123133
28/29/30/9/2015 (3 Pub.) $ 72,00

Eduardo Sueta, Agrimensor mensurará 250.00 m2 de Sraik Jorge, Corrientes s/n 30.00 m al sur de calle Lima costado este, Monte Coman San Rafael. Octubre: 06. Hora:17. Expte: 2482-D-2015.
Bto. 123133
28/29/30/9/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Eduardo Mora Agrimensor mensurará 9400,00 m2 Obtencion Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario Gobierno de la Provincia de Mendoza (Art. 2342 inc. 1 de código Civil Argentino) pretende Tierras Nobles Srl. Ubicación Ruta Nacional 143 a 421,40 metros al oeste de calle Jensen (costado sur) Las Paredes - San Rafael. Limites: Norte: Ruta Nacional 143. Sur y Este: Tierras Nobles SRL. Oeste: Coop. Viviendas Personal ACA. Tierras Nobles SRL. Octubre:06 Hora: 17:30. Expte: 2424-D-2015
Bto. 123133
28/29/30/9/2015 (3 Pub.) $ 60,00

Bernarda Chenot Agrimensora mensurará aproximadamente 127 m2, propiedad Gobierno de la Provincia de Mendoza Art. 2342 C.C. Inc. 1º, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendida Roberto Juan Dario Peña y Lillo y Myriam Ruth Aguirre de Peña y Lillo. Calle Santa Fe 206 Ciudad, Capital. Límites: Norte: Juan Carlos Bernaola, Sur: calle Santa Fe, Este: Maximo Oscar Quiroga, Oeste: Gustavo Roberto Peña y Lillo. Expte. 18928-D-15. Octubre 6, Hora 17:30.
Bto. 123144
29/30/9 y 1/10/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Agrimensora Sandra Contrera mensurará 2 ha 0150,03 m2, (P.M.E.), de Asociación Mutual 21 de Setiembre de La Sanidad, calle Tricerri s/n, Ciudad, Alvear. Expte. 14931-A-2013. Octubre 6, Hora 14.
Bto. 123144
29/30/9 y 1/10/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Eduardo Femenía, Agrimensor, mensurará, 179,19 m2 propiedad Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Anexos El Hornero Limitada, pretendida por: José María Farina, Mauricio Sebastián Farina, Pablo Daniel Farina, Gabriela Lourdes Farina, ley 14159 Decto. 5756/58, límites: Norte y Oeste titular dominial, Este calle pública nro. 6 Sur calle Silvano Rodríguez, lote 12 Manzana F B° El Hornero II, Capilla del Rosario, Guaymallén, Octubre 6 hora 18, expediente15396-D-2015.
Bto. 123144
29/30/9 y 1/10/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Bernarda Chenot Agrimensora mensurará 111.55 m2 para título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 propiedad Juan Carlos Arellano y Mirta Manuela Ferreyra de Arellano pretendida Roxana Amelia Arellano, Calle Las Violetas 2531 Barrio UTMA San Francisco del Monte Guaymallén. Límite Norte y Oeste Orlando Angel Agüero, Sur Enrique Analdo Garbarino, Este Calle Las Violetas. Expte. 17111-D-15. Octubre 6, hora 16.30.
Bto. 123144
29/30/9 y 1/10/2015 (3 Pub.) $ 36,00

José Hurtado. Ing. Agrimensor, mensurará 610.84m2 aproximadamente parte mayor extensión propiedad Aurelia Argentina Olguin De Fourcade, Calle Las Rosas s/n y Calle Los Cardos, esquina Nor Este, Mzna C Lote 18, Las Carditas, Potrerillos. Luján de Cuyo. Octubre 6, hora 9. Expte. 18953-D-2015.
Bto. 123144
29/30/9 y 1/10/2015 (3 Pub.) $ 24,00

José Hurtado, Ing. Agrimensor, mensurará 633.54m2 aproximadamente parte mayor extensión propiedad Aurelia Argentina Olguin de Fourcade, Calle Las Rosas s/n, 21m al Este Calle Los Cardos, Costado Norte Mzna C Lote 17. Las Carditas Potrerillos, Luján de Cuyo. Octubre 6, hora 9. Expte: 18958-S-2015.
Bto. 123144
29/30/9 y 1/10/2015 (3 Pub.) $ 36,00

José Hurtado, Ing. Agrimensor, mensurará 604.62m2 aproximadamente parte mayor extensión propiedad Aurelia Argentina Olguin de Fourcade Avda Los Cóndores s/n, 21m al Este Calle Los Cardos, costado Sur Mzna C

Lote 2. Las Carditas Potrerillos, Lujan de Cuyo. Octubre 6, hora 9. Expte: 18951-D-2015.
Bto. 123144
29/30/9 y 1/10/2015 (3 Pub.) $ 36,00

José Hurtado, Ing. Agrimensor, mensurará 600,87m2 aproximadamente parte mayor extensión propiedad Aurelia Argentina Olguin de Fourcade Avda. Los Cóndores s/n y Calle Los Cardos, esquina Sur Este Mzna C Lote 1 Las Carditas Potrerillos, Luján de Cuyo. Octubre 6, hora 9. Expte: 18962-D-2015.
Bto. 123144
29/30/9 y 1/10/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Didier Iván Vignoni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 7ha 0592.63m2, propiedad de Mendolas Sandoval Paulina y Mendolas Cabrera Elizabeth con el 7,14% de dominio sobre el Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, ubicados por Carril Barriales 805m al oeste de calle Miguez costado norte, luego por Callejón Comunero de Indivisión Forzosa 410m hacia el norte, costado este, Los Barriales, Junin. Se cita a los condóminos titulares regístrales del callejón comunero de indivisión forzosa que da salida legal a la propiedad a mensurar. Punto de reunión: Calle Miguez y Carril Barriales, esquina noroeste, Los Barriales, Junin. 7 de Octubre. Hora 13:30. Expediente N° 1572-D-2015.
Bto. 123071
29/30/9 y 1/10/2015 (3 Pub.) $ 72,00

Horacio Parlavecchio, Ingeniero Agrimensor, cita a condominos del Pasaje Comunero Cerro Maiten con salida a Ruta Provincial N° 82 Km. 29 Colonia Suiza Sierras de Encalada, Las Heras por mensura al Condomino Horacio Daniel Droz. Expediente 13880-S-2015. Octubre 6, Hora 9.
Bto. 123071
29/30/9 y 1/10/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Agrimensor Maximiliano Pagano Mensurará 137,87m2 aproximadamente, Propiedad de Angela Inzirillo y Margarita Saldivar de Inzirillo, pretendida por Isabel Mercedes Micheletti, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Ubicada en Calle Dorrego 1332, Dorrego, Guaymallén. Límites: Norte (Pasillo Comunero): Angela Inzirillo y Margarita Saldivar de Inzirillo, Blanca Gloria Hortelano de Rondo, y Juan Carlos Buccaro. Sur: Salvador Narciso Cusimano. Este: Juan Carlos Buccaro. Oeste: Calle Dorrego. Octubre: 6. Hora: 16. Expediente: 18709-D-2015.
Bto. 123071
29/30/9 y 1/10/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 405,00 m2 aproximadamente propiedad de Marta Iris Giudice, ubicados en calle Pueyrredón 330, Dorrego, Guaymallén. Octubre 6 hora 18.30 Expte. 18866-D-2015.
Bto. 123071
29/30/9 y 1/10/2015 (3 Pub.) $ 24,00

(*)

Julio Arranz, Agrimensor, mensurará 724,51m2 propiedad Stella Maris Caron, calle Dr. Minoprio s/n, costado norte, 29.30m este Dr. Ramón Carrillo, Barrio Sanidad, Ciudad, Capital. Expediente 18763/D/2015. Octubre 7 hora 17,00.
Bto. 123306
30/9 y 1/2/10/2015 (3 Pub.) $ 24,00

(*)

José Di Pietro, Agrimensor mensurara y fraccionará, 1114,17 m2 parte mayor extensión, propiedad Norberto Fabian Ríos, sobre Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, con salida a Ruta Provincial 50 s/n, a 183,10 metros Norte Ruta 50, costado Oeste, Complejo Garden House, Kilómetro 11, Guaymallen, se cita a interesados y condominos, Octubre 7, Hora 8,30. Expediente 18327-D-2015.
Bto. 123306
30/9 y 1/2/10/2015 (3 Pub.) $ 48,00

(*)

Andrés Korewa Agrimensor, mensurará 380,85 m2 de Tomás Esper Panozzo.- Calle Uspallata 305.- Gral. Alvear. Octubre: 07, hora: 17. Expte: 2510-D-2015.
Bto. 123295
30/9 y 1/2/10/2015 (3 Pub.) $ 12,00

(*)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 419,00 m2, propietario Carmen Flores (1/7), Emilia Flores (1/7), María Faustina Flores (1/7), Julia Flores (1/7), Rosa Flores de Stol (1/7), Teresa Flores de Stol (1/7) y Josefa Flores de Bucciardi (1/7), ubicada Calles Rivadavia Nº 240, Ciudad, San Martín. Octubre 7, hora 17. Expediente 1590-D-2015.
Bto. 123295
30/9 y 1/2/10/2015 (3 Pub.) $ 36,00

(*)

Sergio Fernandez Agrimensor, mensurará y fraccionará Polig. I 5306.98 y Polig. II 4468.12 m2 de Mobaied Mariela Paula y Gonzalez Diego Fernando ubicación Callejón Comunero con acceso por calle Bertani 132 m Sur calle Sarmiento costado Oeste, 250 m hacia el interior del citado callejón costado Sur. Citando además a condominos del pasaje comunero. Las Paredes, San Rafael. Expte: 3094-D-2015 Octubre: 07, hora: 17
Bto. 123295
30/9 y 1/2/10/2015 (3 Pub.) $ 48,00

(*)

Roberto Rodrigo Agrimensor mensurará 2500 Ha 3059.00 m2 propiedad de Balmaceda Crescencio y Balmaceda Ceferino se accede por Ruta Nac. 40 28700 m al norte de Ruta Nac. 144 luego se gira al este por servidumbre de paso a 9367m se llega a puesto Balmaceda. Pto. de reunión Godoy Cruz Nº 473 Ciudad San Rafael. Nº 2326-D-2015. Octubre: 07, hora: 9.-
Bto. 123295
30/9 y 1/2/10/2015 (3 Pub.) $ 48,00

(*)

Agrimensor Horacio Gonzalez, mensurará 54.808,74 m2, Parte de mayor extensión, de Oscar Bracelis y otros - Callejón Bertona y Arroyo Carrizal Costado Noroeste - Carrizal - Luján de Cuyo - Octubre 10 - Hora 10,30 Expediente: 18430-D-2015
Bto. 123295
30/9 y 1/2/10/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Avisos Ley 11.867

(*)

En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 y 4 de la Ley 11.867, la Sra. María Zulema Ramallo, D.N.I. N° 4.516.866, domiciliada en calle 9 de Julio 218, Ciudad de San Martín, Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio, a favor de la Sra. Bibiana Mariela Cipolla, D.N.I. N° 24.757.591, domiciliada en Ruta Provincial N° 50 Nº 17428, Distrito San Roque, Departamento Maipú, Mendoza, destinado al rubro Farmacia, denominada **FARMACIA JARDIN**, ubicada en calle Alfredo Perrupato N° 237, Distrito Ciudad, Departamento San Martín, Mendoza, libre de personal en relación de dependencia. Oposiciones de ley ante Escribana María Cecilia Mila con domicilio en calle San Martín Nº 84, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.
Bto. 121058
30/9 y 2/6/8/13/10/2015 (5 P.) $ 140,00

Transferencia de Fondo de Comercio: Aviso en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867: que Alejandra Beatriz Surballe, con domicilio en Avenida Boulogne Sur Mer N° 90, Dpto. de General San Martín Mendoza transfiere a título de aporte de capital FNL Salud SRL en formación con domicilio en Avenida Lima N° 21, Dpto. de General San Martín Mendoza, el fondo de comercio que gira bajo el nombre comercial de «FARMACIA NUEVA LIMA», del rubro de farmacia y perfumería, sito en Avenida Lima n° 21 , Dto: de General San Martín, Mendoza libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Alejandra Beatriz Surballe, DNI 17.145.867.
Bto. 123137
29/30/9 y 1/2/5/10/2015 (5 Pub.) $ 160,00

Avisos Ley 19.550

STERILAV S.A. - De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Octubre de 2015 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Necochea 40, 2º Piso, Of. 4, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea; 2) Lectura y tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234 correspondiente al ejercicio Nº 9 finalizado el 30 de junio de 2015, 3) Consideración gestión del director, 4) Aprobación proyecto de distribución de resultados, 5) Honorarios director, 6) Determinación del número de directores y designación de los miembros. También se resuelve que

dada la composición del paquete accionario la asamblea se convocará mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza durante cinco días, según se establece en el artículo Nº 237 de la L.S.C., en la que se incluirá el orden del día a considerar. Los accionistas deben depositar sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al 14 de Octubre de 2015, es decir que la fecha de cierre del mencionado registro es el 8 de Octubre de 2015. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.
Bto. 123001
25/28/29/30/9 y 1/10/2015 (5 Pub.) $ 320,00

(*)

XANAGUA S.A. - Comunica que en asamblea general ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2015, se renovó el directorio por tres ejercicios y se eligieron Presidente Leandro De Gea y Suplente María Laura Mansur.
Bto. 123182
30/9/2015 (1 P.) $ 8,00

(*)

AGROINDUSTRIAS RAFAELA S.A. - Comunica que en asamblea general ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2014, se renovó el directorio por dos ejercicios y se eligieron Presidente Manuel Alberto Mansur y Director Suplente María Luisa Tagliaferro.
Bto. 123183
30/9/2015 (1 P.) $ 8,00

(*)

FILTROS Y REJILLAS S.R.L. - Se hace saber que por contrato privado de fecha 22 de septiembre de 2015 los Señores Héctor Eduardo Romera, D.N.I. N° 14.817.975 y Oscar Alfredo Groppa, D.N.I. N° 8.604.043, cedieron la totalidad de cuotas sociales que poseían cada uno en la sociedad, esto es ciento cincuenta (150) cuotas sociales cada uno, a favor del Señor Federico Diego Magdalena, D.N.I. Nº 25.666.590, quien adquirió las trescientas (300) cuotas sociales.
Bto. 123193
30/9/2015 (1 P.) $ 20,00

(*)

HAYLLI S.A. - Comunica, que en la Asamblea General Extraordinaria del 23/11/2009, a las 19.30 hs., la que se celebró con carácter de Unánime, se efectuó el cambio del Domicilio Legal de la Sociedad, a calle Ozamis Sur N° 1610, del Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza.
Bto. 123194
30/9/2015 (1 P.) $ 20,00

(*)

Cambio Sede Social. El Directorio de **«OCTOPUS S.A.»** comunica que por Acta de Directorio Nº 40 de fecha 24 de agosto del año 2007, se fija como nuevo domicilio de la Sede Social, Legal y Fiscal en calle Peltier Nº 50, 2º Piso, Oficina «24» de la Ciudad y Departamento de Capital, Provincia de Mendoza.
Bto. 123224
30/9/2015 (1 P.) $ 12,00

(*)

«**RODAMIENTOS AVENIDA S.A.»** - Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 18 del 28/02/2014 se resolvió, por unanimidad, la renovación de los mandatos de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios, quedando integrado por el Sr. Jasi, Juan Carlos (DNI N° 16.995.881) en el cargo de Presidente y por la Sra. Olivera de Jasi, Miriam Nélida (DNI N° 18.342.675) como Vicepresidente.
Bto. 123239
30/9/2015 (1 Pub.) $ 16,00

(*)

ESTABLECIMIENTOS CONSERVEROS DON ANTONIO SRL: comunica que por acta de subsanación del 26 de Agosto de 2.015 se aprobó la capitalización de los aportes irrevocables realizados el socio Juan Manuel Gallardo por lo que el artículo cuarto del estatuto social queda así redactado: «El Capital social se fija en la suma de pesos trescientos diez mil pesos ($ 310.000.-) representado en tres mil cien (3.100) cuotas de pesos cien ($ 100.-) de valor nominal cada una que suscriben de la siguiente manera: la señora María Luisa Espino la suma de pesos cincuenta y cuatro mil ($ 54.000) diecisiete coma 42 por ciento (17,42 %) del capital social y el señor Juan Manuel Gallardo la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil ($ 256.000.-) ochenta y dos coma 58 por ciento (82,58%) del capital social .-
Bto. 108089
30/9/2015 (1 Pub.) $ 28,00

(*)

DELTA S.A. Designación de Directores. Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 28 de Mayo de 2015, se designó nuevo Directorio por el término de dos ejercicios, con vencimiento del mandato el día 20 de Junio de 2016. Los cargos de distribuyeron en la misma Asamblea de la siguiente forma: Presidente: Daniel Eduardo ESPINOLA, DNI 17.257.096, Director Suplente: Santa Teresa DONADELL, DNI 3.906.349. Ambos han fijado domicilio legal en la calle Espejo 65, piso 6, oficina F de la Ciudad de Mendoza.
Bto. 123277
30/9/2015 (1 Pub.) $ 24,00

(*)

TWO BROTHERS S.A. De conformidad con el art. 10 de la Ley 19.550 comuníquese cambio de Directorio de la sociedad conforme se estableció en el acta de asamblea general ordinaria de fecha 21 de Abril de 2015. El directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. PABLO ADRIAN BASALDELLA, DNI 22.598.215 Y Directora Suplente Sra. LUCIANA VANESA ORTEGA, DNI Nº 25.536.710; los cuales ejercerán su función por el término de tres ejercicios.-
Bto. 123259
30/9/2015 (1 Pub.) $ 20,00

(*)

TWO BROTHERS S.A. Cambio sede social: Conforme a la Ley se hace saber que el día 3 de Septiembre de 2015 por Acta de Directorio se aprobó el cambio de domicilio de la sede social a calle Chile y Moreno, Luján de Cuyo, Mendoza.-
Bto. 123259
30/9/2015 (1 Pub.) $ 12,00

(*)

ANDIMAR S.A. Mediante Acta de Asamblea General, celebrada el día 28 de septiembre de 2015, fueron designados los miembros del directorio de la firma por el término estatutario de tres ejercicios, desde el día 01/07/2015 hasta el día 31/06/2018. Fue designado Presidente a la Sra. PASCUA GARCIA, DNI: 3.041.038, con domicilio en Callejón Aguirre s/n, Los Corralitos, Guaymallén, de esta Provincia de Mendoza; y el Sr. ARMANDO ANDRES PONT, DNI: 16.418.515, como Director suplente, con domicilio en Callejón Aguirre s/n, Los Corralitos, Guaymallén, de esta Provincia de Mendoza.
Bto. 123269
30/9/2015 (1 Pub.) $ 20,00

(*)

SOLSERVICE S.A. (Artículo 60 Ley 19550) Mendoza, siendo las diez horas del día 28 de setiembre del dos mil quince, se reúnen en la sede social de la sociedad sita en Barrio Agua y Energía Plan 15 Manzana F casa 4, Luzuriaga- Maipú- Provincia de Mendoza, los accionistas que conforman SOLSERVICE SOCIEDAD ANÓNIMA que representan la totalidad del capital social, y manifiestan la designación del nuevo Directorio quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: el Señor JUAN PABLO ESPINOSA, y Director Suplente: la Señora MARIELA SOLEDAD FRACHIA, para ocupar los cargos directivos por un nuevo periodo de tres ejercicios.
Bto. 123250
30/9/2015 (1 Pub.) $ 24,00

(*)

ACEITES DEL VALLE S.A. en cumplimiento de la Ley 19550, comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de accionistas celebrada con fecha 20 de Enero de 2009 se resolvió aumentar el capital social a la suma de pesos trescientos veintisiete mil seiscientos cuarenta y seis ($ 327.646,00), quedando el artículo quinto redactado como sigue «Artículo Quinto: El Capital Social se fija en la suma de pesos trescientos veintisiete mil seiscientos cuarenta y seis ($ 327.646,00), representado por trescientas veintisiete mil seiscientas cuarenta y seis acciones de valor nominal un ($ 1) cada una. Las acciones serán Ordinarias, Nominativas No Endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. Las acciones y los certificados que se emitan contendrán las menciones del Art. 211 y 212 de la Ley 19.550 y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción»
Bto. 123248
30/9/2015 (1 Pub.) $ 36,00

(*)

ACEITES DEL VALLE S.A. Comunica que por Acta de Directorio de fecha 15/12/2009 se ratificó la decisión del Directorio de cambiar el domicilio social, legal y fiscal a la calle Las Heras Nº 423,

Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza.
Bto. 123247
30/9/2015 (1 Pub.) $ 8,00

()*

ACEITES DEL VALLE S.A. en cumplimiento de la Ley 19550, comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de accionistas celebrada con fecha 20 de Abril de 2015 se designaron los nuevos integrantes del directorio y se distribuyeron los cargos del mismo quedando compuesto como sigue: Director Titular y Presidente Sr. Alfredo Pascual Cecchi, DNI 10.569.715 y Director Suplente Sra. María Elizabeth Cecchi, LC 5.993.367, los que duraran en sus cargos por el término de tres ejercicios conforme lo establece el estatuto.
Bto. 123246
30/9/2015 (1 Pub.) $ 20,00

()*

PROVINSA S.A.- Comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria de fecha 25 de setiembre de 2015, designó para integrar el directorio a las siguientes personas: como Directora Titular y Presidente la Sra. MARINA MABEL ROMERO, argentina, divorciada, nacida el 07-01-1959, mayor de edad, DNI 12.826.808, comerciante; domiciliada en Belgrano 268, Tupungato, Mendoza y como Director Suplente: VICENTE MESTRE, argentino, casado, nacido el 30-0-1956, mayor de edad, DNI 12.420.625, de profesión abogado; domiciliado en Río Atuel 391, Tunuyán, Mendoza. Los mismos han sido designados por un mandato de un ejercicio.
Bto. 123256
30/9/2015 (1 Pub.) $ 24,00

()*

DVA S.A. De conformidad con el art. 10, apartado b), de la Ley Nº 19.550 (t.o. 1984) .Se comunica que con fecha 18 de Agosto de 2015, según Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 03, se resolvió: A) aumento de capital social, lo que implica modificar el estatuto en la siguiente cláusula: Título II: Capital Social, Acciones y Accionistas: Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la suma de un millón ochocientos cincuenta y dos mil pesos ($ 1.852.000), representado por mil ochocientos cincuenta y dos (1852) acciones de valor nominal mil pesos ($ 1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.
Bto. 123266
30/9/2015 (1 Pub.) $ 36,00

()*

SEIS M S.A. hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 24/09/2015 procedió a la elección del nuevo directorio de la sociedad, por lo que el directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente Marcelo Diego Gassull DNI 13.335.088 y Director suplente María José Cofone DNI 16.038103, con un plazo de duración de tres ejercicios.
Bto. 123253
30/9/2015 (1 Pub.) $ 16,00

()*

GRUPO DE SERVICIOS SIPE S.A. - Hace saber a efectos del artículo 60 ley 19550 que la Asamblea General Ordinaria Unánime del 12 de marzo de 2015 decidió elección de directores y distribución de cargos. Mandato por dos años. Director: Juan Pablo Espósito, D.N.I. 31.902.574, nacido el 02/08/1986, soltero, argentino, con domicilio en Mathus Hoyos 1167, Guaymallén y Director Suplente: José Alberto Espósito D.N.I. 25.101.107, nacido el 18/01/1977, divorciado, argentino, con domicilio en Mathus Hoyos 2550, Guaymallén.
Bto. 123252
30/9/2015 (3 Pub.) $ 24,00

()*

MICROFINANZAS MONTEMAR S.A. - Reforma del Estatuto - Comunica que en Asamblea General Extraordinaria del 16 de Septiembre de 2.015 se resolvió por unanimidad la Modificación del art. 18 del Estatuto Social. En consecuencia el Artículo queda redactado de la siguiente forma: Artículo Décimo Octavo.- El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.-
Bto. 123273
30/9/2015 (1 Pub.) $ 20,00

()*

HAYLLI S.A. - Comunica, que en la Asamblea General Ordinaria del 16/02/2014, a las 10 hs., la que se celebro con carácter de Unánime, se efectuó el cambio del Directorio por el termino estatutario, a saber: Presidente Sr. German Gatica, DNI N° 28.847.121, Director Suplente el Sr. Gustavo Sanfilippo Arce, DNI Nº 33.460.990.
Bto. 123278
30/9/2015 (1 Pub.) $ 16,00

()*

PUDU S.A. - Hace saber que la asamblea general ordinaria del 31/05/2014 procedió a la elección del nuevo directorio de la sociedad. En la reunión del directorio de la misma fecha se procedió a la aceptación y distribución de los cargos por lo que el directorio quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular: Sra. Elena María Calderón (LC Nº 11.680.477) y Director Suplente: Sr. Evaristo Martin Cuervo (DNI Nº 31.517.309).
Bto. 123244
30/9/2015 (1 Pub.) $ 20,00

()*

HEAL S.A. - Por acta de Asambleas General Ordinaria, de fecha 23 de Abril de 2.015, resulto electo por un nuevo periodo de tres ejercicios, el director titular, en el cargo de presidente: Garcia Alfonso Juvenal, DNI N° 32.316.587 argentino, soltero, de 28 años de edad, nacido el 25/07/1986, de profesión Contador, Garcia Hernan Aureliano DNI Nº 31.028.926, argentino, soltero, de 31 años de edad, nacido el 17/08/1984, de profesión Abogado, como directores suplente. Fijando domicilio especial los directores electos, enLas Heras140, San Rafael, Mendoza.
Bto. 123262
30/9/2015 (1 Pub.) $ 20,00

()*

HEAL SOCIEDAD ANONIMA - Comunica en Acta de Asamblea, celebrada el día 20 de Enero de 2.012, a las 11:00 hs se decidió realizar el cambio de la sede administrativa, legal, fiscal por lo que se fijo la misma en la calle Las Heras Nº 140, San Rafael, Mendoza. El Directorio.
Bto. 123261
30/9/2015 (1 Pub.) $ 12,00

()*

CUYO CENTRO DE IMÁGENES S.A. - Elección de Directores. Conforme al Art. 60, Ley 19550 (to. 1984) se comunica que Cuyo Centro de Imágenes S.A., en el domicilio de la sede social en Asamblea Ordinaria celebrada el 28 de julio de 2.015, procedió a la elección de directores titulares, suplentes y periodo de su mandato, quedando el órgano directivo conformado como sigue: a) Establecer en 1 (uno) Director Titular y 1 (un) Director Suplente en la conformación del Directorio de la sociedad b) designar como Director Titular al Sr. José Luis Sánchez Rivas, D.N.I. N° 11.921.723 y como Director Suplente al Sr. José Federico López, D.N.I. N° 14.943.705; c) Establecer que dichas designaciones se realizan por el término de (2) ejercicios, de conformidad con lo establecido en el estatuto social; d) Designar como presidente del Directorio al Director Titular Sr. José Luis Sánchez Rivas con todas las facultades y obligaciones que le otorga la Ley y el Estatuto.
Bto. 123328
30/9/2015 (1 Pub.) $ 40,00

()*

IMÁGENES MÉDICAS S.A. - Comunica que mediante acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de Abril de 2015 se resolvió aumento de Capital Social de $ 130.000 (Ciento treinta mil pesos) que la integración del aumento de capital social ha sido aportes irrevocables por $ 118.000 (Ciento dieciocho mil pesos). El nuevo Capital Social alcanza la suma de $130.000 (Ciento treinta mil pesos), representados por 13.000 (trece mil) acciones de $ 10 (pesos diez) valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase «A» con derecho a un (5) votos por acción. El Directorio.
Bto. 123329
30/9/2015 (1 Pub.) $ 24,00

()*

IMÁGENES S.A. - Comunica que mediante acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de Abril de 2015 se resolvió aumento de Capital Social de $ 120.000 (Ciento veinte mil pesos) que la integración del aumento de capital social ha sido con resultados no asignados por $ 108.000 (Ciento ocho mil pesos). El nuevo Capital Social alcanza la suma de $120.000 (Ciento veinte mil pesos), representados por 12.000 (doce mil) acciones de $ 10 (pesos diez) valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase «A» con dere-

cho a un (5) votos por acción. El Directorio.
Bto. 123330
30/9/2015 (1 Pub.) $ 24,00

()*

TITTARELLI V.O.S.A. - Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21/07/1999, bajo el número 10295 del Libro 5 -Tomo de Sociedades por Acciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, decide por acta de Directorio de fecha 20/08/2015 la apertura de una sucursal en la Provincia de Mendoza con domicilio en La Florida s/n, La Libertad, Rivadavia, Provincia de Mendoza, designándose como representante legal al Sr. Daniel Aníbal Gómez, DNI 22.413.818, con domicilio legal en La Florida s/n, La Libertad, Rivadavia, Provincia de Mendoza.
Bto. 123326
30/9/2015 (1 Pub.) $ 20,00

()*

Mediante acta modificatoria de acta constitutiva y estatuto social de transporte **VIEJO JUAN SOCIEDAD ANONIMA.**- Escritura número sesenta - (protocolo único.-).- En la Ciudad de Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina, a dieciocho de setiembre del dos mil quince, ante mí, CARLA LUCILA SALLEI, Notaria Adscripta del Registro seiscientos veintiocho de Maipú, a cargo de la Notaria María Agustina Irusta, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales: el señor FACUNDO IVAN REYNOSO, Documento Nacional de Identidad N° 35.926.299, CUIT/L 20-35926299-0, nacido el 31/03/1991, de 24 años de edad, empleado, quien manifiesta ser de estado civil soltero y la señora MARTA ANTONIA VILCHEZ, Documento Nacional de Identidad N° 10.271.362, CUIT/L 27-10271362-7, nacida el 23/04/1952, de 63 años de edad, ama de casa, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Juan Carlos Reynoso, y manifiestan estar ambos domiciliados en Barrio Santucci, manzana F, casa 13, Distrito Ciudad, del Departamento de Maipú, de este Provincia. Los comparecientes son argentinos y mayores de edad, quienes manifiestan no tener restricciones a la capacidad, a quienes individualizo conforme a los documentos mencionados en los términos del artículo 306 inc. «a» del Código Civil y Comercial Argentino, archivo copia de los mismos.- Los comparecientes requieren: que de forma notarial a sus declaraciones que interpreto y redacto en los capítulos siguientes: Capítulo I: Que por escritura número 8 de fecha 03/10/2011, pasada ante la Notaria María Cecilia Rossignoli, Notaria Titular del Registro Nº 699 de Maipú, a fojas 23, se redacto la Constitución y Estatuto de TRANSPORTE VIEJO JUAN SOCIEDAD ANONIMA. Capítulo II: Debido a que la sociedad mencionada se encuentra en el iter-constitutivo, los socios fundadores es decir, la señora MARTA ANTONIA VILCHEZ y el señor FACUNDO IVAN REYNOSO han resuelto: a) adaptar el capital social de TRANSPORTE VIEJO JUAN S.A, a la normativa vigente, por lo cual han decidido aumentar el mismo de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00), al monto de pesos cien mil ($100.000,00); b) suscribir el capital conforme al siguiente detalle: el señor FACUNDO IVAN REYNOSO suscribe cinco mil (5.000) acciones por pesos cincuenta mil ($ 50.000,00), es decir el cincuenta por ciento (50%), y b) la señora MARTA ANTONIA VILCHEZ suscribe cinco mil (5.000) acciones por pesos cincuenta mil ($ 50.000), es decir el otro cincuenta por ciento (50%).- Capítulo III: Por lo expuesto en los capítulos anteriores es que se modifica el apartado «Tercero Título II Artículo Sexto» y el «Apartado Cuarto» de la escritura de Constitución de Transporte Viejo Juan S.A, mencionada en el capitulo I los que quedan redactados de la siguiente manera: Tercero: Título II: Capital Acciones y Accionistas: Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00), representado por diez mil acciones (10.000) de un valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una de ellas. Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias, con derecho a voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550 y su modificatoria ley 22.903 y serán firmadas por el Presidente del directorio. Se pueden emitir títulos representativos de mas de una acción.- Cuarto: Los comparecientes suscriben el Capital Social de pesos cien mil($100.000,00) en este acto, representado por diez mil acciones (10.000) de pesos diez ($ 10,00) cada una, nominativas no endosables, ordinarias, con derecho a voto por acción, y en la siguiente forma: a) la señora MARTA ANTONIA VILCHEZ suscribe cinco mil (5.000) acciones por pesos cincuenta mil ($ 50.000,00), y b) el señor FACUNDO IVAN REYNOSO, suscribe cinco mil (5.000) acciones por pesos cincuenta mil ($ 50.000,00). Los socios integran en dinero en efectivo el (25%) veinticinco por ciento del Capital Suscripto y el saldo será integrado en los plazos que fije la Asamblea dentro del máximo de dos años a contar de la fecha de la presente acto.- En su testimonio, así la otorgan y previa lectura y ratificación firman los comparecientes en el respectivo carácter en que concurren, por ante mi, doy fe.-
Bto. 123301
30/9/2015 (1 Pub.) $ 168,00

()*

TRES PROVINCIAS FORESTACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, AGRÍCOLA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. Elección de directores y síndicos. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, t.o. 1984, se hace saber que «Tres Provincias Forestaciones Sociedad Anónima, Agrícola, Comercial, Industrial y Financiera.», con sede social ubicada en Oficina 5, Primer Piso del edificio ubicado en calle 9 de Julio Nº 1575, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia, en Asamblea Ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2015, procedió a elegir los integrantes del Directorio por un período de tres ejercicios económicos. En tal oportunidad fueron electos 1) Directores Titulares Señor Oscar Abel Lemos (D.N.I. 8.342.110), con domicilio real en calle Fray Inalicán N°506 y Doctor Héctor Hugo Guzzo (D.N.I. 8.141.476), con domicilio real en calle 9 de Julio N° 734, ambos en Distrito Ciudad, Departamento Capital de la Provincia de Mendoza, quiénes en reunión de Directorio celebrada en la misma fecha fueron designados Presidente y Vicepresidente respectivamente del órgano directivo y 2) Director Suplente: Señor Jorge Alberto Guzzo (D.N.I. 11.827.397), con domicilio real en Manzana 56, Casa 17, Barrio Dalvian, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. Asimismo en la mencionada asamblea ordinaria fueron electos Síndicos Titular y Suplente los Contadores Carlos Alberto Schestakow (D.N.I. 13.035.423), con domicilio real en 25 de Mayo Nº1084, 4º Piso, Departamento 1, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza y Síndico Suplente: Contador Carlos Federico Schestakow (D.N.I. 6.739.857), con domicilio real en Siena Nº 2846, Distrito Benegas, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; ambos Síndicos fueron electos por el término de tres ejercicios económicos. La fecha de cierre de cada ejercicio está establecida el día 30 de junio de cada año.
Bto. 123285
30/9/2015 (1 Pub.) $ 72,00

()*

TRES PROVINCIAS FORESTACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, AGRÍCOLA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA - (Aumento de capital y modificación de estatutos). De conformidad con lo determinado por el artículo 10, apartado b) de la Ley General de Sociedades 19.550, t.o.1984, se hace saber que «Tres Provincias Forestaciones Sociedad Anónima, Agrícola, Comercial, Industrial y Financiera», con sede social ubicada en calle Oficina 5, Primer Piso del edificio ubicado en calle 9 de Julio Nº 1575, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, (Inscripta en el Registro Público de Sociedades Anónimas de la Provincia de Mendoza a fojas 9, Legajo Nº 3232, con fecha 15 de noviembre de 1995), en asamblea extraordinaria llevada a cabo el 28 de septiembre de 2015, resolvió ratificar el aumento del capital social en la suma de un millón trescientos veintitrés mil quinientos cincuenta pesos ($ 1.323.550), decidido en asamblea de fecha 14 de octubre de 1998. En consecuencia, el capital social quedó fijado en la suma de un millón trescientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta pesos ($ 1.343.550). En el mencionado acto asambleario además, se aprobó la modificación el artículo sexto de los estatutos sociales receptando en su contenido el monto del capital social a la cantidad citada en último término.
Bto. 123286
30/9/2015 (1 Pub.) $ 32,00

()*

Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 103 En la ciudad de Mendoza, a los doce (12) días del mes de Setiembre de dos mil quince, siendo las 17:00 horas,

se reúnen los señores accionistas de **PC EDUCACION SOCIEDAD ANONIMA,** consignados en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, en Asamblea General Unánime Ordinaria, en la sede social de la empresa. Los asistentes concurren todos por si, conformando la totalidad del capital accionario por el cual la Asamblea adquiere el carácter de unánime, prescindiéndose por tal motivo la publicación en el Boletín Oficial. No habiendo formulado objeciones, la señora SUSANA GUILLEM propone se declare formalmente constituida esta Asamblea, y se de lectura al Orden del Día, pasando a considerar el primer punto: 1) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variación del Flujo de Efectivo, Anexos y Notas. Correspondientes al Ejercicio Económico Finalizado el 30 de Junio de 2015, Como Así También La Gestión Del Directorio. En atención a este punto, la Señora Susana Guillen dice que en virtud de haberse puesto a disposición de los señores accionistas con la debida anticipación y ser ampliamente conocida por los mismos toda la documentación, esta sea leída y aprobada tal como se encuentra transcripta en libro Inventario y Balance. Dicha propuesta es aceptada por unanimidad. De igual manera no surgen objeciones ni oposición a la gestión cumplida a la fecha por el Directorio, gestión que es aprobada por unanimidad. Acto seguido se pone en consideración de los accionistas el segundo punto del Orden del Día: 2) Remuneración del Directorio según lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.950 por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2015. Al respecto toma la palabra la señora Susana Guillen quien manifiesta que durante el presente ejercicio la empresa ha tenido una pérdida de pesos: dos millones setecientos setenta y cinco mil ciento sesenta y nueve con 53/100 (2.775.169,53), producto del sinceramiento por la incobrabilidad de muchísimas matrículas que a través del tiempo ha sido imposible la cobranza, mas allá de todas las gestiones que se han hecho al respecto, por lo tanto este Directorio consideró necesario sincerar con castigo a pérdidas tal situación, por lo tanto, y teniendo en cuenta que la Empresa viene arrastrando quebrantos de años anteriores, propone no se distribuyan utilidades a los Accionistas ni se paguen honorarios a Directores, quienes previamente han renunciado al cobro de los mismos, tras un breve debate la moción es aceptada por unanimidad de todos los accionistas. A continuación se procede a tratar el tercer punto del Orden del Día: 3) Elección de autoridades: En este tema la Señora Susana Guillen, propone se elijan las mismas autoridades, para darle la continuidad necesaria al proyecto educativo, moción que es aceptada en forma unánime por todos los accionistas presentes, quedando en consecuencia conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: señora SUSANA GUILLEN; Director Suplente: Señora ZUNILDA LOPEZ. Acto seguido pasa a tratarse el último punto del Orden del día: 4 Designación de dos accionistas para firmar el Acta, La Sra. Guillen manifiesta que ante el reducido número de accionistas, se invite a todos ellos a suscribir la presente Acta. Moción que es aceptada en forma unánime. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:10 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Bto. 123289

30/9/2015 (1 Pub.) $ 144,00

(*)

Acta de Directorio 104 - En la ciudad de Mendoza, a los doce (12) días del mes de Setiembre de 2015, siendo las 19:30 hs. se reúnen en el domicilio de la Sociedad, los Señores Directores de **PC EDUCACION S.A.**, que al final firman al pie. Inicia la sesión la Sra. Presidente quien informa que la misma tiene por objeto tratar el siguiente Orden del Día: 1) Aceptación de la composición de los cargos del órgano de administración de la empresa. Según Acta de Asamblea General Ordinaria del 12/09/2015. Sigue con la palabra la Sra. Presidente quien manifiesta que habiéndose efectuado la Asamblea General Unánime Ordinaria que designara la composición del Directorio, por el nuevo período estatutario, esta reunión tiene por objeto la aceptación de la composición de los cargos del Directorio, el que fue renovado completamente por el período estatutario correspondiente de tres años, permaneciendo en los mismos hasta ser reemplazados. La moción es aceptada por unanimidad, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Sra. SUSANA GUILLEN; Director Suplente: Sra. ZUNILDA LOPES.- No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura y ratificación del acta, siendo las 20:20 hs. del día de la fecha se da por concluida la sesión

Bto. 123288

30/9/2015 (1 Pub.) $ 52,00

(*)

EMPLECOR S.A.- Comunica: Que en Asamblea Ordinaria, celebrada el día 10/11/2014, se dispuso la elección de sus autoridades cuyo Directorio queda conformado de la siguiente manera: Director Titular - Presidente a Gloria Elizabeth Plaza, argentina, D.N.I. N° 12.897.716 y como Director Suplente a Cristóbal Enrique MILETTI, argentino, D.N.I. N° 6.833.838, por el término de tres ejercicios; ambos fijan domicilio especial en calle Necochea n° 68, Galería Rez Masud, Local 10, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza.-

Bto. 123296

30/9/2015 (1 Pub.) $ 20,00

(*)

Mediante Acta modificatoria de escritura de constitución de **NUESTRA PAMPA SOCIEDAD ANONIMA.** Escritura número cincuenta y cuatro (protocolo único). En la Ciudad de Maipú, Mendoza, República Argentina, a Nueve de Setiembre del dos mil quince, ante mí, Carla Lucila Sallei, Notaria Adscripta del Registro seiscientos veintiocho de Maipú, a cargo de la Notaria Maria Agustina Irusta, comparecen: por una parte el señor Juan Antonio Spitalieri, Documento Nacional de Identidad N° 24.278.870, CUIT/L 20-24278870-3, nacido el 11/03/1975, de 40 años de edad, Contador Público Nacional/ comerciante, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias y estar domiciliado en Barrio Solar del Trébol, manzana C, casa 9, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, de esta Provincia, Diego Rodolfo Falchi, Documento Nacional de Identidad N° 23.591.826, CUIT/L 23-23591826-9, nacido el 17/10/1973, de 41 años de edad, Licenciado en Comercio Exterior, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias y estar domiciliado en calle Bebederos Nº 10.683, Distrito Rodeo de la Cruz, del Departamento de Guaymallen, de este Provincia y el señor Leandro Martín Federici, con Documento Nacional de Identidad Nº 37.267.006, CUIT/L 20-37267006-2, nacido el 30/11/1992, de 22 años de edad, estudiante, quien manifiesta ser de estado civil soltero y estar domiciliado en calle Héctor Carosella Nº 261, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, de esta Provincia. Los comparecientes son argentinos y mayores de edad, quienes manifiestan no tener restricciones a la capacidad, a quienes individualizo conforme a los documentos mencionados en los términos del artículo 306 inc. «a» del Código Civil y Comercial Argentino, archivo copia de los mismos. Los comparecientes requieren: que de forma notarial a sus declaraciones que interpreto y redacto en los capítulos siguientes: Capítulo I: Antecedentes: los señores Juan Antonio Spitalieri y Diego Rodolfo Falchi, -como socios fundadores-, manifiestan que por escritura número 6 de fecha 03/10/2012, pasada ante la Notaria Maria Cecilia Rossignoli, Notaria Titular del Registro Nº 699 de Maipú, a fojas 13, de su protocolo a cargo, se constituyó y redactó el Estatuto de Nuestra Pampa Sociedad Anónima. Capítulo II: El señor Juan Antonio Spitalieri, declara que habiendo revestido el carácter de socio fundador y representar el cincuenta porciento (50%) del paquete accionario de la sociedad anónima mencionada, manifiesta que debido a razones personales desistió del emprendimiento de la misma, por lo cual es reemplazado conforme al siguiente detalle: por el socio fundador Diego Rodolfo Falchi, en dos mil doscientas cincuenta acciones (2.250), de pesos diez ($10), cada una, pasando a representar el noventa y cinco porciento (95%) del capital social, ya que el era titular del otro cincuenta por ciento (50%), y el señor Leandro Martin Federici, -nuevo socio-, doscientas cincuenta acciones (250), de pesos diez ($10) cada una, representando el cinco por ciento (5%) del capital social. Como consecuencia, los señores Diego Rodolfo Falchi y Leandro Martin Federici, declaran asumir el carácter de socios de Nuestra Pampa Sociedad Anónima, como así también asumir toda la responsabilidad en lo que conlleve la conformación de la sociedad y consecuentemente a realizar los aportes que a cada uno le corresponda conforme a lo que detalla-

ra mas adelante. Capítulo III: Debido a lo expuesto en el capítulo anterior y que la sociedad se encuentra en el iter-constitutivo, los socios resultantes, es decir, el señor Diego Rodolfo Falchi y el señor Leandro Martin Federici han resuelto: a) designar para integrar el primer Directorio como Presidente al Señor Diego Rodolfo Falchi, y como Director Suplente al señor Leandro Martin Federici, quienes declaran en este acto aceptar los cargos y en cumplimiento de la normativa del artículo 264 de la ley 19.550, los electos declaran bajo fe de juramento no estar comprendidos en las prohibiciones o incompatibilidades previstas en el mismo, b) adaptar el capital social a la normativa vigente, por lo cual aumentan el mismo de pesos cincuenta mil ($50.000,00) al monto de pesos cien mil ($100.000,00), c) suscribir el capital conforme al siguiente detalle: el señor Diego Rodolfo Falchi suscribe nueve mil quinientas (9.500) acciones por pesos noventa y cinco mil ($95.000,00), es decir el noventa y cinco por ciento (95%), y b) el señor Leandro Martin Federici, suscribe quinientas (500) acciones por pesos cinco mil ($5.000,00), es decir el cinco por ciento (5%). Capítulo IV: Por lo mencionado en los capítulos anteriores es que se modifican de la Constitución y Estatuto de Nuestra Pampa S.A mencionada en el capítulo I los siguientes apartados: 1) el apartado «Tercero Título II Capital, Acciones y Accionistas: Artículo Sexto» que transcripto en su redacción original dice: «El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($50.000,00), representado por cinco mil acciones (5.000) de un valor nominal de pesos diez ($10) cada una de ellas. Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias, con derecho a voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550 y su modificatoria ley 22.903 y serán firmadas por el presidente del directorio. Se pueden emitir títulos representantitos de mas de una acción»; 2) «el Apartado Cuarto» el que transcripto en su redacción original dice: «Los comparecientes suscriben el Capital Social de pesos cincuenta ($50.000,00) en este acto, representado por cinco mil acciones (5.000) de pesos diez ($10) cada una, nominativas no endosables, ordinarias, con derecho a voto por acción, y en la siguiente forma: a) el señor Juan Antonio Spitalieri, suscribe dos mil quinientas acciones (2.500) acciones por pesos veinticinco mil ($25.000,00), y b) el señor Diego Rodolfo Falchi, suscribe dos mil quinientas (2500) acciones por pesos cinco mil ($25.000,00). Los socios integran en dinero en efectivo el (25%) veinticinco por ciento del Capital Suscripto y el saldo será integrado en los plazos que fije la Asamblea dentro del máximo de dos años a contar de la fecha del presente acto»; y 3) el apartado «Quinto» el que transcripto en su redacción original dice: «Se resuelve designar para integrar el primer Directorio como Presidente al Señor Juan Antonio Spitalieri, y como Director Suplente al señor Diego Rodolfo Falchi, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. En este acto aceptan los cargos y en cumplimiento de la normativa del artículo 264 de la ley 19.550, los electos declaran bajo fe de juramento no estar comprendidos en las prohibiciones o incompatibilidades previstas en el mismo, suscribiendo la presente en prueba de conformidad y constituyendo como domicilio especial el de la sede de la sociedad y prestan su garantía en dinero efectivo». Capítulo V: conforme a las exposiciones efectuadas es que los comparecientes solicitan que transcriba «Acta constitutiva y estatuto de Nuestra Pampa S.A. depurado» conforme a las modificaciones efectuadas y mencionadas en los capítulos anteriores, el que queda redactado de la siguiente manera: «Primero: Que por el presente instrumento dejan formalizada la constitución de una Sociedad Anónima, que se denominará «Nuestra Pampa Sociedad Anónima». Segundo: Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 11, inciso segundo de la ley 19.550 y sus modificatorias, fijan el domicilio social, legal y fiscal en calle Manuel Lemos N° 243, Distrito Ciudad, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza. Tercero: Que la sociedad que se constituye se regirá por el siguiente estatuto social: Título I: Denominación, domicilio, duración y objeto: Artículo primero: Denominación: Bajo la denominación «Nuestra Pampa Sociedad Anónima», queda constituida una Sociedad Anónima, que se regirá por el presente Estatuto y supletoriamente por la Ley 19.550, su modificatoria Ley 22.903 y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Artículo Segundo: Domicilio: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer por medio de su Directorio, sucursales, agencias, oficinas, en cualquier parte del país o del extranjero. Artículo Tercero: Duración: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Cuarto: Objeto Social: La Sociedad comercial tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) comercial; b) importación y exportación; c) mandatos. Artículo Quinto: Facultades: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cuantos más actos que no estén prohibidos por las leyes o estos estatutos. Título II: Capital Acciones y Accionistas: Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($100.000,00), representado por diez mil acciones (10.000) de un valor nominal de pesos diez ($10) cada una de ellas. Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias, con derecho a voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550 y su modificatoria ley 22.903 y serán firmadas por el presidente del directorio. Se pueden emitir títulos representantitos de más de una acción. Artículo Séptimo: El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea general ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550 y su modificatoria ley 22.903. La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, en razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicara e inscribirá. Artículo Octavo: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias, según lo determine la asamblea general de accionistas. Artículo Noveno: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, a prorrata de sus tenencias, salvo los casos previstos en el artículo 197 de la ley 19.550 y sus modificatoria ley 22.903. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación, de las que se harán por tres (3) días en el boletín Oficial de la Provincia y deberá ser comunicado en forma fehaciente al Presidente del Directorio de la Sociedad. Artículo Décimo: Los títulos y las acciones que representan, se ordenarán por numeración correlativa y serán firmados por el Presidente del Directorio. Su transmisión es libre. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción.- Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las siguientes menciones: a) denominación de la sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración y datos de inscripción registral b) capital social; c) número, valor nominal y clase de acciones que representa el título y derechos y obligaciones que comporta. Artículo Décimo Primero: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 193 de la ley 19.550 y su modificatoria ley 22.903, pudiendo optar por cualquiera de los procedimientos que menciona dicha norma. Artículo Décimo Segundo: Por resolución de la asamblea general extraordinaria, la sociedad podrá emitir debentures, con o sin garantía real dentro o fuera del país, y obligaciones negociables ajustándose a las disposiciones de las leyes en vigencia, y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente. Título III: Administración y Fiscalización: Artículo Décimo Tercero: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el termino de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. La asamblea, en razón de prescindirse de la Sindicatura deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, no inferior

a uno, y por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión deberán designar un presidente y un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de votos presentes. El presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. La asamblea fijará la remuneración del directorio de conformidad con el artículo 261 de la ley 19.550 y su modificatoria ley 22.903. Las reuniones y convocatorias del directorio se regirán por lo dispuesto por el artículo 267 de la ley 19.550 y su modificatoria ley 22.903. Artículo Décimo Cuarto: Los Directores titulares que asuman en tal carácter presentarán cada uno, con motivo del desempeño de sus cargos, una garantía equivalente al 1% (uno por ciento) del Capital Social, que será depositado en la sociedad en efectivo o en títulos públicos o acciones de otra sociedad, o constituir hipotecas, prendas o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad, o pagaré de terceros a la vista. Artículo Décimo Quinto: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, inclusive para realizar aquellos actos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil, excepto los incisos 5 y 6; y los establecidos en el artículo 9 del Decreto-Ley 5.965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos que tiendan al objeto social, entre ellos: establecer agencias, sucursales u otras especies de representación, dentro o fuera del país, operar con todos los bancos e instituciones de crédito, oficiales o privadas, otorgar poderes generales de administración, especiales, judiciales o extrajudiciales con el objeto y la extensión que juzgue conveniente, designar gerentes, sean directores o no. Esta enumeración es simplemente enunciativa y no taxativa. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y constituirse en fiadores, garantes y/o avalistas de obligación alguna en nombre de la sociedad. Artículo Décimo Sexto: La representación legal y el uso de la firma social de la Sociedad la ejerce el presidente del Directorio o el Director que lo reemplace en tal carácter en caso de ausencia o impedimento de aquel. Ello sin perjuicio de las facultades que el directorio resuelva conferir a otros directores o a terceros mediante el otorgamiento de poderes generales de administración o especiales quienes actuarán conforme sus respectivos mandatos. Artículo Décimo Séptimo: Solamente en los supuestos: a) que el capital supere la suma establecida en el inciso 2 de artículo 299 de la ley 19.550 y su modificatoria ley 22.903; b) o se configure cualquiera de los demás casos previstos en el referido articulo 299, deberá la asamblea de accionistas designar a un síndico titular y un síndico suplente, o comisión fiscalizadora que estará integrada por tres titulares y tres suplentes, por el término de un año, quienes deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la ley 19.550 y su modificatoria ley 22.903. De no ocurrir tales supuestos se prescinde de la sindicatura, otorgando a los accionistas el derecho de contralor que confiere el articulo 55 de la ley 19.550 y su modificatoria ley 22.903. Título IV. Asamblea: Artículo Décimo Octavo: Toda asamblea deberá ser citada en la forma establecida en el artículo 237 de la ley 19.550 y su modificatoria ley 22.903, sin perjuicio de lo allí dispuesto, para el caso de «Asambleas Unánimes». Deberá mencionarse en la convocatoria hora de cierre del Registro de Asistencia para el depósito previo de las acciones y/o comunicación de asistencia, establecido en el artículo 238 de la citada ley. Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar esta ultima una hora después de haber fracasado la primera, si la sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del artículo 299 de las leyes citadas. Artículo Décimo Noveno: Rigen el quórum y la mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de ley 9.550 y sus modificatorias, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, se considera constituida válidamente cualquiera sea el número de accionistas con derecho a votos presente, salvo los supuestos de los artículos 70 ultima parte, 83 y 244 in fine de la citada ley y su modificatoria ley 22.903. Título V: Balance. Distribución de Utilidades: Artículo Vigésimo: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esta fecha, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técinas en la materia. Artículo Vigésimo Primero: Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto, para el Fondo de Reserva Legal; b) A la remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso, de conformidad a los dispuesto por el artículo 261 de la ley 19.550 y sus modificatorias; c) A reservas facultativas, conforme a lo previsto en el artículo 70 «in fine» de la ley 19.550 y sus modificatorias; d) A dividendos de las acciones preferidas y con prioridad los acumulativos impagos; e) El saldo, al destino que fije la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados. Título VI: Disolución y Liquidación: Artículo Vigésimo Segundo: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la ley 19.550 y su modificatoria ley 22.903, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 101, subsiguientes y concordantes de la Ley antes citada, y bajo la fiscalización del Síndico, solamente de cumplirse el supuesto de la primera parte del artículo décimo séptimo del estatuto. Artículo Vigésimo Tercero: Divergencias - Arbitraje: Toda divergencia que pudiera suscitarse entre los accionistas respecto de la interpretación y alcance de alguna de las cláusulas del presente contrato, o entre los accionistas y los herederis o representantes de accionistas fallecidos o incapacitados, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor, designado por las partes de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial. Artículo Vigésimo Cuarto: Sometimiento Jurisdiccional: A todos los efectos de este contrato, los accionistas se someten a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Mendoza, renunciado expresamente al fuero Federal o a cualquiera otra jurisdicción, constituyendo como domicilios especiales, los denunciados al comiendo del presente contrato, en los será validas todas las notificaciones que se realicen. Cuarto: Los comparecientes suscriben el Capital Social de pesos cien mil ($100.000,00) en este acto, representado por diez mil acciones (10.000) de pesos diez ($10,00) cada una, nominativas no endosables, ordinarias, con derecho a voto por acción, y en la siguiente forma: a) el señor Diego Rodolfo Falchi suscribe nueve mil quinientas (9.500) acciones por pesos noventa y cinco mil ($95.000,00), y b) el señor Leandro Martin Federici, suscribe quinientas (500) acciones por pesos cinco mil ($5.000,00). Los socios integran en dinero en efectivo el (25%) veinticinco por ciento del Capital Suscripto y el saldo será integrado en los plazos que fije la Asamblea dentro del máximo de dos años a contar de la fecha del presente acto. Quinto: Se resuelve designar para integrar el primer Directorio como Presidente al Señor Diego Rodolfo Falchi, y como Director Suplente al señor Leandro Martin Federici, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. En este acto aceptan los cargos y en cumplimiento de la normativa del articulo 264 de la ley 19.550, los electos declaran bajo fe de juramento no estar comprendidos en las prohibiciones o incompatibilidades previstas en el mismo, suscribiendo la presente en prueba de conformidad y constituyendo como domicilio especial el de la sede de la sociedad y prestan su garantía en dinero efectivo. Sexto: Se resuelve: a) De conformidad con lo preceptuado por el artículo 183 de la ley 19.550, se faculta al directorio, hasta tanto quede constituida e inscripta la sociedad, para que en lo relativo al objeto social, realicen los actos que fueren necesarios para iniciar y poner en marcha el giro de la actividad social, comprendiendo incluso la facultad de disposición de bienes, quedando en consecuencia expresamente autorizados a la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles y, b) El señor Rodrigo Adrián Molina, con Documento Nacional de Identidad N° 23.840.776, el señor Pablo Enrique Forconi, con Documento Nacional de Identidad N° 28.367.778, la señorita Elizabeth Lourdes Cardenas, con Documento Nacional de Identidad N° 34.460.904, la señorita Analía Cecilia Sosa, con Documento Nacional de Identidad N° 25.349.444, y el señor Diego Emanuel Romo,

con Documento Nacional de Identidad N° 35.879.786, quedan ampliamente facultados para que, en forma conjunta e indistinta, gestionen y soliciten la inscripción del Contrato Social. A tal efecto los facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones al presente, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos. Igualmente se los faculta para interponer en su caso recursos de la ley 19.550, el Código Procesal Civil, las leyes de la autoridad registral y la ley de procedimientos administrativos prevén, firmando también todos los escritos, documentos y escrituras que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del Contrato Social. Poder solicitar rubricación de libros y retirar los mismos. También otorgan poder especial para que retiren el dinero en efectivo que fuera depositado en virtud de los dispuesto por el artículo 149 de la ley 19.550, firmando a tal efecto todos los recibos y/o documentos que les fueran solicitados, realizando en fin todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos y la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Sociedades Anónimas, al igual que todos los trámites necesarios ante la Administración Federal de Ingresos Brutos y Dirección General de Rentas de la Provincia de Mendoza. En su testimonio, así la otorgan y previa lectura y ratificación firman los comparecientes en el respectivo carácter en que concurren, por ante mi, doy fe.

Bto. 123302

30/9/2015 (1 Pub.) $ 912,00

Licitaciones

(*)

DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

Licitación Pública

Alquiler de inmueble con destino al funcionamiento de la Escuela Nº 0-038 "María Luvina Martín" - Dpto. de Tunuyán

Licitación: 5009/2015 - CUC 218

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 19/10/15 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: $ 576.000,00

Pliego de Condiciones: Subdirección de Compras - DGE, sita en Casa de Gobierno, ala Este, 3º piso, Mendoza

Lugar de apertura: Subdirección de Compras - DGE, sita en Casa de Gobierno, ala Este, 3º piso, Mendoza.

Consulta por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

30/9/2015 (1 Pub.) s/cargo

(*)

HOSPITAL REGIONAL DIEGO PAROISSIEN

Licitación: *Licitación Pública Menor de Servicio de Traslado para Personas*

Expte Nº5076 - D - 15

Pliegos: Oficina de Compras - Hosp. Paroissien

Apertura: Oficina de Compras - Hosp. Paroissien. Godoy Cruz 475, Maipú.

Fecha de Apertura: 13 de octubre de 2015

Hora de Apertura: 10:00 Hs

Valor del pliego: SIN COSTO

30/9/2015 (1 Pub.) s/cargo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

(Exp - REC: 0012633/2015)

Licitación Pública N° 0612015

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de octubre de 2015, a las 11.00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra:

Obra: Mendoza - San Rafael - FACAI - Parque Tecnológico - Amoblamiento, Mesadas, Islas y Puestos de Trabajo

Presupuesto Oficial: $ 1.324.234,54

Valor del Pliego: $ 1.000,00

Garantía de Licitación: $ 13.242,35

Consulta y Venta de Pliegos: Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación, hasta el día 16 de octubre de 2015 inclusive, de Lunes a Viernes de 9.00 a 12.00 horas, en la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza

Presentación de Ofertas: Las propuestas se presentarán en el mencionado domicilio, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas y hasta las 11:00 horas, del día 21 de octubre de 2015.

Acto de Apertura: Se realizará en la sede de la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el día 21 de octubre de 2015 a las 11:00 horas.

Bto. 38552

17/18/21/22/23/24/25/28/29/30/9/2015 (10 P.) $ 720,00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

(Exp - REC: 12512/2015)

Licitación Pública N° 04/2015

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de octubre de 2015, a las 10.00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de, la siguiente obra:

Universidad Nacional de Cuyo - Dcción. Deportes - Preparación Base para Pasto Sintético en Cancha de Fútbol

Presupuesto Oficial: $ 1.786.225,43

Valor del Pliego: $ 1000,00

Garantía de Licitación: $ 17.862,25

Consulta y Venta de Pliegos: Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación hasta el día 19 de octubre de 2015, inclusive, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas, en la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza

Presentación de Ofertas: Las propuestas se presentarán en la sede de la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas y hasta las 10:00 horas, del día 22 de octubre de 2015.

Acto de Apertura: Se realizará en la sede de la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el día 22 de octubre de 2015, a las 10:00 horas.

Bto. 38551

18/21/22/23/24/25/28/29/30/9 y 1/10/2015 (10 P.) $ 720,00

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

BOLETÍN OFICIAL

Tarifa de publicaciones a partir del 21 de enero del 2015

Ley Nº 8.778

Establecer la siguiente tarifa de avisos en el Boletín Oficial:

1 - Por centímetro de columna de publicación corrida $ 4,00 (cuatro pesos con 00/100 ctvos) considerándose como centímetro a 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras, no cobrándose las fracciones de hasta 10 (diez) palabras.

2 - En las publicaciones en que la composición no sea corrida $ 4,50 (cuatro pesos con 50/100 ctvos)

3 - Publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.

4- Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

5 - Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

6 - Los precios para las suscripciones y ventas de ejemplares del Boletín Oficial son los siguientes:

A - SUSCRIPCIONES

A.1 - Por trimestre	$	216,00
A.2 - Por semestre	$	360,00
A.3 - Por un año	$	720,00

B - VENTA DE EJEMPLARES

B - 1 Número del mes en curso: $ 3,00 (tres pesos con 00/100)

B - 2 Números mes anterior: $ 3,50 (tres pesos con 50/100)

B - 3 Números año anterior $ 4,00 (cuatro pesos con 00/100)

B - 4 Copia Certificada $ 3,00 (tres pesos con 00/100)

Saldo anterior	$ 1.482.033,20
Entrada día: 29/09/2015	$ 8.958,50
Total:	$ 1.490.991,70

Los giros por pago de publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la orden del ***Banco de la Nación Argentina***
Hasta nuevo aviso sólo se recibirán ***cheques*** por pago de publicaciones del ***Banco de la Nación Argentina.***

RECEPCION DE AVISOS
VENTA DE EJEMPLARES
Palacio de Gobierno
1° Subsuelo - Cuerpo Central
Lunes a viernes 8:00 a 12:00
Tels. 4492207 - 4492208 - 4492209
www.gobernac.mendoza.gov.ar

Impreso en ***Gráfica Nuevo Siglo S.R.L.***
Carlos Pellegrini 999 - San José
Guaymallén - Telfs. 4452083 - 4256179
Oficina Casa de Gobierno Tel. 4256179
nuevosiglo@mendoza.gov.ar